



## **INFORME 2023**

# **GRADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES 2021-2023, SUS EFECTOS Y LAS REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS**

**MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030**

**MINISTERIO DE CONSUMO**



## ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.....	2
3	ANTECEDENTES.....	3
4	METODOLOGÍA.....	4
5	CRITERIOS ESTRATÉGICOS.....	5
6	ALCANCE Y CONTENIDO.....	6
7	EVOLUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DURANTE EL PERIODO 2021-2023.....	8
7.1	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 .....	8
7.2	Ministerio de Consumo .....	9
8	SEGUIMIENTO 2023. MINISTERIOS DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.....	10
8.1	Ejecución de líneas de subvención programadas.....	10
8.2	Ejecución de líneas de subvención no programadas.....	12
8.3	Ejecución de líneas de subvención del MRR .....	12
9	SEGUIMIENTO 2023. MINISTERIOS DE CONSUMO .....	12
9.1	Ejecución de líneas de subvención programadas.....	13
9.2	Ejecución de líneas de subvención no programadas.....	14
9.3	Ejecución de líneas de subvención del MRR .....	14
10	CENTROS DIRECTIVOS. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.....	14
10.1	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.....	14
10.1.1	Evolución de las líneas de subvención .....	14
10.1.2	Análisis de la aplicación de las subvenciones .....	14
10.2	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.....	15
10.2.1	Evolución de las líneas de subvención .....	15
10.2.2	Análisis de la aplicación de las subvenciones .....	15
10.3	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.....	16
10.3.1	Evolución de las líneas de subvención .....	16
10.3.2	Análisis de la aplicación de la subvención .....	16
10.4	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales .....	16
10.4.1	Análisis de la aplicación de la subvención .....	17
10.5	Instituto de la Juventud (INJUVE).....	18
10.5.1	Evolución de las líneas de subvención .....	18
10.5.2	Análisis de la aplicación de la subvención .....	18



10.6	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) .....	19
10.6.1	Evolución de las líneas de subvención .....	19
10.6.2	Análisis de la aplicación de la subvención .....	19
10.7	Real Patronato sobre Discapacidad.....	20
10.7.1	Evolución de las líneas de subvención .....	20
10.7.2	Análisis de la aplicación de la subvención .....	20
10.8	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).....	21
10.8.1	Evolución de las líneas de subvención .....	21
10.8.2	Análisis de la aplicación de la subvención .....	21
10.9	Secretaría de Estado para la Agenda 2030 .....	22
10.9.1	Evolución de las líneas de subvención .....	22
10.9.2	Análisis de la aplicación de la subvención .....	22
10.10	Dirección General de Derechos de los Animales .....	23
10.10.1	Evolución de las líneas de subvención .....	23
10.10.2	Análisis de la aplicación de la subvención .....	23
11	CENTROS DIRECTIVOS. MINISTERIO DE CONSUMO.....	23
11.1	Dirección General de Consumo .....	23
11.1.1	Evolución de las líneas de subvención .....	23
11.1.2	Análisis de la aplicación de la subvención .....	24
11.2	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).....	24
11.2.1	Evolución de las líneas de subvención .....	24
11.2.2	Análisis de la aplicación de la subvención .....	24
11.3	Dirección General de Ordenación del Juego .....	25
11.3.1	Evolución de las líneas de subvención .....	25
11.3.2	Análisis de la aplicación de la subvención .....	25
12	FICHAS DE SEGUIMIENTO MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.....	26
12.1	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.....	27
12.2	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia .....	29
12.3	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad .....	37
12.4	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales .....	43
12.5	Instituto de la Juventud (INJUVE).....	75
12.6	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) .....	106
12.7	Real Patronato sobre Discapacidad (RPD) .....	122
12.8	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).....	132



12.9	Secretaría de Estado para la Agenda 2030 .....	148
12.10	Dirección General de Derechos de los Animales .....	159
13	FICHAS DE SEGUIMIENTO MINISTERIO DE CONSUMO .....	173
13.1	Dirección General de Consumo .....	174
13.2	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).....	193
13.3	Dirección General de Ordenación del Juego .....	198



## 1 INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, con el objeto de impulsar los objetivos prioritarios para España, desarrollar el programa político del Gobierno y lograr la máxima eficacia en su acción y la mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración General del Estado, reformó la estructura ministerial creando los Ministerios de Consumo y de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Posteriormente, mediante el Real Decreto 10/2020, de 14 de enero, por el que se crean Subsecretarías en los departamentos ministeriales, fueron creadas las Subsecretarías de ambos departamentos ministeriales.

El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, estableció la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, siendo este modificado para ser completado por sendos reales decretos, los cuales son:

- Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Por un lado, al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 le correspondía, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, proponer y ejecutar, entre otras, las políticas del Gobierno en materia de derechos y bienestar sociales, de familia y de su diversidad, de protección del menor, de cohesión social y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, de adolescencia y juventud, así como la protección de los animales. Además, tenía el objetivo de dar respuesta a los retos que se plantean como consecuencia de las necesidades demográficas, sociales y tecnológicas impulsando la cooperación para la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos Desarrollo Sostenible.

Por otro lado, correspondía al Ministerio de Consumo, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de consumo y protección de los consumidores y de juego. Además, tenía el objetivo del ejercicio de las funciones de regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción, de las actividades de juego en el ámbito estatal.

Pasada la legislatura donde se crearon los anteriores departamentos ministeriales, se aprobaron el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, creándose el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Con las estructuras ministeriales reestructuradas, se aprobó el Real Decreto 3/2024, de 9 de enero, por el que se reestructuran las Subsecretarías de los departamentos ministeriales, identifica que le corresponde a este Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 el impulso y la coordinación para la elaboración del Plan



Estratégico de Subvenciones del Departamento, así como sus Informes de Seguimiento. En consecuencia, este informe pretende proporcionar la información de seguimiento de los Planes Estratégicos de Subvenciones de ambos departamentos ministeriales.

## 2 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que han de regirse la gestión de las subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 8.1 de la citada Ley establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditando todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS) de los que se infiere, entre otras precisiones, que cada Ministerio aprobará un PES que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La finalidad de estos Planes es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria. Con base en lo anterior, se entiende por subvención toda disposición dineraria con cargo a los presupuestos de este Ministerio y sus organismos y entidades dependientes, realizada a favor de personas públicas o privadas, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento



singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por el contrario, no se incluyen en el PES las siguientes asignaciones:

- Las transferencias internas del Departamento a sus organismos públicos dependientes.
- Las transferencias a Administraciones públicas distintas de la Administración General del Estado, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, así como las transferencias a agentes cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales del Estado, tanto para financiar la actividad global como actuaciones concretas.
- Las cuotas, aportaciones o participaciones en organismos internacionales de distinta naturaleza para financiar, total o parcialmente, su actividad con carácter indiferenciado.
- Los premios sin previa solicitud del beneficiario.
- Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario.
- Los convenios y conciertos entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de planes y programas conjuntos o la canalización de subvenciones gestionadas o que supongan el ejercicio de competencias compartidas de ejecución.

No obstante, lo anterior, debe subrayarse que al ser el PES un instrumento de gestión de carácter programático carece de rango normativo, desplegando únicamente su virtualidad en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones [RGS], dispone en el apartado primero del artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible y en su apartado segundo que *“cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.”*

El mismo artículo establece que este plan actualizado, junto al informe de seguimiento al que se refiere el apartado segundo del mencionado artículo, será remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicado a las Cortes Generales para su conocimiento antes del 30 de abril de cada año.

### 3 ANTECEDENTES

En cumplimiento de las disposiciones normativas se aprobaron mediante Orden ministerial los siguientes planes estratégicos de subvenciones:



- Orden de 30 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el periodo 2021-2023.
- Orden de 23 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo para el periodo 2021-2023.

En 2023 se elaboraron los Informes de seguimiento del año 2022 y las actualizaciones de los PES para el ejercicio 2023, estas actualizaciones fueron aprobadas mediante las siguientes ordenes:

- Orden de 24 de abril de 2023, por la que se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el periodo 2021-2023.
- Orden de 28 de abril de 2023 por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo para el periodo 2021-2023.

Ambas actualizaciones fueron auditadas por la Intervención Delegada de los respectivos departamentos ministeriales, con los resultados que se documentan en los Informes fruto de las respectivas actuaciones de control, las cuales son:

- “Comunicación de inicio de actuaciones de control sobre el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030” (Código: 2023/120).
- “Comunicación de inicio de actuaciones de control sobre el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo” (Código: 2023/102).

Por último, en virtud de este mandato, se elabora este informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan 2023, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras en relación con los Planes Estratégicos de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y del Ministerio de Consumo, el cual ha sido elaborado a partir de la información suministrada por las unidades gestoras de las subvenciones.

Este informe, al que se refiere el apartado primero del artículo 14, será remitido a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales.

## 4 METODOLOGÍA

El seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento (en adelante PES), se recoge en el artículo 14.2 del Reglamento General de Subvenciones que establece que *“cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación”*.

Para ello, se ha recabado información de acuerdo con los criterios establecidos en la “Guía General para para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Intervención General del Estado”, donde se señala lo siguiente: *“Finalizado cada año natural, se emitirá la memoria anual de ejecución del plan (o informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan) que recogerá la situación a dicha fecha en relación con los objetivos establecidos y sus indicadores de seguimiento, y que contendrá para cada línea de subvención, como mínimo, los siguientes aspectos:*

- a) *Información relativa a la ejecución de cada línea de subvención de acuerdo con los indicadores previamente establecidos.*





- b) *Grado de ejecución de los objetivos operativos, con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados.*
- c) *Exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, según el caso.”*

Para recabar esta información y la correspondiente a la actualización del Plan de los Centros Gestores de acuerdo con los criterios señalados, posibilitando al mismo tiempo el análisis y posible incorporación al Plan de las líneas de subvención apuntadas por la Intervención Delegada, el Gabinete Técnico de la Subsecretaría remitió las instrucciones correspondientes y ha recabado la información correspondiente.

## **5 CRITERIOS ESTRATÉGICOS.**

Las líneas de subvenciones definidas del PES se enmarcan en las políticas de gasto del Departamento recogidas en los Presupuestos Generales del Estado, que a su vez se definen a partir de la política del Gobierno en materia de Derechos Sociales, Derechos de los Animales, Agenda 2030, consumo, protección de los consumidores y de juego.

La relación concreta de los objetivos estratégicos que los Planes originales, aplicables durante la vigencia de estos, por la parte de Derechos Sociales y Agenda 2030 han sido los que a continuación se describen:

- 1) Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.
- 2) Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.
- 3) Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- 4) Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.
- 5) Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.
- 6) Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.
- 7) Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 8) Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.

Por la parte de consumo y juego han sido los que a continuación se describen:

- 1) Promocionar y proteger los derechos de los consumidores y usuarios en los intercambios y las actividades comerciales.



- 2) Garantizar la seguridad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y aquellos aspectos con incidencia en la salud, como la seguridad de la cadena alimentaria.
- 3) Impulsar y coordinar las políticas de juego responsable e informado, con atención a la garantía de la salud pública y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.
- 4) Desarrollar acciones preventivas dirigidas a la sensibilización, información y difusión de buenas prácticas del juego, del juego ordenado y del juego responsable, mediante campañas de publicidad, actuación en medios y redes de comunicación y colaboración con otras Administraciones Públicas u organismos de carácter público o privado.
- 5) Colaborar con las autoridades competentes en la prevención y control del fraude y la defensa de la integridad en las actividades de juego.

Además de los objetivos anteriormente descritos, los PES buscaban otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en los mismos, estos son los que a continuación se describen:

- Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios basados en las necesidades reales y en factores económicos y sociales aplicables.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Alinearse, de forma transversal, con los objetivos de los diferentes planes estratégicos generales que viene aprobando el Consejo de Ministros informando la acción del Gobierno. En ellos se inspira la selección de líneas prioritarias cuyas actividades se priorizan en la concesión de subvenciones de asociaciones de consumidores y usuarios.

En el Anexo II de este Informe de Seguimiento se recoge la relación de líneas de subvención que contribuye a cada uno de estos objetivos estratégicos relacionados con los Derechos Sociales y Agenda 2030.

En el Anexo III de este Informe de Seguimiento se recoge la relación de líneas de subvención que contribuye a cada uno de estos objetivos estratégicos relacionados con consumo, protección de los consumidores y de juego.

## **6 ALCANCE Y CONTENIDO**

El alcance y estructura del informe se desarrolla siguiendo lo establecido al seguimiento y evaluación de los Planes y de acuerdo a lo indicado por la Intervención Delegada en los informes a los que se ha hecho referencia anteriormente.

El informe de seguimiento se estructura en tres partes:

- Evolución 2021-2023 de los diferentes departamentos ministeriales.
- Resumen líneas de subvención incluidas el PES actualizado 2023 de los diferentes departamentos ministeriales.
- Resumen otras líneas de subvención no incluidas en el PES actualizado 2023 de los diferentes departamentos ministeriales.
- Fichas de seguimiento de los diferentes departamentos ministeriales.



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>										
<b>Objetivo estratégico</b>										
<b>Área de competencia afectada</b>										
<b>Órgano o entidad concedente</b>										
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>										
<b>Objetivos operativos y efectos</b>										
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.		2021-2023				Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>				Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
				Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
				Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)						
<b>PLANIFICACIÓN</b>										
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>		Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					<b>SÍ</b>		<b>NO</b>	
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>			<b>SÍ</b>				<b>NO</b>			
<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>										
<b>Código BDNS</b>										
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>										
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>										
<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>										
Nombre del indicador _____										
Obtención dato _____										
<b>Ponderación</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
<b>PRESUPUESTACIÓN</b>										
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>										
<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>										
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	

Figura 1. Modelo de ficha de línea de subvención.

## 7 EVOLUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DURANTE EL PERIODO 2021-2023

### 7.1 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

A continuación, se resumen diferentes aspectos de la evolución de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 21-23 a lo largo de los 3 años de ejecución.

En la Ilustración 1 se muestra la evolución en el número de líneas de subvención y su correspondiente ejecución anual.

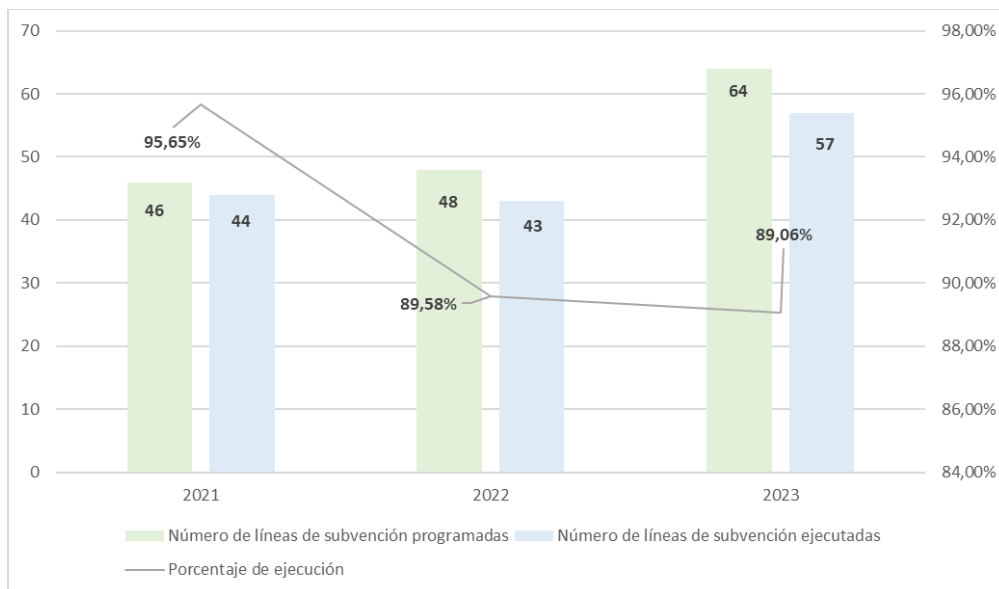


Ilustración 1. Ejecución de líneas de subvención Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Periodo 2021-2023

En la Ilustración 2 se observa que no se han producido cambios en la composición del conjunto de las subvenciones para cada ejercicio presupuestario.

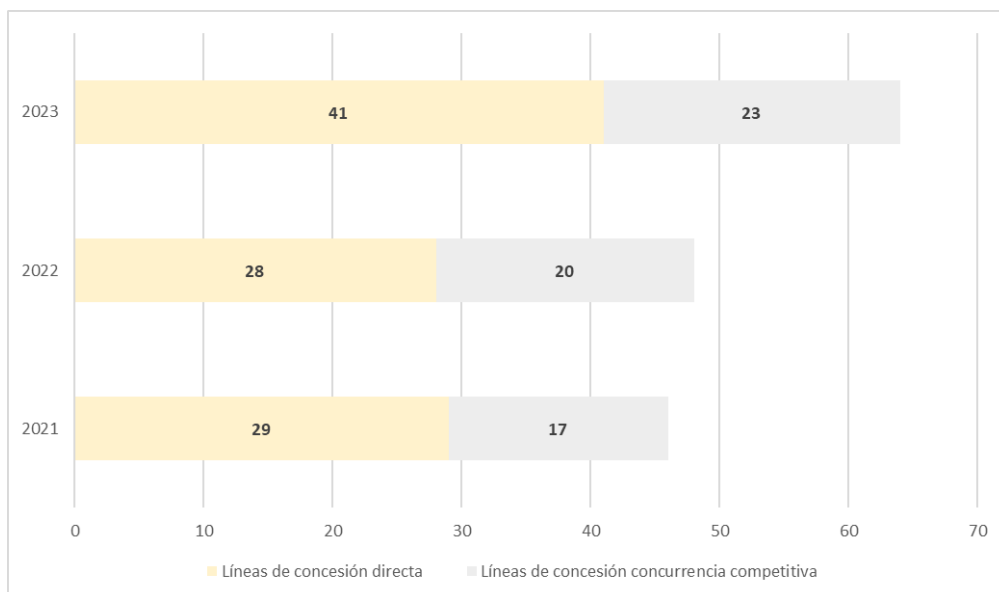


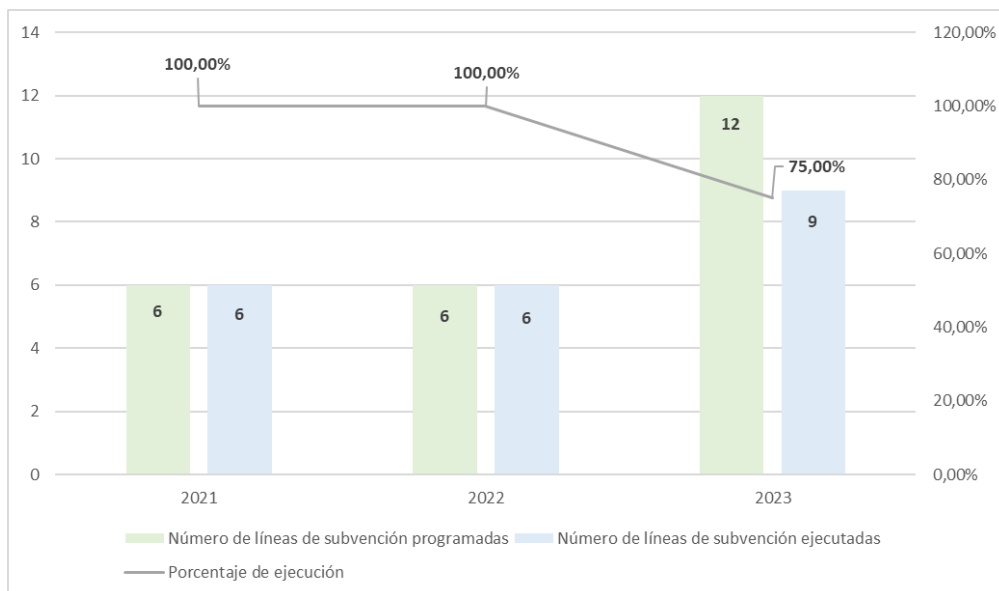
Ilustración 2. Tipos de líneas de subvención Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Periodo 2021-2023



## 7.2 Ministerio de Consumo

A continuación, se resumen diferentes aspectos de la evolución de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 21-23 a lo largo de los 3 años de ejecución.

En la Ilustración 3 se muestra la evolución en el número de líneas de subvención y su correspondiente ejecución anual.



En la Ilustración 4 se observa que no se han producido cambios en la composición del conjunto de las subvenciones para cada ejercicio presupuestario.

Ilustración 3. Ejecución de líneas de subvención Ministerio de Consumo. Periodo 2021-2023

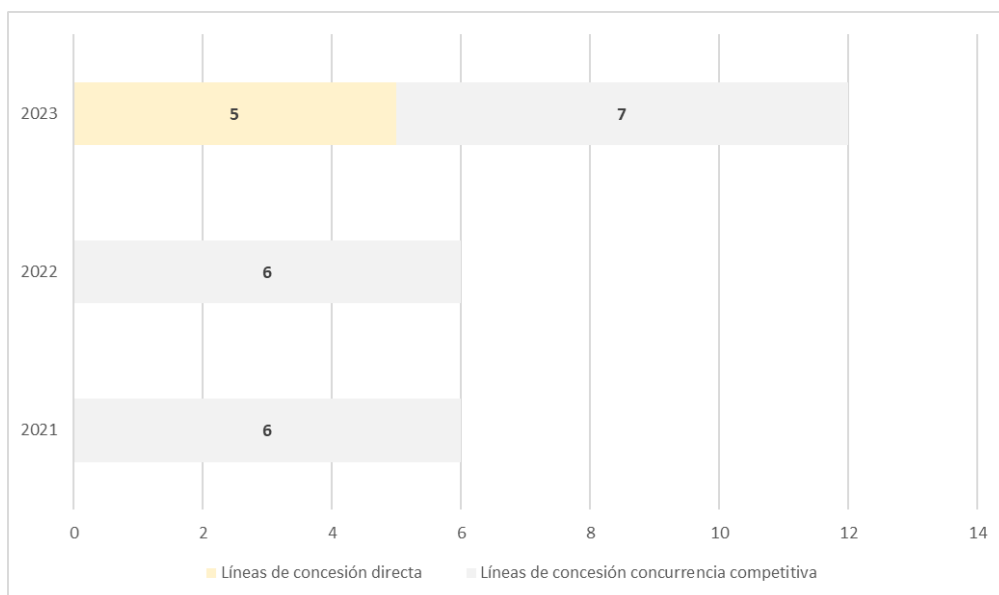


Ilustración 4. Tipos de líneas de subvención Ministerio de Consumo. Periodo 2021-2023

## 8 SEGUIMIENTO 2023. MINISTERIOS DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

En el siguiente apartado se desarrollará la información de ejecución de las subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el año 2023.

La Ilustración 5 refleja la distribución de las líneas de subvención por los diferentes tipos que la regulación recoge.

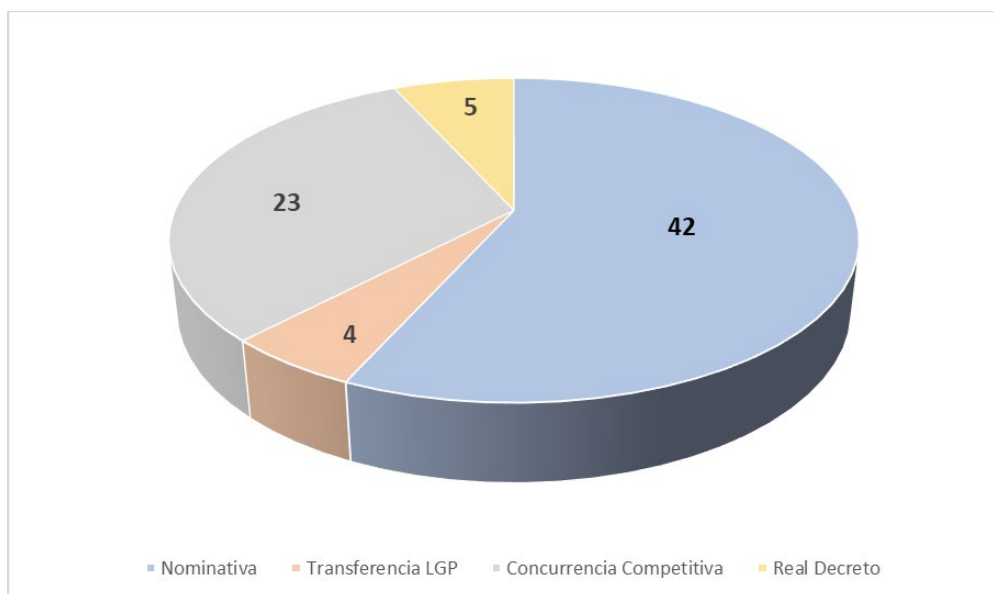


Ilustración 5. Distribución de líneas de subvención programadas por procedimiento de concesión

La Tabla 1 facilita la información de las líneas de subvención por tipo, además de identificar el origen presupuestario de las mismas, identificando si las líneas de subvención responden a crédito de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) o del presupuesto ordinario del Departamento.

	Nominativa	Transferencia LGP	Concurrencia Competitiva	Real Decreto
Líneas de subvención MRR	2	0	3	5
Líneas de subvención ordinarias	40	4	20	0
<b>Total de líneas de subvención</b>	<b>42</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>5</b>

Tabla 1. Líneas subvención programadas por tipo en 2023

En los siguientes apartados se proporcionará información detallada de las líneas de subvención programadas en la actualización 2023 del PES 2021-2023, no programadas y fondos MRR.

### 8.1 Ejecución de líneas de subvención programadas

En términos generales los órganos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 programaron en la actualización del PES 2023 un total de 64 líneas de subvención que se reparten como indica la siguiente ilustración. Se significa que las subvenciones a cargo del MRR serán informadas en un apartado independiente.



Se ha llevado a cabo el 89% de las líneas programadas de subvención y el grado de ejecución del presupuesto ha sido del 98,02%.

La siguiente Ilustración 6 muestra el grado de ejecución de cada centro directivo de las subvenciones.

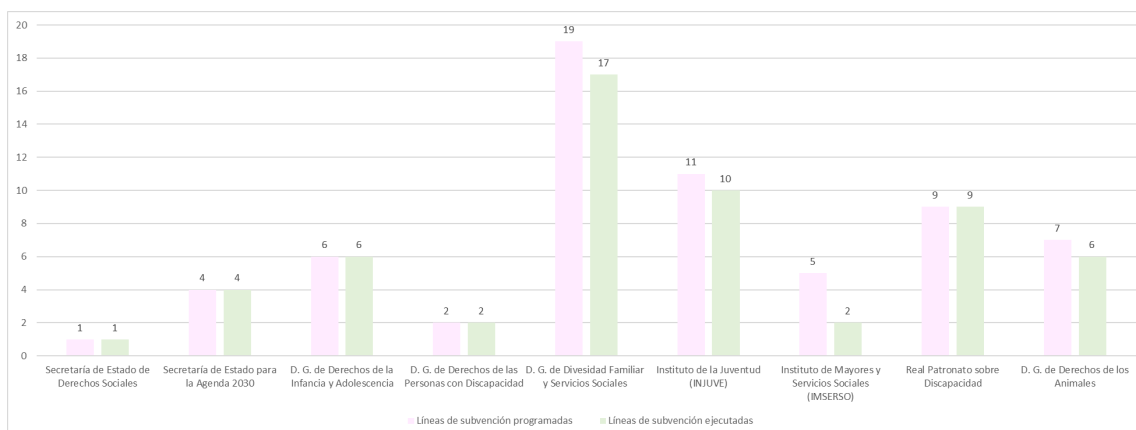


Ilustración 6. Distribución de líneas de subvención programadas sin el MRR

En la siguiente Tabla 2 se muestran las subvenciones ejecutadas por los diferentes centros directivos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Líneas subvención programadas ejecutadas por órgano gestor en 2023	
SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES	1
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA	6
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES	17
INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)	10
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)	2
REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)	9
SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030	4
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	6
<b>TOTALES</b>	<b>57</b>

Tabla 2. Líneas subvención programadas ejecutadas por órgano gestor en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en 2023

## 8.2 Ejecución de líneas de subvención no programadas

Los centros directivos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 no han ejecutado ninguna línea de subvención fuera de aquellas que fueron aprobadas en la actualización del año 2023 del PES 2021-2023.

## 8.3 Ejecución de líneas de subvención del MRR

La ejecución de las líneas de subvención MRR ha sido del 60%. En la actualización del PES para el año 2023 se programaron 10 líneas de las cuales 6 han sido ejecutadas. Estas subvenciones han supuesto la ejecución del 6,63% del presupuesto programado. La línea de subvención 54 “*Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia*” que representa el 89% del total del presupuesto que asciende a 1.304 millones de euros será ejecutada en 2024.

## 9 SEGUIMIENTO 2023. MINISTERIOS DE CONSUMO

En el siguiente apartado se desarrollará la información de ejecución de las subvenciones del Ministerio de Consumo para el año 2023.

La Ilustración 7 refleja la distribución de las líneas de subvención por los diferentes tipos que la regulación recoge.

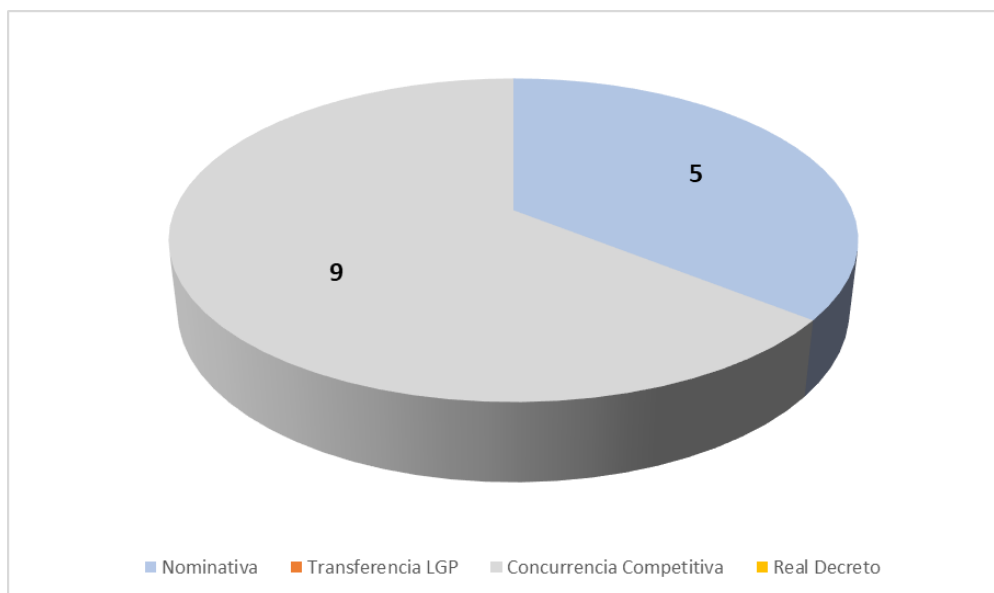


Ilustración 7. Distribución de líneas de subvención programadas por procedimiento de concesión

La Tabla 3 facilita la información de las líneas de subvención por tipo, además de identificar el origen presupuestario de las mismas, identificando si las líneas de subvención responden a crédito de los fondos europeos del MRR o del presupuesto ordinario del Departamento.





	Nominativa	Transferencia LGP	Concurrencia Competitiva	Real Decreto
Líneas de subvención MRR	0	0	2	0
Líneas de subvención ordinarias	5	0	7	0
<b>Total de líneas de subvención</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>

Tabla 3. Líneas subvención programadas por tipo en 2023

En los siguientes apartados se proporcionará información detallada de las líneas de subvención programadas en la actualización 2023 del PES 2021-2023, no programadas y fondos MRR.

### 9.1 Ejecución de líneas de subvención programadas

Los órganos del Ministerio de Consumo programaron en la actualización del PES en el año 2023 un total de 12 líneas de subvención que se reparten como indica la siguiente ilustración. Se significa que las subvenciones a cargo del MRR serán informadas en un apartado independiente. Se ha ejecutado el 75% de las líneas programadas de subvención, siendo el grado de ejecución del presupuesto del 74,97%.

La siguiente Ilustración 8 muestra el grado de ejecución de cada centro directivo de las subvenciones.

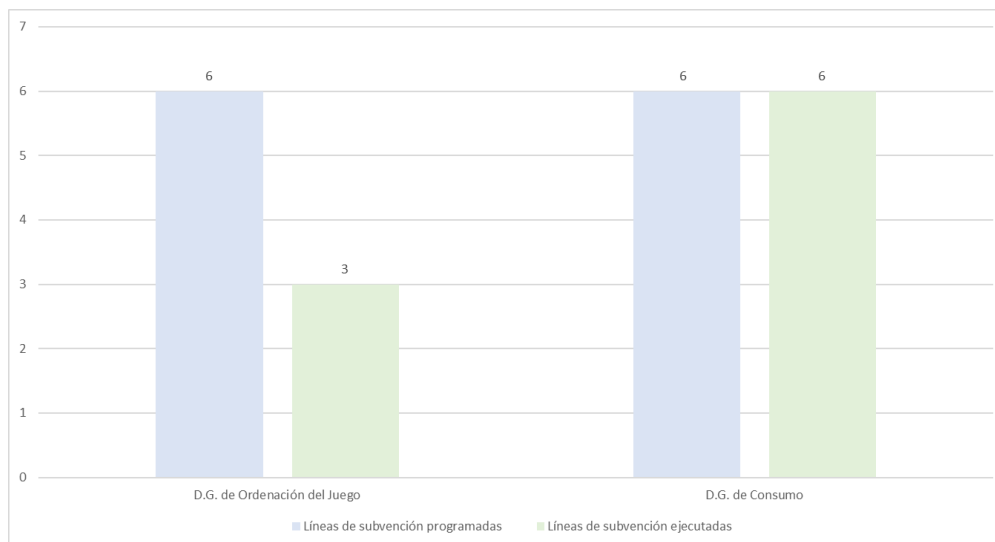


Ilustración 8. Distribución de líneas de subvención programadas sin el MRR

En la siguiente Tabla 4 se muestran las subvenciones ejecutadas por los diferentes centros directivos del Ministerio de Consumo.



Líneas subvención programadas ejecutadas por órgano gestor en 2023	
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO	6
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO	3
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>

Tabla 4. Líneas subvención programadas ejecutadas por órgano gestor en el Ministerio de Consumo en 2023

## 9.2 Ejecución de líneas de subvención no programadas

Los centros directivos del Ministerio de Consumo no han ejecutado ninguna línea de subvención fuera de aquellas que fueron aprobadas en la actualización del año 2023 del PES 2021-2023.

## 9.3 Ejecución de líneas de subvención del MRR

En la actualización del PES para el año 2023 se programaron 2 líneas de subvención. Sin embargo, analizados los datos recabados en el ejercicio 2022 se consideró oportuno no ejecutar ninguna de las líneas programadas. Los motivos se detallan en las respectivas fichas.

# 10 CENTROS DIRECTIVOS. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

## 10.1 Secretaría de Estado de Derechos Sociales

### 10.1.1 Evolución de las líneas de subvención

La Secretaría de Estado de Derechos Sociales programó para 2023 una concesión nominativa con el objeto de “promocionar los servicios sociales, a través de la construcción de un centro de atención integral en el ámbito rural para personas mayores en Térmens y la construcción de la segunda fase del casal de los jubilados en Bitem”. La Tabla 5 identifica la línea de subvención programada.

SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES	
29.03.231F.76000	1 Subvenciones para actuaciones de acción social
29.03.231F.76001	

Tabla 5. Líneas de Subvención para el año 2023 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

### 10.1.2 Análisis de la aplicación de las subvenciones

La Secretaría de Estado de Derechos Sociales ha ejecutado la línea de subvención en su totalidad. La Tabla 6 refleja la información de la ejecución.



Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
1	1	100,00
<b>Presupuesto programado (€)</b>	<b>Presupuesto ejecutado (€)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
1.093.000,00	1.093.000,00	100,00

Tabla 6. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2023 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

## 10.2 Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia

### 10.2.1 Evolución de las líneas de subvención

La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia ha mantenido la programación indicada en la actualización 2023 del PES 2021-2023, ejecutando las siguientes líneas de subvención mostradas en la Tabla 7.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA		
<b>29.04.231G.450</b>	<b>2</b>	Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
<b>29.04.231G.481</b>	<b>3</b>	Subvención a la Federación inter-autonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI).
<b>29.04.231G.482</b>	<b>4</b>	Subvención a la Federación de organismos acreditados de adopción internacional (ECA) para apoyo a la estructura organizativa e institucional.
<b>29.04.231G.487.00</b>	<b>5</b>	Subvención a la Associació Centre Cultural Sant Vicenç de Sarrià para la integración de colectivos en situación de riesgo de exclusión social a partir de la cultura.
<b>29.04.231G.487.01</b>	<b>6</b>	Subvención a la Associació Superacció para la creación de espacios de acogida para jóvenes migrantes en riesgo de exclusión social.
<b>29.04.231G.76000</b>	<b>7</b>	Subvención al Ajuntament de Gallifa para la adecuación de la buharda de la Casa Consistorial de Gallifa para Jardín de Infancia.

Tabla 7. Líneas de Subvención para el año 2023 de la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.

### 10.2.2 Análisis de la aplicación de las subvenciones

La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia ha ejecutado la totalidad de las líneas de subvención, además del 100% del presupuesto destinado a las 6 subvenciones de concesión directa de que disponía.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
6	6	100,00
<b>Presupuesto programado (€)</b>	<b>Presupuesto ejecutado (€)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
35.217.000,00	35.217.000,00	100,00

Tabla 8. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2023 de la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.



### 10.3 Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad

#### 10.3.1 Evolución de las líneas de subvención

Las líneas de subvención de esta Dirección General no han experimentado variación respecto a la actualización del año 2023 del PES. Las líneas de subvención ejecutadas son las que se muestran en la Tabla 9.

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>29.06.231F.482</b>	<b>8</b>	A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.
<b>29.06.231F.481</b>	<b>9</b>	A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.

Tabla 9. Líneas de subvención ejecutadas a lo largo de 2023 por la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.

#### 10.3.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La Tabla 10 muestra que la ejecución de esta Dirección General es del 100%. Se significa que las dos líneas de subvención ejecutadas son concesiones directas.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
2	2	100,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
5.420.000,00	5.420.000,00	100,00

Tabla 10. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2023 de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.

### 10.4 Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

El Programa de Subvenciones de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales en año 2023 contaba con las siguientes líneas de subvención, mostradas en la Tabla 11:

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES</b>		
<b>29.05.231F.440</b>	<b>10</b>	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
<b>29.05.231F.453.04</b>	<b>11</b>	Programas Sociales para Ceuta y Melilla.
<b>29.05.231F.453.05</b>		
<b>29.05.231F.486</b>	<b>12</b>	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales
<b>29.05.231F.485.04</b>	<b>13</b>	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
<b>29.05.231G.487</b>	<b>14</b>	A la Fundación Más Familia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo y promoción del "Certificado de Empresa Familiarmente Responsable".
<b>29.05.231F.460</b>	<b>15</b>	A las organizaciones asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.
<b>29.05.231F.489</b>		
<b>29.05.231F.453.01</b>	<b>16</b>	Plan de Desarrollo Gitano.



## DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

29.05.231F.453.07	17	Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales.
29.05.231F.458	18	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso estatal del Voluntariado.
29.05.231F.454	19	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.
29.09.232F.484	20	Para actividades de interés general considerados de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto de Sociedades.
29.05.231F.455	21	A la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.
29.05.231F.481	22	A la Fundació Bonanit, para su sostenimiento económico-financiero
29.05.231F.482	23	A la Fundació Roure, para su sostenimiento económico-financiero.
29.05.231F.486.10	24	A EAPN y POI para promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.
29.05.231F.486.12	25	A la Fundació Casa de Misericordia de Barcelona, para acompañar y educar menores en riesgo de exclusión social.
29.05.231F.486.13	26	Al Centre d'Acollida Assís, para proyectos de ayuda a mujeres sin techo que, en su mayoría, han padecido algún tipo de violencia.
29.05.231F.761	27	Al Ayuntamiento de la Seu D'Urgell, para construcción de un edificio de pisos de servicios para la gente mayor.
29.05.231F.762	28	Al Ayuntamiento de Baztán, para financiar proyectos de inversión.

Tabla 11. Líneas de Subvención programadas en el PES del año 2023 de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

### 10.4.1 Análisis de la aplicación de la subvención

La siguiente Tabla 12 muestra la ejecución de las líneas de subvención programadas para el año 2023. Se significa que esta Dirección General presenta unos elevados índices de ejecución en los que se encuentran la línea de subvención 19 “para las actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio”, ha permitido ejecutar casi la totalidad del presupuesto programado.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
19	17	89,47
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
391.455.286,51	390.604.166,51	99,78

Tabla 12. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2023 de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

La línea de subvención 18 “Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado” no se ha ejecutado este ejercicio 2023, debido al complejo escenario electoral autonómico. En consecuencia, ninguna Comunidad Autónoma se postuló para la celebración del congreso estatal del voluntariado, por lo que no ha sido posible ejecutar el crédito presupuestado para ello.



## 10.5 Instituto de la Juventud (INJUVE)

### 10.5.1 Evolución de las líneas de subvención

En la actualización 2023 del PES 2021-2023, se incluyeron 11 líneas de subvención. La Tabla 13 muestra las líneas de subvención programadas para esa anualidad.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)		
29.101.232A.449		
29.101.232A.459		
29.101.232A.469	29	Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
29.101.232A.479		
29.101.232A.489		
29.101.232A.486.00	30	Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
29.101.232A.476	31	Ayudas al emprendimiento joven.
29.101.232A.481	32	A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.
29.101.232A.486.02	33	Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación.
29.101.232A.486.03	34	Premios INJUVE Influencia Joven.
29.101.232A.448		
29.101.232A.458		
29.101.232A.468	35	Programa Erasmus +.
29.101.232A.478		
29.101.232A.488		
29.101.232A.482	36	Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.
29.101.232A.480	37	Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
29.101.232A.780		
29.101.232A.492	38	Subvención a la Organización Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ).
29.101.232A.483	39	Subvención a la Asociación Be Wild Be Proud.

Tabla 13. Líneas de Subvención programadas en el PES del año 2023 por el Instituto de la Juventud.

### 10.5.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La ejecución de líneas de subvención del Instituto de la Juventud que muestra la Tabla 14 permite comprobar la elevada ejecución que el Instituto ha realizado de sus subvenciones programadas.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
11	10	90,91
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
37.743.506,00	37.102.558,22	98,30

Tabla 14. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2023 del Instituto de la Juventud.

La ejecución de las líneas programadas por parte del Instituto de la Juventud ha sido casi completa, los "premios INJUVE. Influencia Joven" (línea 6 de la Tabla 13) no se ha ejecutado.



## 10.6 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

### 10.6.1 Evolución de las líneas de subvención

Las líneas de subvención que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) aprobó en la actualización de 2023 del PES 2021-2023, son las que se han ejecutado durante ese ejercicio. La Tabla 15 muestra las líneas de subvención ejecutadas por el IMSERSO.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)		
903.31.32.487.7.9. 903.31.32.487.7	40	Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.
903.31.32.487.9.8 903.31.31.487.3 903.31.34.487.6 903.31.31.487.7.9 903.31.32.487.7.9	41	A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
903.31.31.487.7.9 903.31.31.487.7	42	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.
3134.753	43	Proyectos de inversión en innovación en autonomía personal y dependencia.
3132.784	44	A la Fundación instituto gerontológico MATIA-INGEMA.

Tabla 15 Líneas de Subvención para el año 2023 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

### 10.6.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La ejecución del IMSERSO durante el periodo de 2023 ha sido adecuada. Ha llevado a cabo la mitad de las líneas de subvención y ha ejecutado una gran parte del crédito programado. La línea de subvención “A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla” representa cerca del 89% del crédito programado del total de subvenciones para el centro gestor, habiéndose ejecutado el 98% de la línea, lo que ha representado un impacto elevado en la ejecución del organismo.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
5	2	40,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
12.005.674,00	4.632.149,00	38,58

Tabla 16. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2023 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Tribunal de Cuentas ha llevado a cabo una fiscalización de las subvenciones de régimen general, concedidas por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en el área de atención a mayores, ejercicios 2019 y 2020, emitiendo informe con fecha 26 de enero de 2023. Actuación que afecta a la línea de subvención 40, “área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.”

El Tribunal de Cuentas ha identificado 11 bloques de incumplimientos por las diferentes entidades beneficiarias durante la convocatoria 2019 y 2020, reflejando entre sus conclusiones que en los últimos veinte años el número de entidades subvencionadas ha sido prácticamente el mismo. Las entidades beneficiarias se repetían todos los años, y el acceso de nuevas entidades



ha sido algo excepcional. Este hecho cuestiona la eficacia de unas ayudas cuyo objetivo es fomentar el asociacionismo entre mayores.

Sobre la base de dicho Informe, el IMSERSO ha iniciado una revisión profunda de la línea de subvenciones para adecuarla a un objetivo más definido dentro de la estrategia de la institución que no ha podido concluir en el año 2023.

## 10.7 Real Patronato sobre Discapacidad

### 10.7.1 Evolución de las líneas de subvención

La Tabla 17 muestra las líneas de subvención que en la actualización para el año 2023 el Real Patronato sobre Discapacidad programó y ha llevado a cabo durante el año.

REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)		
29.102.231F.450	45	Subvención a la Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESYA).
29.102.231F.480	46	Subvención a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.
29.102.231F.482	47	Subvención a la Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).
29.102.231F.484	48	Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).
29.106.231F.485	49	Al Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).
29.102.231F.486 29.102.231F.780	50	Subvención a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad.
29.102.231F.487	51	Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.
29.106.231F.488	52	A la Confederación Plena Inclusión España para el mantenimiento del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva.
29.106.231F.489	53	A la Confederación Autismo España para el mantenimiento del Centro español sobre trastornos del espectro autista.

Tabla 17. Líneas de Subvención para el año 2023 del Real Patronato sobre Discapacidad.

### 10.7.2 Análisis de la aplicación de la subvención

El Real Patronato sobre Discapacidad ha concedido todas las subvenciones programadas. La ejecución presupuestaria se ha cumplimentado en un 87%.

La siguiente Tabla 18 muestra los valores totales de la ejecución de subvenciones del Real Patronato sobre Discapacidad.





Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
9	9	100,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
8.978.919,00	7.792.509,83	86,79

Tabla 18. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2023 del Real Patronato sobre Discapacidad.

## 10.8 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

### 10.8.1 Evolución de las líneas de subvención

En la actualización para el año 2023 del PES 2021-2023 se propusieron las siguientes líneas de subvención mostradas en la Tabla 19.

MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA		
29.50.23VA 29.50.23VB 29.50.23VC	54	Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
29.50.23VC.780	55	Subvenciones para promover y asegurar la accesibilidad universal de las organizaciones estatales del Tercer Sector de Acción Social.
29.50.23VC.780	56	Subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector.
29.50.23VB.470	57	Ayudas para proyectos de formación en el modelo de atención centrado en Servicios Sociales y en el ámbito de cuidados de larga duración.
29.50.46SA	58	Ayudas a CCAA, Entidades Locales y Entidades del Tercer Sector para la formación en competencias digitales básicas de niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
202234.23VC.48100 202234.23VC.78000	59	A la Confederación Plena Inclusión España para la creación del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva.
202232.23VC.48101 202232.23VC.78000	60	A la Confederación Autismo España para la creación del Centro español sobre trastornos del espectro autista.
202233.23VC.45100 202233.23VC.75000	61	A la Universidad Carlos III de Madrid para asegurar la accesibilidad a los servicios públicos.
202235.23VC.48102 202235.23VC.78002	62	Subvención a la Fundación CNSE para la supresión de barreras de comunicación.
202236.23VC.48103 202236.23VC.78003	63	Subvención a la Fundación Egúia-Careaga para el Centro español de Documentación e Investigación sobre discapacidad - ejes 2 y 5.

Tabla 19. Subvenciones programadas en el PES del ejercicio 2023 para el MRR.

### 10.8.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La siguiente Tabla 20 muestra el grado de ejecución para el año 2023 de las líneas de subvención con cargo a los fondos MRR.



Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
10	6	60,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
1.304.714.600,00	86.453.364,19	6,63

Tabla 20. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2023 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La línea de subvención 54 “Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia” representa cerca del 84,49% del total del presupuesto del MRR. A lo largo de 2023 se han desarrollado los trabajos necesarios para la aprobación de una nueva distribución de fondos entre las comunidades autónomas, aprobada por Conferencia Sectorial en primera vuelta y posteriormente por Consejo de Ministros. Tras la aprobación, han sido ratificados por la Conferencia Sectorial en segunda vuelta el 30 de noviembre de 2023. Como última acción, se han suscrito las correspondientes adendas a los convenios con cada Comunidad Autónoma para proceder a la transferencia de crédito presupuestado, más de mil millones de euros, en 2024.

## 10.9 Secretaría de Estado para la Agenda 2030

### 10.9.1 Evolución de las líneas de subvención

Las líneas de subvención que la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 disponía en la actualización de la anualidad 2023 del PES 2021-2023 son las mostradas en la siguiente Tabla 21.

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030		
29.07.921Y.460	64	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.
29.07.921Y.480	65	Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.
29.07.921Y.481	66	Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030.
29.07.921Y.483	67	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030

Tabla 21. Subvenciones programadas en el PES del ejercicio 2023 por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.

### 10.9.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La Secretaría de Estado para la Agenda 2030 ha presentado un desempeño total para la ejecución de las 4 subvenciones programadas, la Tabla 22 muestra la información de ejecución de subvenciones del centro directivo.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
4	4	100,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
17.400.000,00	17.359.999,00	99,77

Tabla 22. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2023 de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.



## 10.10 Dirección General de Derechos de los Animales

### 10.10.1 Evolución de las líneas de subvención

La Dirección General de Derechos de los Animales programó las siguientes líneas de subvención para su ejecución en el año 2023, la Tabla 23 muestra las subvenciones programadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES		
29.09.232F.481	68	Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.
29.09.232F.482	69	Premios Artísticos Amigos de los Animales.
29.09.232F.461	70	Subvenciones entidades locales para proyectos de gestión ética de colonias felinas.
29.09.232F.483	71	Premios Proyectos Innovadores Experimentación Alternativa.
29.09.232F.485	72	FAADA para la ayuda a personas vulnerables con animales de compañía.
29.09.232F.484	73	Subvención a la FEMP para el programa VIOPET.
29.09.232F.486	74	Subvenciones a proyectos audiovisuales para la protección animal.

Tabla 23. Subvenciones programadas en el PES del ejercicio 2023 por la Dirección General de Derechos de los Animales.

### 10.10.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La siguiente Tabla 24 muestra el grado de ejecución de las líneas de subvención de la Dirección General. La ejecución de crédito programado en esta Dirección ha tenido un buen desempeño, salvo por no haber podido conceder la "Subvenciones a proyectos audiovisuales para la protección animal".

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
7	6	85,71
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
4.615.000,00	4.524.669,00	98,04

Tabla 24. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2023 de la Dirección General de Derechos de los Animales.

## 11 CENTROS DIRECTIVOS. MINISTERIO DE CONSUMO

### 11.1 Dirección General de Consumo

#### 11.1.1 Evolución de las líneas de subvención

La Dirección General de Consumo programó las siguientes líneas de subvención para su ejecución en el año 2023, la Tabla 25 muestra las subvenciones programadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO		
31.04.4920.482	1	Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores
31.04.4920.483	2	Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de



<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO</b>		
		Consumidores y Usuarios
<b>31.04.4920.484</b>	<b>3</b>	Becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo.
<b>31.04.4920.482</b>	<b>4</b>	Premios nacionales del concurso escolar CONSUMÓPOLIS
<b>31.04.4920.451</b>	<b>5</b>	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales Comunidades Autónomas.
<b>31.04.4920.461</b>	<b>6</b>	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales Entidades Locales.

Tabla 25. Subvenciones programadas en el PES del ejercicio 2023 por la Dirección General de Consumo.

#### 11.1.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La siguiente Tabla 26 muestra el grado de ejecución de las líneas de subvención de la Dirección General. La ejecución de las subvenciones y crédito programados en esta Dirección ha sido total.

<b>Líneas de subvención programadas</b>	<b>Líneas de subvención programadas ejecutadas</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
6	6	100,00
<b>Presupuesto programado (€)</b>	<b>Presupuesto ejecutado (€)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
5.585.460,00	5.521.389,00	98,85

Tabla 26. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2023 de la Dirección General de Consumo.

## 11.2 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

#### 11.2.1 Evolución de las líneas de subvención

La Dirección General de Consumo programó las siguientes líneas de subvención para su ejecución de fondos europeos en el año 2023, la Tabla 27 muestra las subvenciones programadas.

<b>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)</b>		
<b>31.50.49KB.750</b>	<b>7</b>	Ayudas dirigidas a la transformación digital y modernización de las Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a las administraciones autonómicas. Financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>31.50.49KB.760</b>	<b>8</b>	Ayudas dirigidas a la transformación digital y modernización de las Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a las administraciones locales. Financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tabla 27. Subvenciones programadas en el PES del ejercicio 2023 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### 11.2.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La siguiente Tabla 28 muestra el grado de ejecución de las líneas de subvención de la Dirección General en los fondos europeos, como se indicó en el apartado 9.3 del informe, las causas de la no ejecución de las líneas de subvención se detallan en sus respectivas fichas, en el apartado 13.2.



Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
2	0	0
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
550.000,00	0	0

Tabla 28. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2023 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

### 11.3 Dirección General de Ordenación del Juego

#### 11.3.1 Evolución de las líneas de subvención

La Dirección General de Ordenación del Juego programó las siguientes líneas de subvención para su ejecución en el año 2023, la Tabla 29 muestra las subvenciones programadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO		
<b>31.05.496M.453.01</b>	<b>9</b>	Subvención nominativa al hospital público Bellvitge para el desarrollo del mecanismo de detección de comportamientos de riesgo a través del estudio de los casos de sus pacientes.
<b>31.05.496M.453.02</b>	<b>10</b>	Subvención nominativa al hospital público Ramón y Cajal para el desarrollo del mecanismo de detección de comportamientos de riesgo a través del estudio de los casos de sus pacientes.
<b>31.05.496M.489.01</b>	<b>11</b>	Subvención nominativa a FEJAR (Federación Española de Jugadores de Azar Rehabilitados) para el desarrollo del mecanismo de detección de comportamientos de riesgo a través del estudio de los casos de las personas en tratamiento
<b>31.05.496M.489.02</b>	<b>12</b>	Subvención nominativa a ACENCAS (Asociación Centro Catalán de Adicciones Sociales) para el desarrollo del mecanismo de detección de comportamientos de riesgo a través del estudio de los casos de las personas en tratamiento.
<b>31.05.496M.489.03</b>	<b>13</b>	Subvención nominativa a AZAJER (Asociación Aragonesa de Jugadores de Azar en Rehabilitación) para el desarrollo del mecanismo de detección de comportamientos de riesgo a través del estudio de las personas en tratamiento
<b>31.05.496M.451</b> <b>31.05.496M.480</b>	<b>14</b>	Ayudas para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, sus efectos o con los riesgos asociados a esta actividad.

Tabla 29. Subvenciones programadas en el PES del ejercicio 2023 por la Dirección General de Ordenación del Juego.

#### 11.3.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La siguiente Tabla 30 muestra el grado de ejecución de las líneas de subvención de la Dirección General. La ejecución de crédito programado en esta Dirección se ha visto resentida al no haber ejecutado la totalidad del crédito para la "Ayudas para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, sus efectos o con los riesgos asociados a esta actividad" en el año 2023. Sólo cinco proyectos de los 25 beneficiarios han podido ser ejecutados en 2023, el resto de la subvención, para los restantes proyectos sin financiar, será abonada en 2024.



Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
6	3	50,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
2.225.000,00	334.351,00	15,03

Tabla 30. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2023 de la Dirección General de Ordenación del Juego.

## 12 FICHAS DE SEGUIMIENTO MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.

Los siguientes apartados muestran las fichas de seguimiento efectuadas por las unidades encargadas de la aplicación y gestión de las subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.



## 12.1 Secretaría de Estado de Derechos Sociales

### SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

29.03.231F.76000	1	Subvenciones para actuaciones de acción social
29.03.231F.76001		

<b>1</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvenciones para actuaciones de acción social	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el artículo 2.2, epígrafe b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le corresponde a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, desarrollar, entre otras, las funciones de promoción de los servicios sociales.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Las Entidades locales siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajuntament de Tèrmens</li> <li>• Entitat Municipal Descentralitzada Bitem</li> </ul>	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Promocionar los servicios sociales a través de la construcción de un centro de atención integral en el ámbito rural para personas mayores en Tèrmens y la construcción de la segunda fase del casal de los jubilados en Bitem.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

#### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Una vez acreditada la concurrencia de las circunstancias que dan derecho a la subvención, y constatado que tanto el Ayuntamiento de Tèrmens como la Entitat Municipal Descentralizada Bitem cumplen los requisitos señalados en la Ley General de Subvenciones, con fecha de 16 de mayo de 2023 el Secretario de Estado de Derechos Sociales resuelve conceder las subvenciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 a favor del Ayuntamiento de Tèrmens, por importe de ochocientos cuarenta y tres mil euros (843.000€), y a favor de la Entitat Municipal Descentralizada Bitem, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000€).
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Con carácter previo al pago, el 7 de julio y el 11 de septiembre respectivamente, el Ayuntamiento de Tèrmens y la Entitat Municipal Descentralizada Bitem remitieron a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales sendas cartas de aceptación de la subvención y de las condiciones impuestas en las respectivas resoluciones de concesión. En ambos casos, el plazo de ejecución se cumpliría el 31 de octubre de 2024 y el plazo máximo para la justificación mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago en los términos previstos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el 31 de diciembre de 2024. No obstante, el ayuntamiento de Tèrmens solicitó y se concedió mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales de 18 de marzo de 2024, ampliación de plazos de ejecución a 31 de mayo de 2025 y el de justificación de la subvención a 31 de agosto de 2025.
<b>Código BDNS</b>	Tèrmens: 733941 Bitem: 733947

#### PRESUPUESTACIÓN

<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Presupuestos Generales del Estado 2023
--	--

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.03.231F.76000							843,00	843,00	100,00
29.03.231F.76001							250,00	250,00	100,00





## 12.2 Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA</b>		
<b>29.04.231G.450</b>	<b>2</b>	Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
<b>29.04.231G.481</b>	<b>3</b>	Subvención a la Federación inter-autonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI).
<b>29.04.231G.482</b>	<b>4</b>	Subvención a la Federación de organismos acreditados de adopción internacional (ECA) para apoyo a la estructura organizativa e institucional.
<b>29.04.231G.487.00</b>	<b>5</b>	Subvención a la Associació Centre Cultural Sant Vicenç de Sarrià para la integración de colectivos en situación de riesgo de exclusión social a partir de la cultura.
<b>29.04.231G.487.01</b>	<b>6</b>	Subvención a la Associació Superacció para la creación de espacios de acogida para jóvenes migrantes en riesgo de exclusión social.
<b>29.04.231G.76000</b>	<b>7</b>	Subvención al Ajuntament de Gallifa para la adecuación de la buharda de la Casa Consistorial de Gallifa para Jardín de Infancia.

<b>2</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.	
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Servicios de Protección a la Infancia de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Apoyar la cobertura de servicios de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que realizan las CC. AA ante el incremento de llegadas de los últimos años.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias de crédito a las CCAA, art. 86 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria
	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>El reparto del crédito del ejercicio presupuestario 2023 se dividió en dos repartos. El primero de ellos abarcaba 15 M entre la Comunidad Autónoma de Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla se realizó aplicando el mecanismo de distribución territorial de los créditos recogido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Fue autorizado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 29 de mayo de 2023 y aprobado por Conferencia Sectorial el 19 de junio de 2023.</p> <p>El segundo reparto que ascendió a 20 M entre las Comunidades Autónomas (excepto País Vasco Y Navarra) Y la Ciudad Autónoma de Ceuta fue autorizado por Consejo de Ministros de 5 de diciembre y aprobado por Conferencia Sectorial el 12 de diciembre.</p>	
<b>Criterios de coordinación con las CC.AA.</b>	<p>Para llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de distribución solidaria de la acogida de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados se constituyó la Comisión de Seguimiento del Plan de Respuesta formada por las comunidades y ciudades autónomas que participan en el reparto solidario y cuyo objetivo es coordinar dichos traslados así como tener actualizada la situación y número de traslados que se producen para así poder alcanzar el objetivo principal de la subvención.</p> <p>De igual modo dichas comunidades y ciudades que reciben financiación justificarán el destino de los fondos, así como la realización de los traslados acordados a través de la memoria y relación certificada recogidas tanto en la regulación del real decreto como del acuerdo de la Conferencia Sectorial.</p>	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023.</b>	<p>Las entidades beneficiarias deben remitir antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente un estado de ejecución del ejercicio, incluyendo las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año.</p> <p>Esta información se pone en conocimiento de la Conferencia Sectorial, teniéndose en cuenta para adoptar los acuerdos de distribución de fondos. Aun no se disponen de los datos referentes al ejercicio 2023 por no haberse alcanzado aún la fecha límite de presentación de los datos de justificación de dicho ejercicio.</p> <p>En caso de existir fondos no comprometidos al finalizar el ejercicio, estos quedan como remanentes de tesorería que se pueden emplear en el ejercicio siguiente, siendo descontados de la cantidad que corresponde transferir a la correspondiente comunidad o ciudad autónoma. Asimismo, para la mejora del seguimiento de las contingencias migratorias, el "Modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada" prevé la creación de un sistema de información común. Este sistema de información, actualmente en desarrollo, fomentará la interoperabilidad entre los sistemas de gestión existentes de las CCAA y la creación de un mapa de recursos que proporcione información continua de los recursos estables existentes y la cobertura de plazas disponibles.</p>	

<b>Código BDNS</b>	734275
--------------------	--------

**PRESUPUESTACIÓN**

<b>Fuentes de financiación en 202</b>	PGE. Aplicación presupuestaria: 29.04.231G 450
---------------------------------------	--

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.04.231G 450</b>	27.700,00	27.700,00	100,00	35.000,00	35.000,00	100,00	35.000,00	35.000,00	100,00

<b>3</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCION:</b> Subvención a la Federación interautonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI).		
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).		
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Organismos Acreditados para intermediar en adopción Internacional.		
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Mejorar la estructura organizativa e institucional de la Federación inter-autonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI). Dar visibilidad a la FIDECAI como Entidad en la Adopción Internacional. Fomentar las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional. Favorecer el apoyo a las familias adoptivas a través de diferentes talleres (acompañamiento en la crianza, apoyo en la búsqueda de orígenes de las personas adoptadas, adopción y escuela, adolescencia, disciplina positiva, diversidad y racismo). Fomentar la formación continua de los y las profesionales que trabajan en las entidades.		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>			
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>Para la subvención prevista en los PGE 2021: El expediente se cerró en 2022.</p> <p>Para la subvención prevista en los PGE 2022: La justificación de la subvención adoptó la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. La documentación justificativa del gasto efectuado fue presentada el 31 de marzo de 2023, dentro del plazo establecido para ello.</p> <p>Para la subvención prevista en los PGE 2023: Con fecha 05 de julio de 2023, la entidad presentó una memoria de las actividades a desarrollar. Con fecha 22 de agosto de 2023 se formalizó el convenio de colaboración. La ejecución de las actividades recogidas en el convenio referido finalizará el 31 de diciembre de 2023. La tramitación del pago se encuentra finalizada. Pagada el 27 de septiembre de 2023.</p>		
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>Ejercicio 2021: El expediente se cerró en 2022.</p> <p>Ejercicio 2022: Revisada la documentación aportada en la justificación, se han advertido una serie de deficiencias que se están analizando. Una vez terminado su análisis, se requerirá subsanación a la entidad.</p> <p>Ejercicio 2023: Aún no se disponen de los datos referentes a dicho ejercicio, al no haber finalizado la ejecución de las actuaciones.</p>		
<b>Código BDNS</b>	729700		
<b>PRESUPUESTACIÓN</b>			
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G.481		

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.04.231G.481</b>	60,00	60,00	100,00	60,00	60,00	100,00	40,00	40,00	100,00

<b>4</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Concesión directa de subvención a la Federación de organismos acreditados de adopción internacional (ECA) para apoyo a la estructura organizativa e institucional.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Organismos Acreditados para intermediar en adopción Internacional.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Cofinanciar los gastos derivados de las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional y el apoyo a las familias adoptivas tanto en las tareas de formación preadoptiva como en la fase de postadopción y apoyo en la búsqueda de orígenes. Facilitar la formación continua de los profesionales que trabajan en los Organismos de Intermediación en adopción internacional, así como la organización de Jornadas Interautonómicas. Participación en Foros y viajes de coordinación.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Con fecha 05 de julio de 2023, la entidad presentó una memoria de las actividades a desarrollar. Con fecha 08 de septiembre de 2023 se formalizó el convenio de colaboración. La ejecución de las actividades recogidas en el convenio referido finalizará el 31 de diciembre de 2023. La tramitación del pago se encuentra finalizada. Pagada el 16 de noviembre de 2023.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Aún no se disponen de los datos referentes al ejercicio 2023, al no haber finalizado la ejecución de las actividades.
<b>Código BDNS</b>	729691

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G.482

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.04.231G.482</b>	-	-	-	-	-	-	20,0	20,0	100,00

<b>5</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Concesión directa de subvención a la Associació Centre Cultural Sant Vicenç de Sarrià para la integración de colectivos en situación de riesgo de exclusión social a partir de la cultura.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Tercer sector.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Favorecer la integración de colectivos en situación de riesgo de exclusión social a partir de la cultura (y más concretamente las artes escénicas), haciendo un trabajo integrador con jóvenes estudiantes de secundaria, que favorezca la colaboración mutua y la eliminación de estigmas.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Con fecha 03 de agosto de 2023, la entidad presentó una memoria de las actividades a desarrollar. Con fecha 19 de septiembre de 2023 se formalizó el convenio de colaboración. El periodo de ejecución de las actuaciones se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023. La tramitación del pago se encuentra finalizada. Pagada el 20 de diciembre de 2023.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Aún no se disponen de los datos referentes al ejercicio 2023, al no haber finalizado su ejecución.
<b>Código BDNS</b>	729686

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G 487.00

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.04.231G 487.00</b>	-	-	-	-	-	-	15,00	15,00	100,00

<b>6</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Concesión directa de subvención a la Associació Superacció para la creación de espacios de acogida para jóvenes migrantes en riesgo de exclusión social.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Tercer Sector.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Creación de espacios de acogida para jóvenes migrantes en riesgo de exclusión social. Impulsar la superación personal, la inserción social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social a través de la formación, el deporte, la expresión artística y el soporte psicológico. Conseguir que los jóvenes que pasen por los centros de acogida se empoderen y consigan encontrar su propio camino de inclusión social y laboral.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Con fecha 05 de mayo de 2023, la entidad presentó una memoria de las actividades a desarrollar. Con fecha 01 de junio de 2023 se formalizó el convenio de colaboración. El periodo de ejecución de las actuaciones se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023. La tramitación del pago se encuentra finalizada. Pagada el 31 de julio de 2023.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Aún no se disponen de los datos referentes al ejercicio 2023, al no haber finalizado la ejecución de actividades.
<b>Código BDNS</b>	729674
<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G 487.01

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.04.231G 487.01</b>	-	-	-	-	-	-	90,00	90,00	100,00

<b>7</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Concesión directa de subvención al Ajuntament de Gallifa para la adecuación de la buharda de la Casa Consistorial de Gallifa para Jardín de Infancia.		
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).		
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Administración Pública.		
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Adecuación de la buharda de la Casa Consistorial de Gallifa para Jardín de Infancia Revertir el éxodo rural fomentando la estabilización de la población joven, reforzando la prestación de servicios elementales como la enseñanza. Se pretende iniciar la prestación de servicios de Jardines de Infancia.		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>			
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Con fecha 26 de julio de 2023, la entidad presentó una memoria descriptiva de las actividades a realizar junto al plan de etapas para la ejecución de estas. Con fecha 15 de septiembre de 2023 se firmó la Resolución de concesión. El periodo de ejecución de las actuaciones se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023. La tramitación del pago se encuentra finalizada. Pagada el 03 de noviembre de 2023.		
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Aún no se disponen de los datos referentes al ejercicio 2023, al no haber finalizado su ejecución.		
<b>Código BDNS</b>	730035		

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G.76000

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.04.231G.76000</b>	-	-	-	-	-	-	52,00	52,00	100,00





### 12.3 Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>29.06.231F.482</b>	<b>8</b>	A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.
<b>29.06.231F.481</b>	<b>9</b>	A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.

8	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales. De acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el artículo 2.2, apartado e), del RD. 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a la S.E. de Derechos Sociales le corresponde la función de la promoción y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades u organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal de atención a personas con discapacidad, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, a fin de facilitarles su sostenibilidad y la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Fomento y soporte de entidades y organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal para financiar el sostenimiento económico-financiero de su estructura central, y facilitarles la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines estatutarios, su labor de representación, defensa y promoción de los intereses generales de las personas con discapacidad y sus familias.	
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Las fechas exactas del plazo para la consecución de los objetivos, están siempre incluidas y delimitadas en cada Plan Anual de Actuación elaborado.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>Desarrollo por el Centro Gestor de un Plan Anual de Actuación para comprobar la ejecución de las subvenciones, dando así cumplimiento al deber de control sobre las entidades beneficiarias de la subvención. El plan contiene el número de entidades a revisar, su correspondiente importe concedido, y las líneas de actuación llevadas a cabo.</p> <p>Se comprueba que la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa reguladora, en cuanto a la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención como subvencionables y la correcta aplicación de los fondos públicos. Se comprueba que la cantidad total imputada por el beneficiario cubre el total de la subvención concedida, dando así cumplimiento al artículo 84 RLGS, que regula la comprobación de la adecuada justificación de la subvención. Se comprueba además que la actividad subvencionada ha sido efectivamente llevada a cabo, en cuanto a la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y disfrute de la misma, dando así cumplimiento a lo establecido en el art.85 RLGS.</p> <p>El procedimiento se inicia con un Informe de revisión por cada entidad beneficiaria y se concluye con un Informe final y su correspondiente Acta de comprobación.</p> <p>Los indicadores de evaluación de esta línea de subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de entidades beneficiarias.</li> <li>- Presentación de la cuenta justificativa.</li> </ul>	

<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>Terminada ya la revisión de las subvenciones nominativas hasta el ejercicio 2020, se comprueba la idoneidad de los indicadores previstos y de los resultados obtenidos. Las cuentas justificativas de 2021 han sido presentadas en plazo, habiéndose iniciado su revisión en el primer trimestre de 2023 y previéndose terminar dicha revisión para el primer trimestre 2024, según el Plan anual de actuación correspondiente.</p> <p>La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, alcanzándose un grado de cumplimiento que, con los datos que se disponen hasta en este momento, alcanza prácticamente el 100 %. No obstante, dado que todavía no se ha presentado y revisado la totalidad de las cuentas justificativas de estas subvenciones, estando pendiente todavía la revisión de la última parte de la cuenta justificativa 2021, no es posible determinar con exactitud el grado exacto de cumplimiento, si bien, en todo caso, siguiendo los indicadores de ejercicios anteriores, se estima que será muy elevado.</p>
<b>Código BDNS</b>	698326

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de entidades beneficiarias								
Obtención dato									
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50	59	100	60	60	100	60	60	100

Nombre del Indicador	Presentación de la cuenta justificativa								
Obtención dato									
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50	23	19	82	24	0	0	24	0

Las cuentas justificativas de 2021 han sido presentadas en plazo y su revisión está en marcha desde el primer trimestre de 2023

### PRESUPUESTACIÓN

**Fuentes de financiación en 2023** PGE. Aplicación Presupuestaria: **29.06.231F.482**

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.06.231F.482</b>	<b>4.427,00</b>	<b>4.427,00</b>	<b>100,00</b>	<b>4.437,00</b>	<b>4.437,00</b>	<b>100,00</b>	<b>4.622,00</b>	<b>4.622,00</b>	<b>100,00</b>
29.06.231F.482.00	245,00	245,00	100,00	245,00	245,00	100,00	245,00	245,00	100,00
29.06.231F.482.01	311,00	311,00	100,00	321,00	321,00	100,00	331,00	331,00	100,00
29.06.231F.482.02	129,00	129,00	100,00	129,00	129,00	100,00	129,00	129,00	100,00
29.06.231F.482.03	143,00	143,00	100,00	143,00	143,00	100,00	143,00	143,00	100,00
29.06.231F.482.04	245,00	245,00	100,00	245,00	245,00	100,00	245,00	245,00	100,00
29.06.231F.482.05	200,00	200,00	100,00	200,00	200,00	100,00	200,00	200,00	100,00
29.06.231F.482.06	180,00	180,00	100,00	180,00	180,00	100,00	205,00	205,00	100,00
29.06.231F.482.07	485,00	485,00	100,00	485,00	485,00	100,00	485,00	485,00	100,00
29.06.231F.482.08	1.186,00	1.186,00	100,00	1.186,00	1.186,00	100,00	1.186,00	1.186,00	100,00
29.06.231F.482.09	132,00	132,00	100,00	132,00	132,00	100,00	132,00	132,00	100,00

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.06.231F.482.10	45,00	45,00	100,00	45,00	45,00	100,00	45,00	45,00	100,00
29.06.231F.482.11	55,00	55,00	100,00	55,00	55,00	100,00	80,00	80,00	100,00
29.06.231F.482.12	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	125,00	125,00	100,00
29.06.231F.482.13	330,00	330,00	100,00	330,00	330,00	100,00	330,00	330,00	100,00
29.06.231F.482.14	29,00	29,00	100,00	29,00	29,00	100,00	29,00	29,00	100,00
29.06.231F.482.15	50,00	50,00	100,00	50,00	50,00	100,00	50,00	50,00	100,00
29.06.231F.482.17	99,00	99,00	100,00	99,00	99,00	100,00	124,00	124,00	100,00
29.06.231F.482.18	130,00	130,00	100,00	130,00	130,00	100,00	130,00	130,00	100,00
29.06.231F.482.19	79,00	79,00	100,00	79,00	79,00	100,00	79,00	79,00	100,00
29.06.231F.482.20	51,00	51,00	100,00	51,00	51,00	100,00	51,00	51,00	100,00
29.06.231F.482.21	50,00	50,00	100,00	50,00	50,00	100,00	50,00	50,00	100,00
29.06.231F.482.22	153,00	153,00	100,00	153,00	153,00	100,00	153,00	153,00	100,00
29.06.231F.482.23							25,00	25,00	100,00
29.06.231F.482.24							50,00	50,00	100,00
<b>29.06.231F.483</b>				<b>60,00</b>	<b>60,00</b>	<b>100,00</b>			
<b>29.06.231F.484</b>				<b>50,00</b>	<b>50,00</b>	<b>100,00</b>			

9	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales. De acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el artículo 2.2, apartado e), del RD. 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a la S.E. de Derechos Sociales le corresponde la función de la promoción y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas sordas o con discapacidad auditiva.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Desarrollo de actividades dirigidas a facilitar la comunicación con las personas sordas o con discapacidad auditiva en todo el territorio nacional a través de intérpretes de lengua de signos (ILS), haciendo posible que dichas personas dispongan de los servicios de intérpretes de lengua de signos española (LSE) y lengua de signos catalana (LSC) para aquellas gestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos básicos de los ciudadanos y, en concreto, de las personas sordas o con discapacidad auditiva posibilitando, igualmente, que la administración pública pueda comunicarse con este colectivo de personas cuando exijan este medio de comunicación.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>Esta subvención se canaliza a través de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria de la subvención en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de las actividades subvencionadas: gastos subvencionables, ámbitos de actuación, forma de justificación, forma de pago, comisión de seguimiento, reintegro, etc.</p> <p>El período de ejecución de actividades subvencionadas abarca el año natural, y se establece un sistema de abonos previa justificación por la entidad de las actividades realizadas. De esta manera, se han establecido dos pagos: el primero en el mes de septiembre y el pago final en el mes de noviembre.</p> <p>El Centro gestor ya ha procedido a la revisión de la cuenta justificativa y a realizar el primer pago.</p> <p>Los indicadores de evaluación de esta subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de servicios de intérpretes de lengua de signos prestados.</li> <li>- Número de llamadas atendidas en la plataforma de video interpretación visual.</li> </ul>	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>El Centro Gestor comprueba si la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa que le resulta de aplicación y muy especialmente sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención como subvencionables y la correcta aplicación de los fondos públicos, justificándose así la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma, que se concluye con un informe de revisión y su correspondiente acta de comprobación.</p> <p>Las cuentas justificativas finales de 2021 y 2022 han sido presentadas en plazo, si bien todavía están pendientes de revisión. La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se espera alcanzar un grado de cumplimiento de prácticamente el 100%.</p>	
<b>Código BDNS</b>	698326	

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador    Número de servicios de intérpretes de lengua de signos prestados.

Obtención dato            Fuente propia

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
60	15.000	15.224	101,49	15.000	13.631	90,87	15.000	10.441*	69,61*

Nombre del Indicador    Número de llamadas atendidas en la plataforma de video interpretación Svisual.

Obtención dato

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40	83.000	120.675	145,39	83.000	117.525	141,60	83.000	104.088*	125,41*

\*Datos a 31/10/23

### PRESUPUESTACIÓN

**Fuentes de financiación en 2023**            PGE. Aplicación Presupuestaria: **29.06.231F.481**

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.06.231F.481</b>	798,00	798,00	100	798,00	798,00	100	798,00	798,00	100



## 12.4 Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES		
29.05.231F.440	10	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
29.05.231F.453.04 29.05.231F.453.05	11	Programas Sociales para Ceuta y Melilla.
29.05.231F.486	12	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales
29.05.231F.485.04	13	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
29.05.231G.487	14	A la Fundación Más Familia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo y promoción del "Certificado de Empresa Familiarmente Responsable".
29.05.231F.460 29.05.231F.489	15	A las organizaciones asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.
29.05.231F.453.01	16	Plan de Desarrollo Gitano.
29.05.231F.453.07	17	Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales.
29.05.231F.458	18	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso estatal del Voluntariado.
29.05.231F.454	19	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.
29.09.232F.484	20	Para actividades de interés general considerados de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto de Sociedades.
29.05.231F.455	21	A la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.
29.05.231F.481	22	A la Fundació Bonanit, para su sostenimiento económico-financiero
29.05.231F.482	23	A la Fundació Roure, para su sostenimiento económico-financiero.
29.05.231F.486.10	24	A EAPN y POI para promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.
29.05.231F.486.12	25	A la Fundació Casa de Misericordia de Barcelona, para acompañar y educar menores en riesgo de exclusión social.
29.05.231F.486.13	26	Al Centre d'Acol·lida Assís, para proyectos de ayuda a mujeres sin techo que, en su mayoría, han padecido algún tipo de violencia.
29.05.231F.761	27	Al Ayuntamiento de la Seu D'Urgell, para construcción de un edificio de pisos de servicios para la gente mayor.
29.05.231F.762	28	Al Ayuntamiento de Baztán, para financiar proyectos de inversión.

<b>10</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Fundación Víctimas del Terrorismo.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Asociaciones y fundaciones en apoyo a las víctimas del terrorismo.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Fomentar, apoyar, formar, promover y difundir las actividades de la entidad, mediante el sostenimiento económico y financiero de su estructura central. Propósito constitucional de lograr el mantenimiento de la fundación que nació como compromiso político.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Se realizó la transferencia correspondiente a la Fundación Víctimas del Terrorismo en 2023, ejecutándose este crédito al 100%.	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Esta subvención tiene como plazo de ejecución el año natural 2024, por lo que la cuenta justificativa en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la LGS no se presentará hasta el 31 de marzo de 2025. En lo que se refiere a la subvención con cargo a los PGE de 2022, está en plena ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que tampoco se ha presentado aún la cuenta justificativa. No obstante, este año 2023 la entidad presentó la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida en el año 2021 y ejecutada a lo largo de 2022.	
<b>Código BDNS</b>	677537	

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación presupuestaria 29.05.231F.440

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.05.231F.440</b>	105,00	105,00	100,00	105,00	105,00	100,00	105,00	105,00	100,00



<b>11</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Programas sociales en Ceuta y Melilla	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretario de Estado de Derechos Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla sin perjuicio de que éstas puedan ejecutar los programas y proyectos objeto de la subvención por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas, del tercer sector o privadas.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Dar cobertura a las necesidades sociales inmediatas de un amplio colectivo de personas que viven en estas ciudades autónomas y que tienen un alto grado de vulnerabilidad.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>Las entidades beneficiarias justificarán en marzo del 2024 la subvención correspondiente al año natural 2023 mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Este certificado se entregará en el plazo que se indique en la Resolución o convenio, siendo necesariamente posterior a la realización de las actuaciones. Este certificado o memoria de evaluación contendrá datos sobre programas realizados, usuarios atendidos, así como profesionales o personal voluntario que ejecuta y desarrolla el programa o la actuación.</p> <p>Asimismo, deberán presentar un certificado expedido por la Intervención, u órgano de control equivalente, de las ciudades de Ceuta y Melilla, según corresponda, que acredite el destino final de los fondos.</p>	
<b>Criterios de coordinación con las CC.AA.</b>	<p>La coordinación con las ciudades de Ceuta y Melilla se ha realizado de acuerdo con lo previsto para las subvenciones nominativas, a través de la comunicación e intercambio de información entre Administraciones.</p> <p>En una primera fase, previa a los respectivos convenios, esta comunicación estuvo orientada a la presentación de las actuaciones que se pretendían financiar en ambos casos. En una segunda fase, una vez firmado el citado convenio, la comunicación entre Administraciones se enfocó a la presentación por parte de Ceuta y Melilla de los certificados necesarios para la realización del pago por el Ministerio</p> <p>En el mes de noviembre se realizó una comisión de seguimiento con la ciudad de Melilla a través de una reunión virtual en la que la ciudad autónoma informó sobre las actuaciones realizadas en el 2023 y planteó la posibilidad de ampliar esta subvención, a lo que se respondió que sobre ese aspecto no se disponía de información.</p> <p>Finalmente, este proceso culminará con la presentación por parte de ambas ciudades autónomas de la documentación justificativa y de evaluación.</p>	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	El resultado de la evaluación estará disponible una vez se hayan presentado las memorias de evaluación por parte de las ciudades autónomas. El plazo para dicha presentación termina el 31 de marzo de 2024.	
<b>Código BDNS</b>	MELILLA 709492 CEUTA 709091	

**PRESUPUESTACIÓN**

**Fuentes de financiación en 2023**

PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.04/ 29.05.231F.453.05

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231F.453.04</b>	2.000,00	1.987,536	99,37	2.000,00	1.979.828,44	98.99	2.000,00	*	*
<b>29.05.231F.453.05</b>	2.000,00	2.000,00	100,00	2.000,00	2.000,00	100,00	2.000,00	*	*

\*información provisional, aún no disponible, ya que las memorias de evaluación de la subvención del 2023 no se presentan hasta marzo de 2024.

<b>12</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades del Tercer Sector de Acción Social colaboradoras con la Administración General del Estado.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Fomentar, a apoyar, formar, promover y difundir las actividades de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal reconocidas como colaboradoras con la Administración General del Estado (Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social), mediante el apoyo al sostenimiento económico y financiero de sus estructuras centrales.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Se han realizado las transferencias correspondientes a las entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, ejecutándose el 99,77% del crédito (la desaparición de una entidad, Unión Romaní, ha supuesto que no se le haya podido pagar la parte correspondiente a la POAS, al estar reflejada en los PGE).	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Esta subvención tiene como plazo de ejecución el año natural 2024, por lo que la cuenta justificativa en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la LGS no se presentará hasta el 31 de marzo de 2025. En lo que se refiere a la subvención con cargo a los PGE de 2022, está en plena ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que tampoco se ha presentado aún la cuenta justificativa. No obstante, este año 2023 las entidades presentaron la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida en el año 2021 y ejecutada a lo largo de 2022.	
<b>Código BDNS</b>	Se proporcionan a continuación los diferentes códigos BDNS, debido a que se publica cada subvención con uno diferente: 677541 (Cruz Roja Española), 677543 (Cáritas Española), 677546 (Fundación Acción Contra el Hambre), 677549 (Plataforma de ONG de Acción Social y sus entidades asociadas), 677556 (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español y sus entidades asociadas), 677559 (Plataforma del Voluntariado de España y sus entidades asociadas), 677561 (Plataforma del Tercer Sector y sus entidades asociadas), 677570 (Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural), 677575 (Unión de Asociaciones Familiares y sus entidades asociadas), 677577 (Plataforma de Organizaciones de Infancia y sus entidades asociadas), 677614 (Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos), 677619 (Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos), 677621 (Federación Española de Familias Numerosas), 677623 (Federación Nacional de Puntos de encuentro para el Derechos de Visitas), 677624 (The Family Watch), 677627 (Federación Española de Bancos de Alimentos), 677628 (Fundación Secretariado Gitano), 677630 (Plataforma Khetané del Movimiento Asociativo Gitano del Estado).	

**PRESUPUESTACIÓN**

**Fuentes de financiación en 2023**

PGE 2023.

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231F.486</b>	4.228,10	4.228,10	100,00	4.228,10	4.212,98	99,64	4.228,10	4.212,98	99,64
<b>29.05.231G.483</b>	2.350,00	2.350,00	100,00	2.350,00	2.350,00	100,00	2.350,00	2.350,00	100,00
<b>29.05.231F.440</b>	105,00	105,00	100,00	105,00	105,00	100,00	105,00	105,00	100,00

<b>13</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en los que estos colectivos pudieran incurrir.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos" (art. 2.2 apartado c) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>El fomento de actividades relacionadas con el ejercicio positivo de las responsabilidades parentales desde el ámbito local, como administración de proximidad, conforme a lo establecido por el Consejo de Europa en su Recomendación (2006) 19 en la que insta a los Estados Miembro a impulsar políticas de apoyo a padres y madres en relación con el cuidado y educación de sus hijos.</p> <p>Las actividades desarrolladas al amparo de la subvención pretenden introducir un nuevo enfoque de intervención social con familias basado en la prevención y la potenciación de las capacidades y habilidades parentales, superando un modelo asistencialista y centrado en la gestión de problemas.</p> <p>Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y las entidades locales, a través de la FEMP para desarrollar actividades en materia de parentalidad positiva en el ámbito local, de las que se benefician el conjunto de las corporaciones locales, los y las profesionales de intervención social con familias y finalmente las propias familias.</p>	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>La resolución de concesión contiene las actuaciones anuales que van a ser financiadas con cargo a la subvención durante su vigencia. Generalmente se trata de actividades de investigación, elaboración de documentos técnicos para los servicios sociales de atención a las familias en el ámbito de la administración local, actividades de formación, sensibilización y divulgación. El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la FEMP con cargo a esta subvención corresponden a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales como administración pública concedente de la misma.</p> <p>La FEMP debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir asimismo una memoria técnica que incluya todas las actividades a las que se refiere el anexo del convenio.</p> <p>Se ha realizado la transferencia, ejecutándose al 100% del crédito.</p>	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	La presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el manual de instrucciones de justificación de subvenciones y en la propia resolución por la que se canaliza la subvención nominativa, no se producirá hasta el primer trimestre de 2024.	
<b>Código BDNS</b>	735500	

**PRESUPUESTACIÓN****Fuentes de financiación en 2023**

PGE 2023

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231F.485.04</b>	60,00	60,00	100,00	60,00	60,00	100,00	60,00	60,00	100,00

<b>14</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Fundación Más Familia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en los que estos colectivos pudieran incurrir.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos” (art. 2.2 apartado c) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>El objetivo de la subvención es el desarrollo y difusión del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”, una distinción que incentiva y premia a aquellas empresas que más contribuyan a armonizar los intereses familiares y laborales del individuo.</p> <p>Esta actividad, que se enmarca dentro del ámbito de la conciliación y equilibrio entre la vida familiar, personal y laboral, es uno de los ejes fundamentales y prioritarios para el Gobierno en materia de política familiar.</p> <p>Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y la Fundación, en cuyo Patronato participa el Ministerio.</p>	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la Fundación Más Familia con cargo a esta subvención corresponden a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales como a administración pública concedente de la misma.</p> <p>La Fundación debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir asimismo una memoria técnica que incluya todas las actividades a las que se refiere el anexo del convenio.</p> <p>Se ha realizado la transferencia, ejecutándose el 100% del crédito</p>	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	La presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el manual de instrucciones de justificación de subvenciones y en la propia resolución por la que se canaliza la subvención nominativa, no se producirá hasta el primer trimestre de 2024.	
<b>Código BDNS</b>	735503	
<b>PRESUPUESTACIÓN</b>		
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE 2023	

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231G.487</b>	7,50	7,50	100,00	7,50	7,50	100,00	7,50	7,50	100,00

<b>15</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A las organizaciones asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Instituciones sin ánimo de lucro (organizaciones asociadas del reparto de alimentos-OAR) y Ayuntamientos (organizaciones asociadas del reparto de alimentos-OAR).	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>El FEAD (Reglamento UE nº 223/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo) debe reforzar la cohesión social, contribuyendo a reducir la pobreza mediante el apoyo a los programas nacionales que proporcionan ayuda no financiera, con el objeto de paliar la falta de alimentos y contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas.</p> <p>El Programa Operativo FEAD 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 17 de diciembre de 2014, establece que la entonces denominada Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia será el Organismo Intermedio del Programa Operativo, responsable de las medidas de acompañamiento, definidas como el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas destinatarias de la ayuda alimentaria, que abarcan desde una medida de acompañamiento básica sobre información de los recursos sociales más cercanos a medidas complementarias de derivación o reorientación a los recursos sociales, prestación directa de servicios y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral.</p>	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>El contrato relativo a la certificación, que iba a finalizar en febrero de 2023 y que iba a permitir presentar la solicitud de reembolso ante la Autoridad de Gestión, la UAFSE, finalizó sin que la empresa cumpliera con el objeto del contrato.</p> <p>Se ha tenido que licitar un nuevo contrato para la certificación de los gastos de las medidas de acompañamiento correspondientes a 2017 y 2018, así como los encargos a TRAGSA y los contratos ejecutados en 2016, 2017 y 2018, que acabará de ejecutarse en enero de 2024, procediendo entonces la solicitud de reembolso ante la UAFSE.</p>
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>Como se ha dicho, una vez finalizado el contrato adjudicado para la certificación de los gastos mencionados, se procederá a evaluar el resultado obtenido, con la finalidad de hacer partícipe del mismo a todos los sujetos que participan en este programa europeo: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), como Autoridad de Gestión y el Fondo Español de Garantía Agraria como organismo intermedio del programa operativo en lo relativo a la ayuda alimentaria. Se procederá así mismo a tramitar la solicitud de reembolso correspondiente.</p> <p>Respecto al informe de verificación in situ de las operaciones concretas realizadas, resultó satisfactorio, poniéndose de manifiesto una correcta y adecuada implementación efectiva de las medidas de acompañamiento correspondientes.</p>
<b>Código BDNS</b>	No procede.



**PRESUPUESTACIÓN****Fuentes de financiación en 2023**

PGE. Aplicaciones Presupuestarias: 29.05.231F.489 y 29.05.231F.460  
La Unión Europea cofinancia el 85% de los gastos que conlleve el desarrollo de las medidas de acompañamiento, una vez certificados éstos.  
Desde 2019 no se conceden subvenciones con cargo a esta línea de ayuda (en 2020 finalizó el PO).

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231F.460</b>	26,00	0,00	0,00	26,00	0,00	0,00	26,00	0,00	0,00
<b>29.05.231F.489</b>	59,00	0,00	0,00	59,00	0,00	0,00	59,00	0,00	0,00

<b>16</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Plan de Desarrollo Gitano	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (art. 2.2 apartado b) y art. 4.1 c) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	A la población gitana en situación de vulnerabilidad. Se transfieren créditos a las Comunidades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y las Ciudades de Ceuta y Melilla (CCAA) para la realización de proyectos integrales para la población gitana.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Financiar proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.	
	<b>X</b>	Transferencia crédito CCAA art. 86 LGP
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>Transferencias de créditos gestionados conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concreto el artículo 86, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo 86.</p> <p>La distribución de créditos se realiza una vez se aprobó por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia el Acuerdo de distribución de los créditos el día 12 de mayo de 2023. Para su aprobación se aportaron al Consejo Territorial los documentos RC y A de retención de crédito y autorización del gasto.</p> <p>Una vez aprobado comenzaron las fases administrativas y contables necesarias para el pago, éstas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Fase D</b> (Disposición del crédito o compromiso del gasto): fase individualizada por Comunidades autónomas en la que se realiza la Resolución de compromiso del gasto por parte del Ministerio (en junio de 2023).</li> <li>➤ <b>FASE OK</b>, Los créditos que corresponda gestionar a cada comunidad autónoma se le librarán y harán efectivos por cuartas partes en la segunda quincena natural de cada trimestre, sin que deba producirse más excepción a esta regla que la del pago correspondiente al primer trimestre, que se hará efectivo tan pronto se haya efectuado el reparto territorial de los créditos (primer OK con fecha septiembre de 2023 por el 75% del crédito).</li> </ul> <p>El último pago está supeditado a la presentación por parte de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de la documentación preceptiva necesaria, ésta es: Certificado del Director General de la Comunidad Autónoma o ciudad, certificado de existencia de crédito de Comunidad Autónoma y Corporación Local (en su caso) y relación certificada de proyectos de ese ejercicio. La mayoría de las Comunidades Autónomas han realizado la presentación de esta documentación durante los meses de octubre y noviembre.</p> <p>Para que se produzca finalmente el pago de la cantidad asignada en el acuerdo del consejo territorial se establece una comunicación continua con las comunidades autónomas, primero en la fase de presentación en la que han de presentar los programas a ejecutar, así como la documentación preceptiva en el último trimestre del ejercicio, así como en la fase de evaluación en el ejercicio siguiente donde han de presentar una memoria de evaluación.</p>	

<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	El resultado de la evaluación estará disponible una vez se hayan presentado las memorias de evaluación por parte de las Comunidades Autónomas. El plazo para dicha presentación termina el 30 de junio de 2024.
<b>Código BDNS</b>	Al no ser una subvención nominativa no tiene código de Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.01

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.05.231F.453.01</b>	1.502,50	1.500,07	99,83	2.000,00	1.500,07	99,83	2.000,00	2.000,00*	100,00*

\*Datos provisionales, estos datos estarán disponibles en la memoria de justificación presentada por las CCAA (junio 2024)

17	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social y La protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos. (art. 2.2 apartado b) y c) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Atención a la ciudadanía en general y a las familias y la infancia más vulnerable. Las transferencias de crédito se realizan a las comunidades autónomas (excepto a País Vasco y Navarra por su especial régimen fiscal) y a las ciudades de Ceuta y Melilla	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>Mantener la Red pública de servicios sociales de atención primaria que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas las prestaciones básicas, mediante la financiación conjunta de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla y las corporaciones locales. La Comunidad Autónoma debe aportar para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, al menos, la cantidad que aporta el Ministerio</p> <p>Financiar programas para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria para la protección integral a la infancia y la adolescencia y la detección de la violencia a la infancia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).</p> <p>La Comunidad Autónoma debe aportar al menos la cantidad que aporta el Ministerio.</p> <p>Financiar programas de protección a la familia y atención a la infancia especialmente familias con hijos a cargo en situación de privación material y riesgo de pobreza. En estos últimos créditos no se exige aportación de la Comunidad Autónoma.</p>	
	<b>X</b>	Transferencia crédito CCAA art. 86 LGP
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>Transferencias de créditos gestionados conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concreto el artículo 86, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo 86.</p> <p>La distribución de créditos se realiza una vez se aprueba por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el Acuerdo de distribución (12 de mayo de 2023), previa autorización del Acuerdo de Consejo de Ministros, el 28 de marzo de 2023, por superar el importe de 12 millones de euros. Para su aprobación se aportaron al Consejo Territorial los documentos RC y A de retención de crédito y autorización del gasto respectivamente.</p> <p>Una vez aprobado comenzaron las fases administrativas y contables necesarias para que pueda procederse al pago, éstas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Fase D</u> (Disposición del crédito o compromiso del gasto): fase individualizada por Comunidades autónomas en la que se realiza la Resolución de compromiso del gasto por parte del Ministerio (en junio de 2023).</li> </ul>	

	<p>➤ <b>FASE OK</b>, Los créditos que corresponda gestionar a cada comunidad autónoma y ciudad autónoma se le librarán y harán efectivos por cuartas partes en la segunda quincena natural de cada trimestre, sin que deba producirse más excepción a esta regla que la del pago correspondiente al primer trimestre, que se hará efectivo tan pronto se haya efectuado el reparto territorial de los créditos (primer OK con fecha septiembre de 2023 por el 50% del crédito).</p> <p>El último pago está supeditado a la presentación por parte de las Comunidades Autónomas de la documentación preceptiva necesaria, ésta es: Certificado del Director General de la Comunidad Autónoma, certificado de existencia de crédito de Comunidad Autónoma y Corporación Local (en su caso) y relación certificada de proyectos de ese ejercicio. La mayoría de las Comunidades Autónomas han realizado la presentación de esta documentación durante los meses de octubre y noviembre.</p> <p>Se cofinancian los gastos que se deriven de la cobertura de prestaciones básicas de Servicios Sociales (PBSS) a través de los centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida y que afectan tanto a gastos de personal y de funcionamiento, como la creación o el mantenimiento de los servicios necesarios para el mantenimiento de la Red pública de Servicios Sociales de atención primaria. Las Comunidades Autónomas deberá aportar al menos la misma cantidad que transfiera el Ministerio.</p> <p>También se financia el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).</p> <p>Además, se financian (sin obligación de aportación por las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla) programas de apoyo a las familias y atención a la pobreza infantil, así como el Programa VECA para asegurar las prestaciones básicas de alimentación y ocio y programas que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral.</p> <p>Los proyectos se aprobaron de común acuerdo entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, que los remitieron al Ministerio para la tramitación del último pago del ejercicio junto con la relación certificada de los mismos, de la que se dará publicidad en el BOE.</p>
<b>Criterios de coordinación con las CC.AA.</b>	Para que se produzca finalmente el pago de la cantidad asignada en el acuerdo del consejo territorial se establece una comunicación continua con las comunidades autónomas, primero en la fase de presentación en la que han de presentar los programas a ejecutar, así como la documentación preceptiva en el último trimestre del ejercicio, así como en la fase de evaluación en el ejercicio siguiente donde han de presentar una memoria de evaluación.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	El resultado de la evaluación se producirá una vez se hayan presentado las memorias de evaluación por parte de las Comunidades Autónomas. El plazo para dicha presentación termina el 30 de junio de 2024.
<b>Código BDNS</b>	Al no ser una subvención nominativa no tiene código de Base de Datos Nacional de Subvenciones.

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.07

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231F.453.07</b>	158,91	158,12	99,70	198,70	129.343,89*	65,09*	198,70	198,70**	100,00

\*Falta la información de lo realmente ejecutado en los programas de protección a la familia y atención a la infancia

\*\*Dato provisional, por determinar una vez se realice la evaluación en junio 2024.

<b>18</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.		
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).		
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas voluntarias, entidades de voluntariado, Administraciones Públicas, Universidades, empresas, medios de comunicación, personas expertas y técnicas de la acción voluntaria y Comunidades Autónomas.		
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>Como objetivo operativo del Congreso Estatal de Voluntariado destaca la constitución anual de un foro estatal de referencia que congregue a todos los sectores relacionados con el ámbito de la solidaridad voluntaria, constituyendo un importante espacio de encuentro, reflexión y debate en torno a los temas que afectan y preocupan al movimiento voluntario y a las entidades sociales, así como el impulso de los mecanismos de cooperación territorial en el ámbito del voluntariado.</p> <p>Entre los efectos pretendidos, es reseñable la puesta en valor de la acción voluntaria, así como la sensibilización a la sociedad de los beneficios de la realización de voluntariado. Por otra parte, se pretende también abordar los retos pendientes en esta materia por el conjunto de agentes implicados.</p>		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Este ejercicio 2023, debido al complejo escenario electoral autonómico, ninguna CCAA se postuló para la celebración del congreso estatal del voluntariado, por lo que no ha sido posible ejecutar el crédito presupuestado para ello.
<b>Criterios de coordinación con las CC.AA.</b>	No aplica.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Como se ha mencionado, el complejo escenario electoral, con convocatorias autonómicas a las urnas en el primer semestre del año en prácticamente todas las CCAA supuso que ningún territorio se encontrase en disposición de asumir la organización de un evento que, dada su complejidad, requiere del tiempo suficiente para poder ejecutarse.
<b>Código BDNS</b>	No aplica.

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	29.05.231F.458

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231F458</b>	75	0,00	0,00	75,00	75,00	100,00	75,00	0,00	0,00

19	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Luchar contra la exclusión social y fomentar la igualdad en la sociedad, a través del apoyo a la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, dentro del ámbito competencial autonómico.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Transferencia crédito CCAA art. 86 LGP
		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>Respecto al plan de acción ejecutado en 2023, procede señalar que se atendió a lo previsto en la Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en la que se establecen las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; asimismo el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, y una vez formalizada por el Consejo de Ministros la distribución territorial de los créditos, procedió a tramitar las transferencias de créditos a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y de Melilla.</p> <p>En el año 2023, la distribución de los créditos se recoge en la Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2023.</p> <p>Respecto a la calendarización, en mayo (cuando se conocen las cuantías definitivas a destinar a los tramos estatales y autonómicos) se iniciaron los trámites necesarios para acordar el reparto definitivo para elevarlo al Consejo de Ministros (que cristalizó en septiembre), y su aprobación definitiva por el Consejo Territorial en octubre, procediendo con la tramitación inmediata de los diecisiete expedientes de gasto, que finalizará en diciembre de 2023 con la transferencia de los créditos a las administraciones autonómicas.</p>	
<b>Criterios de coordinación con las CC.AA.</b>	Existe coordinación con las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas en diferentes ámbitos: por un lado, en el ámbito del Consejo Territorial mencionado, y por otro, en la remisión de la documentación justificativa necesaria para tramitar la subvención.	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	La evaluación se realiza de acuerdo con la información de ejecución del ejercicio que presentan las Comunidades Autónomas a partir del primer trimestre del año en curso con respecto al anterior. Por el momento, la CCAA de Canarias no ha presentado aún el certificado de remanentes referido a 2022, necesario para poder proceder al pago de la transferencia correspondiente a 2023. Es de esperar, no obstante, que se pueda ordenar la transferencia antes de que acabe el año.	
<b>Código BDNS</b>	No aplica.	

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	<p>La convocatoria de estas subvenciones se financia con el importe resultante de la aplicación del porcentaje acordado entre Estado y Comunidades Autónomas a la cuantía de los ingresos afectados a fines de interés social (20-80 desde este año), existiendo un decalaje de dos años respecto al período impositivo (en el año 2023 se refiere al periodo de 2021). A esta cuantía procede añadir las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato.</p> <p>Una vez acordada la distribución en el ámbito de Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Atención y Autonomía a la Dependencia, se transfieren los fondos a las CCAA.</p> <p>En la actualidad está en fase de fiscalización el OK para poder proceder a la transferencia de los fondos.</p>

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución*
<b>29.05.231F454</b>	59,79	260,82	100,00	85,66	255,82	100,00	85,66	295,30	-

\*Pendiente de poder tramitar el OK de la CA de Canarias. Sin los 15.557.106,97 euros que corresponden a esa comunidad autónoma, el % de ejecución es de 94,73.



<b>20</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.				
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.				
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).				
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Las beneficiarias de esta subvención son entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Financiar proyectos de ámbito estatal que implementen actividades de interés general consideradas de interés social, de manera que se actúe contra la exclusión social y se fomente la igualdad en la sociedad.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>					
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	En la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales se establecieron los ámbitos, la tipología específica y los requisitos de los programas que podían concurrir a las mismas. El plan de acción para la puesta en práctica de esta subvención requirió del trabajo y la dedicación de 13 empleadas públicas y apoyo externo mediante encargo a medio propio. En cuanto al calendario, esta subvención fue convocada en junio de 2023, celebrándose las correspondientes comisiones de evaluación en los meses de septiembre y noviembre, estando prevista la finalización de los expedientes de pago a lo largo del mes de diciembre.				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input type="checkbox"/>
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Del artículo 15 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, que regula los criterios objetivos de valoración de los programas que solicitan las entidades del Tercer Sector de Acción Social, se deduce que en los elementos de valoración se promueve la igualdad en todo caso. No se observa una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en lo que afecta a esta línea de subvención.				
<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>	Cada convocatoria se trabaja por reducir el plazo de concesión. No obstante, es un objetivo complejo, puesto que en el procedimiento de concesión intervienen multitud de actores que dificultan este empeño.				
<b>Código BDNS</b>	699625				

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023**

La justificación de la subvención recibida en 2023 no se presentará hasta el primer trimestre de 2025.  
En el primer trimestre de 2024 se recibirán las cuentas justificativas de la subvención de 0.7 que está en ejecución durante este año 2023.

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO\***

Nombre del Indicador	Actividades realizadas por la entidad que son objeto de la subvención.								
Obtención dato	Memoria de actuación presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención.								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40								
	Pendiente de análisis			En ejecución			Pendiente de concesión		

Nombre del Indicador	Resumen económico de los gastos de personal.								
Obtención dato	Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15								
	Pendiente de análisis			En ejecución			Pendiente de concesión		

Nombre del Indicador	Resumen económico de los gastos de mantenimiento.								
Obtención dato	Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15								
	Pendiente de análisis			En ejecución			Pendiente de concesión		

Nombre del Indicador	Resumen económico de dietas y gastos de viaje.								
Obtención dato	Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15								
	Pendiente de análisis			En ejecución			Pendiente de concesión		

Nombre del Indicador	Resumen económico de equipamiento.								
Obtención dato	Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15								
	Pendiente de análisis			En ejecución			Pendiente de concesión		

\*El equipo de cuentas de la unidad se encuentra analizando en la actualidad la convocatoria correspondiente al año 2020.

**PRESUPUESTACIÓN****Fuentes de financiación en 2023**

PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.484.

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución*
Aplicación presupuestaria									
<b>29.05.231F.484</b>	26.404,09	70.944,87	100%	21.415,27	67.337,83	99,95%	2.110,27	73.825,19	100%

\* Están en fase de fiscalización o contabilización los OK.

21	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la Pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Actuaciones en diversos ámbitos: en materia de formación, urbanismo, atención al sinhogarismo, a la dependencia formación de voluntariado, las que favorezcan la implementación del SIUSS, que impliquen digitalización de procedimientos y nuevas formas de atención no presencial y otras.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Reducir la pobreza y la exclusión social en la C.A. de Canarias, mejorando las oportunidades formativas, con ayudas y prestaciones económicas, reforzando el sistema de atención a la dependencia y la atención a colectivos vulnerables. Implementación de programas para paliar la pobreza, especialmente la infantil, juvenil y de colectivos vulnerables.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	La concesión de esta subvención se realizó mediante orden ministerial del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 firmada con fecha 30 de junio de 2023. El pago de la subvención se efectuó una vez dictada la orden de concesión. Este pago tuvo el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El pago se contabilizó con fecha 22 de agosto de 2023. Con carácter previo a la ordenación del pago, la Comunidad Autónoma de Canarias acreditó ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 los siguientes extremos: a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Acreditado mediante declaración responsable. b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Acreditado mediante la aportación de los correspondientes certificados. c) No ser deudora por resolución de procedencia de reintegro. Acreditado mediante la aportación de una declaración responsable.	
<b>Criterios de coordinación con las CC.AA.</b>	Coordinación con la Administración autonómica para la presentación de las actuaciones que se pretenden financiar con esta subvención, así como para la constitución de una Comisión mixta de carácter paritario con dos representantes del Ministerio y dos representantes de la Comunidad Autónoma para la realización del seguimiento y la evaluación de las actuaciones que se subvencionan, reuniéndose con la periodicidad necesaria para el cumplimiento de su función, teniendo en todo caso al menos una reunión.	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	El resultado de la evaluación se obtendrá una vez se haya presentado la memoria de evaluación por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias. El plazo para dicha presentación termina el 30 de junio de 2024.	
<b>Código BDNS</b>	729087	

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2023	Presupuestos Generales del Estado 29.05.231F.455

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.05.231F.455</b>	30.000,00	30.000,00	100,00	35.000,00	35.000,00	100,00	30.000,00	30.000,00*	100,00

\*Información provisional hasta que se entregue la memoria de evaluación el 30 de junio de 2024.

<b>22</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Fundació Bonanit, para su sostenimiento económico-financiero.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Tercer Sector de Acción Social.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Lucha contra la pobreza y la exclusión social. Mejora de la situación de determinados grupos de población más vulnerables, en concreto de las personas sin hogar.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Se ha realizado la transferencia debida, ejecutándose el 100% del crédito.	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	La presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el manual de instrucciones de justificación de subvenciones y en la propia resolución por la que se canaliza la subvención nominativa, no se producirá hasta el primer trimestre de 2024.	
<b>Código BDNS</b>	677634	

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE 2023.

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.05.231F.481</b>							70,00	70,00	100,00

<b>23</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Fundació Roure, para su sostenimiento económico-financiero.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Tercer Sector de Acción Social.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Lucha contra la pobreza y la exclusión social. Mejora de la situación de determinados grupos de población más vulnerables, en concreto de las personas mayores y familias.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Se ha realizado la transferencia debida, ejecutándose el 100% del crédito.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	La presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el manual de instrucciones de justificación de subvenciones y en la propia resolución por la que se canaliza la subvención nominativa, no se producirá hasta el primer trimestre de 2024.
<b>Código BDNS</b>	677636

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE 2023.

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.05.231F.482</b>							150,00	150,00	100,00

<b>24</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCION:</b> A EAPN y POI para promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Tercer Sector de Acción Social.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Lucha contra la pobreza, en concreto la pobreza infantil, y la exclusión social.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Se ha realizado la transferencia debida, ejecutándose el 100% del crédito.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	La presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el manual de instrucciones de justificación de subvenciones y en la propia resolución por la que se canaliza la subvención nominativa, no se producirá hasta el primer trimestre de 2024.
<b>Código BDNS</b>	677641

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE 2023.

	<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>								
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.05.231F.486.10</b>							500,00	500,00	100,00



<b>25</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Fundació Casa de Misericordia de Barcelona, para acompañar y educar menores en riesgo de exclusión social.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Tercer Sector de Acción Social.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Lucha contra la pobreza y la exclusión social. En concreto, acompañamiento y educación de menores en riesgo de exclusión social.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Se ha realizado la transferencia debida, ejecutándose el 100% del crédito.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	La presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el manual de instrucciones de justificación de subvenciones y en la propia resolución por la que se canaliza la subvención nominativa, no se producirá hasta el primer trimestre de 2024.
<b>Código BDNS</b>	677644

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE 2023.

	<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>								
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.05.231F.486.12</b>							600,00	600,00	100,00

<b>26</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCION:</b> Al Centre d'Accollida Assís, para proyectos de ayuda a mujeres sin techo que, en su mayoría, han padecido algún tipo de violencia.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Tercer Sector de Acción Social.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Lucha contra la pobreza y la exclusión social. En concreto, ayuda social a mujeres sin techo que, en su mayoría, han padecido algún tipo de violencia.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Se ha realizado la transferencia debida, ejecutándose el 100% del crédito.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	La presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el manual de instrucciones de justificación de subvenciones y en la propia resolución por la que se canaliza la subvención nominativa, no se producirá hasta el primer trimestre de 2024.
<b>Código BDNS</b>	677663

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE 2023.

	<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>								
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.05.231F.486.13</b>							90,00	90,00	100,00

27	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Seu D'Urgell para la construcción de un edificio de pisos de servicios para la gente mayor.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Financiación de un proyecto de inversión que implica la construcción de un edificio de pisos de servicios para la gente mayor en la localidad de Seu D, Urgell.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Las actividades a realizar consistirán en la redacción del proyecto básico y la ejecución de la Plataforma de servicios: residencia, centro de día y apartamentos con servicios para la gente mayor de la Seu d'Urgell	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>La concesión de esta subvención se realizó mediante Resolución del Secretario de Estado de Derechos Sociales con fecha 06 de julio de 2023.</p> <p>El pago de la subvención se efectuó una vez dictada la resolución de concesión.</p> <p>Este pago tuvo el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El pago se contabilizó con fecha 8 de septiembre de 2023.</p> <p>2. Con carácter previo a la ordenación del pago, el Ayuntamiento de Seu D, Urgell con fecha 30 de junio de 2023 ante Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 acredita los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Acreditado mediante declaración responsable</li> <li>b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Acreditado mediante la aportación de los correspondientes certificados.</li> <li>c) No ser deudora por resolución de procedencia de reintegro. Acreditado mediante una declaración responsable." </li></ul>	
<b>Criterios de coordinación con las CC.AA.</b>	Coordinación con la Administración Local para la presentación del proyecto que se pretende financiar con esta subvención, así como para la constitución de una Comisión mixta de carácter paritario con dos representantes del Ministerio y dos representantes del Ayuntamiento de Seu D, Urgell para la realización del seguimiento y la evaluación de las actuaciones que se subvencionan, reuniéndose con la periodicidad necesaria para el cumplimiento de su función, teniendo en todo caso al menos una reunión.	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	El resultado de la evaluación se obtendrá una vez se hayan presentado la memoria de evaluación por parte del Ayuntamiento de Seu D, Urgell. El plazo para dicha presentación termina el 30 de abril de 2027.	
<b>Código BDNS</b>	729389	

**PRESUPUESTACIÓN****Fuentes de financiación en 2023**

Presupuestos Generales del Estado-aplicación 29.05.231F.761

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.05.231F.761</b>							3.000,00	3.000,00	100,00

\*Dato provisional se determinará una vez se presente la Memoria de Evaluación en 2027.

<b>28</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Baztán para financiar el proyecto de inversión de "Reforma, mejora y adecuación de la residencia de ancianos Francisco Javier Iriarte en Elizondo.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Financiación de un proyecto de inversión de reforma, mejora y adecuación de una residencia de ancianos en Baztán.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Las actividades a realizar consistirán en la reforma, mejora y adaptación de una residencia, para pasar de un sistema de atención a otro centrado en las personas, para lo cual, resulta preciso adaptar la configuración arquitectónica de la misma.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>1. La concesión de esta subvención se realizó mediante Resolución del Secretario de Estado de Derechos Sociales con fecha 05 de agosto de 2023.</p> <p>El pago de la subvención se efectuó una vez dictada la resolución de concesión. Este pago tuvo el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El pago se contabilizó con fecha 30 de agosto de 2023.</p> <p>2. Con carácter previo a la ordenación del pago, el Ayuntamiento de Baztán acredita ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 los siguientes extremos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Acreditado mediante la aportación de una declaración responsable.</li> <li>Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditado mediante la aportación de los correspondientes certificados.</li> <li>c) No ser deudora por resolución de procedencia de reintegro. Acreditado mediante la aportación de una declaración responsable.</li> </ol>
<b>Criterios de coordinación con las CC.AA.</b>	Coordinación con la Administración local para la presentación del proyecto que se pretende financiar con esta subvención, así como para la constitución de una Comisión mixta de carácter paritario con dos representantes del Ministerio y dos representantes del Ayuntamiento de Baztán para la realización del seguimiento y la evaluación de las actuaciones que se subvencionan, reuniéndose con la periodicidad necesaria para el cumplimiento de su función, teniendo en todo caso al menos una reunión.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Del resultado de la evaluación se dispondrá una vez se hayan presentado la memoria de evaluación por parte del Ayuntamiento de Baztán. El plazo para dicha presentación termina el 28 de febrero de 2026.

<b>Código BDNS</b>	729374
--------------------	--------

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Presupuestos Generales del Estado-aplicación 29.05.231F.762

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.05.231F.762</b>							4.000,00	4.000,00	100,00

\*Dato provisional, se determinará una vez se presente la Memoria de Evaluación en 2026.



## 12.5 Instituto de la Juventud (INJUVE)

INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)		
29.101.232A.449		
29.101.232A.459		
29.101.232A.469	29	Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
29.101.232A.479		
29.101.232A.489		
29.101.232A.486.00	30	Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
29.101.232A.476	31	Ayudas al emprendimiento joven.
29.101.232A.481	32	A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.
29.101.232A.486.02	33	Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación.
29.101.232A.486.03	34	Premios INJUVE Influencia Joven.
29.101.232A.448		
29.101.232A.458		
29.101.232A.468	35	Programa Erasmus +.
29.101.232A.478		
29.101.232A.488		
29.101.232A.482	36	Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.
29.101.232A.480	37	Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
29.101.232A.780		
29.101.232A.492	38	Subvención a la Organización Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ).
29.101.232A.483	39	Subvención a la Asociación Be Wild Be Proud.

29	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Programa Cuerpo Europeo Solidaridad
<b>Objetivo estratégico</b>	<p>Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.</p> <p>Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.</p> <p>Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.</p> <p>Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p>
<b>Área de competencia afectada</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, el fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud, el fomento de la comunicación, los intercambios y la movilidad de los jóvenes españoles en el ámbito nacional e internacional y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de la Juventud
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; un organismo público local, nacional o regional; una asociación de regiones; una Agrupación Europea de Cooperación Territorial; un organismo con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial Establecidos en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4), de acuerdo con la Guía del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>El objetivo del Cuerpo Europeo de Solidaridad es promover la solidaridad como un valor, principalmente a través del voluntariado, y aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad como medio para contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social. El Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuirá también a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes.</p> <p>Más específicamente, sus objetivos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• proporcionar a los jóvenes, con la ayuda de las organizaciones participantes, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que les permitan llevar a cabo cambios positivos en la sociedad, mejorando al mismo tiempo sus capacidades y competencias para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional, así como su ciudadanía activa, su empleabilidad y su transición al mercado de trabajo, por ejemplo, apoyando la movilidad de jóvenes voluntarios, trabajadores en prácticas y empleados;</li> <li>• garantizar que las actividades solidarias ofrecidas a los participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad sean de gran calidad, estén debidamente validadas y respeten los principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad;</li> <li>• garantizar que se haga un esfuerzo especial por promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, en particular para la participación de los jóvenes con menos oportunidades a través de una serie de medidas especiales, como fórmulas adecuadas de actividades solidarias y de apoyo personalizado;</li> <li>• contribuir a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes y dar mejor a conocer su impacto positivo.</li> </ul> <p>Con el fin de lograr sus objetivos, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ejecuta las siguientes acciones operativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de voluntariado: individual o en equipo.</li> <li>• Proyectos solidarios.</li> <li>• Proyectos de voluntariado en ámbitos de Ayuda Humanitaria.</li> <li>• Sellos de Calidad para voluntariado en actividades solidarias.</li> </ul>



<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<b>X</b>	2021-2023		Otros (especificar)			
	El nuevo Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad se ha establecido para el período 2021-2027. Tras los tres primeros años de ejecución del mismo se realizará una evaluación intermedia en 2024 sobre la consecución de los objetivos hasta la fecha. Esta evaluación suele ser liderada y solicitada por la propia Comisión Europea, como así ha ocurrido en los previos Programas comunitarios en el ámbito de la Juventud.							
<b>Procedimiento de concesión</b>	<b>X</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)						
<b>PLANIFICACIÓN</b>								
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	<p>El año 2021 fue el primer año de ejecución del nuevo Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad para el periodo 2021-2027 implementado a través del Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021 que establece el programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad derogando la normativa anterior como los Reglamentos (UE) 2018/1475 y (UE) n. o 375/2014.</p> <p>A nivel nacional, el 29 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el periodo 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>A principio de cada año se inicia la tramitación de la correspondiente convocatoria con objeto de atender los diferentes plazos de presentación de solicitudes establecidos por la Comisión Europea, que en los últimos años se centran en dos rondas anuales, una primera en febrero (23 de febrero) y otra segunda en octubre (4 de octubre).</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan con carácter general al beneficiario en dos pagos, un primer pago de prefinanciación que se corresponde con el 80% de la subvención concedida, y un pago final tras analizar el informe final que deben presentar tras finalizar el proyecto a modo de justificación de la subvención.</p> <p>El objeto de las subvenciones es habilitar a los beneficiarios de las subvenciones (y demás socios internacionales que forman parte de los proyectos), para la ejecución de dos grandes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de voluntariado</li> <li>• Proyectos solidarios</li> </ul> <p>El Instituto de la Juventud forma parte de la denominada Agencia Nacional Española para la gestión de los Programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad. La Agencia está regulada por Orden de 11 de diciembre de 1995 por la que se crea la Agencia Nacional Española para la Aplicación del Programa Comunitario «La Juventud con Europa», la cual ha sido modificada posteriormente para adecuarse a los siguientes Programas comunitarios aprobados en el año 2000 (Programa Juventud), 2007 (Programa Juventud con Europa), 2014 (Programa Erasmus+) y 2018 (Cuerpo Europeo de Solidaridad).</p> <p>La Agencia Nacional está formada además del Instituto de la Juventud, por los organismos de juventud de las comunidades autónomas, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como por el Consejo de la Juventud de España.</p> <p>Esto implica una distribución de tareas entre los diferentes agentes que conlleva una importante colaboración, cooperación y coordinación entre los mismos.</p>							
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<b>SÍ</b>		<b>NO</b>		<b>X</b>			

<p><b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b></p>	<p>En términos generales, el desempeño es muy positivo. Los principales desafíos a los que se enfrenta el INJUVE para la ejecución de la subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En primer lugar, la necesidad de afrontar tanto las exigencias de la normativa europea como la nacional. Las normas del programa Erasmus+ establecen un calendario para el uso de los fondos con unos plazos que son prácticamente imposibles de cubrir atendiendo a la normativa nacional tanto en lo relativo a las subvenciones como en lo relativo a la ejecución presupuestaria y pagos. Así, por ejemplo, la Comisión Europea establece una primera fecha para la presentación de solicitudes a principios de febrero, pero esa fecha es tan temprana en el año que resulta complicado tener publicada en el BOE la convocatoria correspondiente en el momento de comienzo del plazo de presentación que establece la Comisión. Por otro lado, respecto al segundo plazo de presentación de solicitudes, la Comisión lo establece en octubre, por lo que resulta imposible evaluar, adjudicar y pagar las subvenciones antes del cierre del ejercicio presupuestario y los pagos han de realizarse en el ejercicio siguiente, incumpliendo así los plazos establecidos por la Comisión Europea.</li> <li>• En segundo lugar, la alta rotación de personal de la institución requiere una permanente labor de formación deriva en una ralentización de los procesos. En este sentido se han realizado grandes avances en el establecimiento de medidas para fomentar la estabilidad, si bien aún quedan mejoras por implementar.</li> </ul>
<p><b>Código BDNS</b></p>	<p>690025</p>

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

<p><b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b></p>	<p>Los indicadores elegidos son los fijados para la Comisión Europea para evaluar la gestión de los programas y que se plasman en el plan de trabajo (Work Program) y en la memoria (Yearly Report) que el Injuve presenta anualmente a la Comisión Europea con el fin de reportar sobre la gestión de los programas. El plan de trabajo se entrega en octubre del año anterior y la memoria se entrega en febrero del año siguiente. La Comisión Europea evalúa dicha memoria y emite un informe con las conclusiones y recomendaciones correspondientes que deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración del plan de trabajo del siguiente año.</p> <p>Los datos son introducidos por beneficiarios y gestores de las subvenciones en las plataformas de la Comisión para el seguimiento del ciclo de vida de los proyectos (BM y PMM) y pueden consultarse en cualquier momento a través de la herramienta de Dashboard que existe a tal efecto. Con periodicidad anual al finalizar el año se consultan, se analizan y se sacan las conclusiones correspondientes que se plasman en la memoria que se entrega a la comisión. Además, la institución cuenta con una certificación de calidad UNE-EN ISO 9001:2015 y en marzo de cada año se realiza la auditoría correspondiente en la que se analizan los indicadores y se sacan las conclusiones pertinentes y las propuestas de mejora correspondientes.</p> <p>Dichos indicadores elegidos se encuentran directamente relacionados con los objetivos operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar a las jóvenes oportunidades. Indicador: número de jóvenes participantes.</li> <li>• Garantizar la calidad de las actividades ofrecidas. Indicador: número de organizaciones con sello de calidad.</li> <li>• Promover la inclusión social. Indicador: Número de participantes con menos oportunidades.</li> </ul> <p>En cuanto a los resultados en la implementación de la línea de subvención en 2023, el INJUVE ha contribuido satisfactoriamente a los objetivos marcados con un elevado número de solicitudes, sobre todo en proyectos de voluntariado, y un buen porcentaje de consumo de fondos. Si bien este no se ve reflejado en las fichas puesto que debido a los problemas ya descritos en el apartado de "Conclusiones sobre la planificación y ejecución" parte de los pagos se realizan con posterioridad al año en curso, pero al final del Convenio con la Comisión Europea el porcentaje de uso de los fondos está en torno al 90%. Para la acción menos exitosa (proyectos solidarios) se han iniciado campañas de promoción para mejorar los resultados.</p> <p>En relación con los indicadores el resultado es bastante satisfactorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número Total de jóvenes participantes (proyectos de voluntariado y proyectos solidarios). Se trata de un indicador que ya desde 2021 se fijó en una cifra excesivamente alta para el contexto en el que nos encontrábamos, post pandemia y con limitaciones para la movilidad. Aun así, se ha visto un aumento enorme en la evolución de los distintos años llegando en 2023 prácticamente a la cifra prevista.</li> </ul>
---	--

- Número de participantes con menos oportunidades en proyectos del CES. En el año 2022 ya teníamos el 41% de los participantes, superando con creces este indicador. Este buen dato está vinculado al desarrollo de la Estrategia de Inclusión que ha permitido a la agencia fortalecer la comunicación con las organizaciones que trabajan con personas con menos oportunidades.
- Número Total de organizaciones que han recibido el Sello de calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad (proyectos de voluntariado). El número ha sido mucho menor en comparación con años anteriores. El principal motivo de esta reducción se debe a que la acreditación es válida para todo el Programa, por lo que gran parte de las acreditaciones se aprobaron ese año y la mayoría de las organizaciones en el campo ya han sido acreditadas. Aun así el INJUVE seguirá trabajando para conseguir que el Programa CES resulte atractivo para más organizaciones mediante el uso de herramientas de comunicación y difusión.

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador Número Total de jóvenes participantes (proyectos de voluntariado y proyectos solidarios).

Obtención dato Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	45%	2.085	1.363	65,37	2.085	1.795	86,09	2.085	2.012

Nombre del Indicador Número de participantes con menos oportunidades en proyectos del CES

Obtención dato Dashboard (herramienta gestión de proyectos Comisión Europea)

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	20%	170	172	101	200	532	266	200	538

Nombre del Indicador Número Total de organizaciones que han recibido el Sello de calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad (proyectos de voluntariado).

Obtención dato Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	35%	58	229	395	150	115	76,67	150	35

### PRESUPUESTACIÓN

<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria:</p> <p>26.101.232A.449 A Sociedades, Entidades públicas empresariales, Fundaciones y resto de entes del Sector Público Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.459 A Entidades de las Comunidades Autónomas participantes en el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.469 A Entidades de la Administración Local Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.479 A empresas privadas Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.489 A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p>
--	---

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.101.232A449</b>	20,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00
<b>29.101.232A459</b>	140,00	25,40	18,14	100,00	46,42	46,42	123,00	116,054	94,35
<b>29.101.232A469</b>	827,50	352,28	42,57	715,89	479,22	66,94	630,00	527,558	83,74
<b>29.101.232A479</b>	345,00	86,12	24,96	250,00	106,76	42,70	315,00	141,577	44,94
<b>29.101.232A489</b>	6.465,20	5.566,23	86,10	7.400,00	7.165,00	96,82	8.649,716	8.942,983	103,39

<b>30</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Ayudas INJUVE para la Creación Joven					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
<b>Área de competencia afectada</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales; y de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2, apartado d) del mismo, es competencia "La promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado".</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de las y los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>					
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de la Juventud.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas físicas, personas jurídicas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad. Jóvenes creadores de entre 18 y 35 años y a asociaciones que trabajen dentro del ámbito de la creación emergente.					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>Promover la igualdad de oportunidades entre las y los jóvenes creadores, propiciar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el de su promoción cultural. Difundir la creación emergente en todas sus modalidades (artes visuales, literatura, música, comic, diseño, ilustración y artes escénicas).</p> <p>Fomentar el desarrollo de proyectos artísticos a través de la producción de obra, movilidad de obra o creadores y emprendimiento para la creación emergente.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables será el inmediatamente posterior al año de la convocatoria.					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	<p>Las Ayudas INJUVE para la Creación Joven se regulan por la Orden DSA/158/2022 de 2 de marzo («BOE» de 7 de marzo) las bases reguladoras para la concesión de las Ayudas Injuve para la Creación Joven.</p> <p>La convocatoria de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven reconoce la contribución de las y los jóvenes creadoras/es al conjunto de la producción cultural y se amplía su marco de oportunidades, tanto para difundir sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más próximo de las de más creadoras/es, en el ámbito nacional e internacional</p> <p>Las Ayudas INJUVE para la Creación Joven tienen por objeto contribuir a los gastos ocasionados por la realización del proyecto presentado por el solicitante. Atendiendo a cuatro modalidades de proyectos: producción de obra, movilidad de obra o creadoras/es, emprendimiento para la creación joven, comisariado en la Sala Amadís del Instituto de la Juventud.</p> <p>Los proyectos beneficiarios se han de realizar en el año siguiente a la convocatoria.</p> <p>El extracto de la convocatoria del año 2023 se publicó en el BOE el día 12 de abril de 2023, finalizando el plazo de presentación de solicitudes veinte días hábiles a partir del día siguiente de esta publicación,</p>					

	<p>el día 16 de mayo. El plazo para resolver es de 6 meses desde la publicación de la convocatoria, pero se resolvió ampliarlo por tres meses a contar desde la finalización del plazo establecido.</p> <p>Las Ayudas se abonan en un solo pago previo a la realización del proyecto y sujeto a las justificaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, por Resolución de la Dirección General del Instituto de la Juventud, éstas se abonarán al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado. El plazo para presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados con cargo a la subvención finaliza el 28 de febrero de 2025.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SÍ		NO	X
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SÍ			NO	X				
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	<p>El objetivo estratégico que desarrolla esta subvención está vinculado a la Estrategia de Juventud 2030. El plazo para su consecución termina en este año.</p> <p>La evaluación indica un cumplimiento del objetivo y una superación de las estimaciones, habiéndose cuadruplicado el número de solicitudes recibidas de jóvenes creadoras/es, que indica que la subvención está siendo difundida y valorada por la ciudadanía; igualmente, a través de las actividades realizadas en relación con la subvención han experimentado un aumento de visitantes/participantes que demuestra la dinamización de la actividad creadora a partir de esta subvención.</p>									
Código BDNS	686915									

#### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023	<p>El número de solicitudes recibidas se ha cuadruplicado, indicando la necesidad y pertinencia de la convocatoria de estas ayudas.</p> <p>Las actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación han sido las mismas pero la asistencia a éstas ha sido sensiblemente mayor: en unos casos por el interés que generaba el proyecto y en otros, por la colaboración con instituciones gracias a la cual su público asiduo ha conocido nuestra actividad y se está familiarizando con nuestra programación. En cuanto al objetivo de profesionalización de jóvenes creadoras/es, el apoyo y asesoramiento que se les ha proporcionado para la realización de sus proyectos ha resultado en el aumento del éxito profesional y del desarrollo de sus carreras, un indicador de objetivos alcanzados y por tanto de eficacia y eficiencia de la ayuda.</p> <p>Las exposiciones desarrolladas por el Programa de Creación Joven han experimentado un aumento de visitantes indicando el interés y del alcance de la difusión como uno de los objetivos clave del plan de acción de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven y por tanto del impacto de la ayuda.</p> <p>Los datos finales están pendientes de concluir porque aún están en ejecución las últimas actividades del Programa de Creación.</p>								
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de solicitudes								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
	2021			2022			2023		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	400	372	93	400	334	83,5	350	1.818	519,42
Nombre del Indicador	Actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
	2021			2022			2023		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20	30	43	150	30	36	120	30	30	100

**PRESUPUESTACIÓN****Fuentes de financiación en 2023**PGE. Aplicación presupuestaria **29.101.232A.486.00****INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.101.232A.486.00</b>	244,00	244,00	100,00	230,00	229,41	99,50	230,00	229,71	99,87

<b>31</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Ayudas al emprendimiento joven				
<b>Objetivo estratégico</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.				
<b>Área de competencia afectada</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>				
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de la Juventud				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Empresas (personas físicas y jurídicas) de cualquier sector con una antigüedad mínima de un año y máximo de tres en la fecha final de presentación de solicitudes, cuyo representante legal sea menor de 35 años y cuyo capital social, en caso de personas jurídicas, sea como mínimo el 51% de jóvenes que no superen los 35 años.				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>La finalidad es apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno en la fecha límite de la presentación de las solicitudes de cada convocatoria, con independencia del sector en el que se promueva.</p> <p>Para ello a los diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica de 20.000€ que les facilite la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de ellos.</p>				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables será el inmediatamente posterior al año de la convocatoria.				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>					
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	<p>El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores está regulado por la Orden SSI 1449/2015, de 13 de julio y la Orden SCB/809/2018, de 20 de julio (BOE de 30 de julio de 2018) que modifica a la primera en cuanto a la cuantía de la ayuda que pasa de 25.000€ a 20.000€.</p> <p>El extracto de la convocatoria del año 2022 se publicó en el BOE el 21 de junio de 2023, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 19 de julio. El plazo para resolver es de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.</p> <p>Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos de mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de las empresas beneficiarias.</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, por Resolución del Director General del Instituto de la Juventud, éstas se abonarán a los beneficiarios antes de la finalización del ejercicio en curso en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado. El plazo para presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados con cargo a la subvención finalizará tres meses después de cumplido un año del pago.</p>				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input checked="" type="checkbox"/>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad	
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	La ejecución de esta convocatoria se está llevando a cabo en todas sus fases conforme a las actuaciones y plazos planificados.
Código BDNS	704156

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>Número de solicitudes presentadas. El número de solicitudes para este año 2023 ha aumentado en 16 candidaturas, con lo que las cifras se acercan a las de años anteriores tras la caída detectada en 2022.</p> <p>Número de ayudas concedidas. El número de ayudas se ha mantenido por lo que la calidad media de los proyectos beneficiarios se ha mantenido.</p> <p>Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad. Del análisis realizado se ha comprobado una pervivencia del 90% de las empresas beneficiarias de la ayuda en al menos los tres ejercicios siguientes a la consecución de la ayuda, lo que permite afirmar la consecución de los objetivos de la convocatoria.</p>

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de solicitudes presentadas								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40	80	74	92,5	80	46	57,5	80	62	77,5

Nombre del Indicador	Número de ayudas concedidas								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10	10	10	100	10	10	100	10	10	100

Nombre del Indicador	Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	80%	100%	125	80%	100%	125	80%	90%	112,5

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2023	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.476

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
29.101.232A.476	200,00	200,00	100,00	200,00	200,00	100,00	200,00	200,00	100,00

32	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.					
<b>Objetivo estratégico</b>	<p>Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.</p> <p>Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.</p>					
<b>Área de competencia afectada</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>					
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de la Juventud.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas jurídico privadas (Asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito estatal).					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	El fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Se pretende prestar apoyo financiero a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud, todas ellas de ámbito estatal, para el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria con objeto que puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables podrá coincidir con el año de la convocatoria o ser el inmediatamente posterior (según la conveniencia de las asociaciones beneficiarias).					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	<p>Las subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal están reguladas por la Orden SSI/1204/2015, de 16 de junio, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal (BOE núm. 148, del 22 de junio de 2015).</p> <p>La convocatoria de esta línea de subvención se realizó en marzo de 2023, siendo el plazo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.</p> <p>Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos de mantenimiento (financiación de los gastos corrientes derivados de los locales en los que se ubiquen las estructuras centrales de la entidad u organización, gastos de suministros, material de oficina; primas de seguros, etc.); funcionamiento</p>					

	(gastos de personal, gastos de implantación de sistemas de evaluación y de control de calidad; gastos originados por la pertenencia a Organizaciones Internacionales, cuotas de organismos nacionales e internacionales, reuniones de los órganos de gobierno; etc.) y equipamiento (adquisición de equipamiento para las estructuras centrales de la entidad).				
	Una vez concedidas las subvenciones, por resolución del Director General del Instituto de la Juventud, éstas se abonan al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado, y posteriormente se realizará la justificación de los gastos realizados con cargo a la subvención en cualquiera de las modalidades recogidas en las bases Regulatoras.				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SÍ		NO	X
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	La planificación y ejecución de la línea de subvenciones para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal ha cumplido con los objetivos y plazos previstos dado que todas las actuaciones que comprenden el procedimiento se han llevado a cabo en los plazos establecidos.				
Código BDNS	681566				

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023	<p>El objetivo estratégico describe el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo que comprende el PES.</p> <p>El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención ha sido adecuado.</p> <p>Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante el año 2023 y la evaluación ha sido positiva en tanto que durante 2023 se ha incrementado el número de solicitudes recibidas y el número de sedes y asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas.</p> <p>Asimismo, las visitas de comprobación realizadas por las funcionarias del Instituto de la Juventud para comprobar la realización por parte de las entidades beneficiarias de las actuaciones subvencionadas se han considerado favorables en un 100% de las ocasiones.</p>

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de entidades presentadas a cada convocatoria (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30	60	51	85	60	55	91,6	60	68

Nombre del Indicador	Nº de sedes con las que cuentan las entidades subvencionadas. (el incremento del número de sedes será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).								
Obtención dato	Información aportada por las entidades al Instituto de la Juventud								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	20	550	550	100	560	575	102	570	631

Nombre del Indicador Nº asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas (el incremento del número de asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).

Obtención dato Información aportada por las entidades al Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	1.000.000	773.194	77,3	1.000.000	752.526	75,25	1.000.000	979.905	98

### PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2023 PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.481

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
29.101.232A.481	1.362,76	1.362,76	100,00	1.362,76	1.362,76	100,00	1.362,76	1.362,76	100,00

<b>33</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación				
<b>Objetivo estratégico</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.				
<b>Área de competencia afectada</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>				
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de la Juventud				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas físicas, periodistas y comunicadores.				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la difusión de su carrera profesional.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Son premios a trabajos ya publicados, por tanto, no existe plazo para la consecución de los objetivos.				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

<b>PLANIFICACIÓN</b>	
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	<p>En el año 2023 se ha aprobado una modificación de la Orden de Bases de esta convocatoria para adecuar las modalidades de los galardones a la realidad periodística de los últimos años. Dicha modificación ha tenido ya vigencia en la convocatoria del año 2023.</p> <p>La Orden SCB/498/2019, de 23 de abril, modificada por la Orden DSA/234/2023, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación señala que estos tienen por finalidad reconocer y recompensar los trabajos de aquellos jóvenes periodistas o comunicadores con un enfoque social, que promueven la justicia social, los valores éticos y democráticos, pudiendo cubrir, entre otras, temáticas relacionadas con derechos humanos, discapacidad, igualdad, migración, discriminación, sanidad, educación o sostenibilidad, en las modalidades de periodismo escrito, fotoperiodismo, periodismo audiovisual y periodismo radiofónico.</p> <p>El extracto de la convocatoria del año 2023 se publicó en el BOE el día 11 de mayo de 2023, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 9 de junio. El plazo para resolver es de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.</p> <p>Esta convocatoria premia con 5.000 euros los trabajos que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad en las modalidades de Periodismo Escrito, Fotoperiodismo, Periodismo Audiovisual y Periodismo Radiofónico.</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, por Resolución del Director General del Instituto de la Juventud, de 27 de octubre de 2022, éstas se han abonado a los beneficiarios en un pago único.</p>

	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SÍ		NO	X
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	La ejecución de esta convocatoria se ha llevado a cabo en todas sus fases conforme a las actuaciones y plazos planificados.				
Código BDNS	693812				

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>Nº de solicitudes presentada. En 2023 el número solicitudes por parte de jóvenes periodistas se ha incrementado en 3, lo que indica un aumento leve, pero sostenido año a año, del reconocimiento social de estos premios.</p> <p>Relevancia en medios de comunicación. El número de menciones y reseñas publicadas de los premios ha disminuido un 53% respecto al año anterior, debido a que, a la fecha de actualización de esta subvención, no se ha celebrado aún el acto de entrega, que suele suponer el punto álgido de repercusión de esta convocatoria. La notoriedad en redes sociales ha disminuido un 3%, lo que demuestra la existencia de un seguimiento e interés por los mismos más allá de la celebración del acto que supone la entrega de premios.</p> <p>De la evaluación de estos indicadores se considera que estos premios están teniendo una buena acogida y están contribuyendo a fomentar el desarrollo profesional de los premiados.</p>

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de solicitudes presentadas								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	33,34	80	48	60	80	55	68,75	80	58

Nombre del Indicador	Relevancia en medios de comunicación y redes sociales (número de menciones y reseñas publicadas).								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	33,33	10	30	300	20	51	255	30	24

Nombre del Indicador	Notoriedad en redes sociales								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	33,33			200.000	71.765	35,88	80.000	69.682	87,10

**PRESUPUESTACIÓN****Fuentes de financiación en 2023**PGE. Aplicación Presupuestaria: **29.101.232A.486.02****INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.101.232A.486.02</b>	20.000	20.000	100,00	20.000	20.000	100,00	20.000	20.000	100,00

<b>34</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Premios INJUVE de Influencia Joven				
<b>Objetivo estratégico</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.				
<b>Área de competencia afectada</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>				
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de la Juventud				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas físicas jóvenes menores de 25 años de nacionalidad española o residentes en España.				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Promover el uso de las redes sociales como herramienta de fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)	
	Son premios a trabajos ya publicados por tanto, no existe plazo para la consecución de los objetivos.				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

### PLANIFICACIÓN

<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	Esta convocatoria no se ha ejecutado en 2023. La dificultad de diseñar una convocatoria de concurrencia competitiva en un ámbito tan extenso, complejo y en constante evolución como el de las redes sociales ha hecho que si bien se han redactado varias versiones de la misma, ninguna haya podido ser aprobada en unos términos que garantizase la debida igualdad y transparencia, manteniendo el objetivo de ser atractiva para los potenciales perceptores de la misma (jóvenes menores de 25 años creadores de contenido digital que utilicen las redes sociales como herramienta de fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad)						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	(En caso afirmativo, especificar los criterios o elementos de valoración que promuevan la igualdad que incluyen las bases reguladoras y plantear si en el ámbito en que se desarrolla la línea de subvenciones existe una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres)						
<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>	No procede.						
<b>Código BDNS</b>	No procede.						



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023**

No procede.

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

Nombre del Indicador      Número de solicitudes presentadas

Obtención dato            Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	100	-	-	100	-	-	100	-	-

Nombre del Indicador      Notoriedad de los trabajos premiados en redes sociales

Obtención dato            Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	50	-	-	50	-	-	50	-	-

**PRESUPUESTACIÓN**

**Fuentes de financiación en 2023**

PGE. Aplicación Presupuestaria: **29.101.232A.486.03**

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
<b>29.101.232A.486.03</b>	30,00	0	0	30,00	0	0	30,00	0	0

35	<b>LÍNEA DE SUBVENCION:</b> Programa Erasmus+.
<b>Objetivo estratégico</b>	<p>Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.</p> <p>Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.</p> <p>Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.</p> <p>Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p>
<b>Área de competencia afectada</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud, así como la promoción de las acciones que redunden en el desarrollo sostenible y en hábitos de vida saludable de la juventud.</p>
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de la Juventud
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; organismos públicos de carácter local, nacional o regional; grupos informales de jóvenes; empresas sociales; entidades con ánimo de lucro activas en responsabilidad social empresarial.
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Desarrollar la cooperación en el ámbito de la juventud en la Unión Europea, promoviendo la ciudadanía activa entre jóvenes potenciando la solidaridad, la tolerancia, el entendimiento mutuo entre jóvenes y reforzando las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud.</p> <p>Desarrollar la cooperación en el ámbito del deporte de base en la Unión Europea, teniendo en cuenta el importante papel del deporte en la promoción de la actividad física y un estilo de vida saludable, las relaciones interpersonales, la inclusión social y la igualdad, promoviendo los valores comunes europeos por medio del deporte.</p> <p>En cuanto a los objetivos generales perseguidos por el programa, en el ámbito de la juventud y el deporte, deben mencionarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar el nivel de competencias y de capacidades fundamentales de los jóvenes, incluidos los que tienen menos oportunidades, así como promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la integración social y la solidaridad, en particular incrementando las oportunidades de movilidad con fines de aprendizaje para los jóvenes, para las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o en organizaciones juveniles y para los líderes juveniles, y reforzando los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo.</li> <li>- Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas.</li> <li>- Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito del deporte, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito del deporte de base.</li> <li>- Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional, y apoyar el desarrollo de una política de la juventud basada en el conocimiento y la experiencia, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación en las políticas, una mejor utilización de las herramientas de reconocimiento y transparencia de la Unión, y la difusión de buenas prácticas.</li> <li>- Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y las organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para los jóvenes en complementariedad con la acción exterior de la Unión, en particular mediante el fomento de la movilidad y la cooperación entre la Unión y las partes interesadas de los países asociados y las organizaciones internacionales, y mediante la capacitación específica en los países asociados.</li> </ul>

	<p>Para el cumplimiento de estos objetivos generales se ha previsto el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar la participación de jóvenes y trabajadores del ámbito de la juventud en proyectos de movilidad para la mejora de sus capacidades</li> <li>- Promover la movilidad educativa del personal en el ámbito del deporte de base, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte.</li> <li>- Aumentar el reconocimiento de las capacidades adquiridas a través de los mecanismos de la educación no formal</li> <li>- Fomentar la perspectiva transectorial en los partenariados estratégicos.</li> <li>- Fomentar la participación de jóvenes con necesidades especiales o con menos oportunidades en el programa</li> </ul> <p>Impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática de sus respectivos países.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el cumplimiento de todos estos objetivos el programa, a través de las distintas convocatorias de subvenciones, financia siete tipos de acciones:</li> <li>- Movilidad educativa en el ámbito de la juventud y el deporte (Acción clave 1) <ul style="list-style-type: none"> <li>• movilidad de los jóvenes: «intercambios juveniles»;</li> <li>• proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud;</li> <li>• actividades de participación juvenil;</li> <li>• acción de Inclusión “DiscoverEU”;</li> <li>• proyectos de movilidad del personal en el ámbito del deporte.</li> </ul> </li> <li>- Cooperación entre organizaciones e instituciones (Acción Clave 2) <ul style="list-style-type: none"> <li>• asociaciones a pequeña escala;</li> <li>• asociaciones de cooperación.</li> </ul> </li> </ul>					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	<p>El nuevo Programa Erasmus+ se ha establecido para el período 2021-2027. Tras los tres primeros años de ejecución del mismo se realizará una evaluación intermedia en 2024 sobre la consecución de los objetivos hasta la fecha. Esta evaluación suele ser liderada y solicitada por la propia Comisión Europea, como así ha ocurrido en los previos Programas comunitarios en el ámbito de la Juventud.</p>					
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nomiativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
Plan de acción ejecutado en 2023	<p>Las subvenciones en el marco del Programa Erasmus+ se regulan mediante Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre (BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2021), por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo «Erasmus+», capítulo de Juventud», modificada mediante Orden DSA 619/2023, de 6 de junio (BOE» núm. 142, de 15 de junio de 2023) -que opera cambios en el articulado de la anterior con objeto de ampliar su ámbito de aplicación al conjunto de líneas de subvención encuadrables dentro del concepto de educación no formal, incluyendo las líneas de juventud y deporte-, y en razón a lo dispuesto en las citadas bases, en el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa Erasmus+, programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.</p> <p>A principio de cada año se inicia la tramitación de la correspondiente convocatoria con objeto de atender los diferentes plazos de presentación de solicitudes establecidos por la Comisión Europea, que en los últimos años se centran en dos rondas anuales, una primera a finales de febrero o marzo (dependiendo del tipo de Acción), y otra en octubre.</p> <p>En 2023 se han publicado dos convocatorias de concesión de ayudas, correspondientes a los dos ámbitos o líneas de actuación (juventud y deporte) cuya gestión compete al INJUVE en el marco del Programa Erasmus+:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capítulo de Juventud: <i>Resolución de 21 de abril de 2023, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de Juventud del Programa «Erasmus+» durante 2023</i> (BOE» núm. 98, de 25 de abril de 2023).</li> <li>- Línea de Deporte: <i>Resolución de 3 de octubre de 2023, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la</i></li> </ul>					



	<p>por lo que resulta imposible evaluar, adjudicar y pagar las subvenciones antes del cierre del ejercicio presupuestario y los pagos han de realizarse en el ejercicio siguiente, incumpliendo así los plazos establecidos por la Comisión Europea.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En segundo lugar, la alta rotación de personal de la institución, que requiere una permanente labor de formación que ralentiza los procesos. En este sentido se han realizado grandes avances en el establecimiento de medidas para fomentar la estabilidad, si bien aún quedan mejoras por implementar.</li> </ul> <p>Por último, en el año 2023 el INJUVE se ha enfrentado a un nuevo reto con la incorporación de una nueva acción de movilidad en el ámbito del deporte, que requirió cambios en la normativa a nivel nacional, por lo que la AN tuvo que tramitar una nueva Orden de Bases antes de poder publicar la convocatoria correspondiente.</p>
--	--

<b>Código BDNS</b>	<p>Cód. BDSN: <b>690017</b> (convocatoria en la línea de <b>Juventud</b> del programa «Erasmus+»)</p> <p>Cód. BDSN: <b>719714</b> (convocatoria en la línea de <b>Deporte</b> del programa «Erasmus+»)</p>
--------------------	--

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
---------------------------------	--

<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>Los indicadores elegidos son los fijados para la Comisión Europea para evaluar la gestión de los programas y que se plasman en el plan de trabajo (Work Program) y en la memoria (Yearly Report) que el Injuve presenta anualmente a la CE con el fin de reportar sobre la gestión de los programas. El plan de trabajo se entrega en octubre del año anterior y la memoria se entrega en febrero del año siguiente. La Comisión Europea evalúa dicha memoria y emite un informe con las conclusiones y recomendaciones correspondientes que deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración del plan de trabajo del siguiente año.</p> <p>Los datos son introducidos por beneficiarios y gestores de las subvenciones en las plataformas de la Comisión para el seguimiento del ciclo de vida de los proyectos (BM y PMM) y pueden consultarse en cualquier momento a través de la herramienta de Dashboard que existe a tal efecto. Con periodicidad anual al finalizar el año se consultan, se analizan y se sacan las conclusiones correspondientes que se plasman en la memoria que se entrega a la comisión. Además, la institución cuenta con una certificación de calidad UNE-EN ISO 9001:2015 y en marzo de cada año se realiza la auditoría correspondiente en la que se analizan los indicadores y se sacan las conclusiones pertinentes y las propuestas de mejora correspondientes.</p> <p>Dichos indicadores elegidos se encuentran directamente relacionados con los objetivos operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar el nivel de competencias y capacidades en los jóvenes. Indicador: número de jóvenes participantes.</li> <li>- Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud. Indicador: Número de organizaciones e instituciones participantes Acción clave 1.</li> <li>- Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional. Indicador: Número de organizaciones e instituciones participantes Acción clave 2</li> <li>- Fomentar la participación de jóvenes con necesidades especiales o con menos oportunidades en el programa. Indicador: % de jóvenes con menos oportunidades participantes en proyectos de la acción clave 1.</li> </ul> <p>En cuanto a los resultados en la implementación de la línea de subvención en 2023, el INJUVE ha contribuido satisfactoriamente a los objetivos marcados con un elevado número de solicitudes y un buen porcentaje de consumo de fondos. Si bien este no se ve reflejado en las fichas, puesto que debido a los problemas ya descritos en el apartado de “Conclusiones sobre la planificación y ejecución” parte de los pagos se realizan con posterioridad al año en curso, lo cierto es que al final del Convenio con la Comisión Europea el porcentaje de uso de los fondos está en torno al 90%. Para la única acción menos exitosa (participación juvenil) se han iniciado campañas de promoción para mejorar los resultados, habiéndose detectado un significativo aumento en el número de solicitudes de subvención en dicha línea de acción presentadas en la última ronda de la convocatoria (octubre 2023), con un incremento del 62,5% respecto al número de solicitudes presentadas en ronda anterior (febrero 2023).</p> <p>En relación con los indicadores el resultado es bastante satisfactorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Nº de jóvenes participantes en los proyectos de movilidad acción Clave1:</i> en 2023 se han superado las expectativas con creces, lo cual es un síntoma claro de que el programa Erasmus+ está sólidamente establecido en nuestro país y totalmente recuperado del bache provocado por la COVID19.</li> <li>- <i>Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción Clave1</i> Por fin tras dos años post Pandemia se ha conseguido superar ampliamente este objetivo.</li> <li>- <i>% de jóvenes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad acción Clave 1.</i> Este indicador fue planificado con demasiado optimismo porque aunque ha mejorado mucho con respecto al año anterior, el avance en este tema fruto de la puesta</li> </ul>
--	--

	<p>en marcha de la estrategia de inclusión, requiere de un plazo más amplio para poder implementar todas las medidas planificadas y empezar a ver resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción clave 2.</i> En este caso, de cara al próximo Plan Estratégico de Subvenciones debería ajustarse el valor objetivo del indicador puesto que, debido a la propia naturaleza de la acción se trata de proyectos más ambiciosos y de cuantía mayor por lo que el número de organizaciones beneficiarias se reduce respecto a la acción clave 1.</li> </ul>
--	---

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de jóvenes participantes en los proyectos de movilidad acción Clave1								
Obtención dato	E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								

	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40%	14.319	9.515	67,00	12.000	19.005	158	12.000	24.362

Nombre del Indicador	Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción Clave1								
Obtención dato	E+Dashboard (herramienta gestión de proyectos Comisión Europea)								

	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	35%	1.627	860	53	1.000	721	72	1.000	2.304

Nombre del Indicador	Nº de jóvenes participantes en los proyectos de movilidad acción Clave1								
Obtención dato	E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								

	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40%	14.319	9.515	67,00	12.000	19.005	158	12.000	24.362

Nombre del Indicador	% de jóvenes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad acción Clave 1								
Obtención dato	E+Dashboard (herramienta gestión de proyectos Comisión Europea)								

	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15%	33,40	30,00	90,00	30,00	11,20	37,33	30,00	22,92

Nombre del Indicador	Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción Clave 2.								
Obtención dato	E+Dashboard (herramienta gestión de proyectos Comisión Europea)								

	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10%	155,00	286,00	185,00	250,00	309,00	123,00	250,00	300,00

**PRESUPUESTACIÓN**

**Fuentes de financiación en 2023**

PGE. Aplicación Presupuestaria:  
**29.101.232A.448:** A entidades públicas empresariales.  
**29.101.232A.458:** A entidades de las CC. AA.  
**29.101.232A.468:** A entidades de la Administración Local.  
**29.101.232A.478:** A empresas privadas.  
**29.101.232A.488:** A entidades, asociaciones y jóvenes.

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.101.232A.448</b>	20,00	0	0	20,00	0	0	36,00	0	0
<b>29.101.232A.458</b>	364,00	325,00	89,00	265,00	466,00	176,00	1.403,50	93,88	6,69
<b>29.101.232A.468</b>	1.150,00	849,00	74,00	1.520,00	1.467,00	97,00	1.918,00	1.165,89	60,79
<b>29.101.232A.478</b>	1.400,00	1.040,00	74,00	905,00	703,00	78,00	1.586,00	1.478,86	93,24
<b>29.101.232A.488</b>	15.138,00	13.435,00	89,00	18.297,00	18.060,00	99,00	19.700,58	21.284,34	108,04

<b>36</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias
-----------	--

<b>Objetivo estratégico</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España. Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de la Juventud.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Federación Española de Municipios y Provincias (persona jurídico-pública).	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	El convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la realización de actuaciones dirigidas a los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local se firmó el día 30 de noviembre de 2023 y fue publicado en el BOE el 9 de diciembre de 2023.  La Federación Española de Municipios y Provincias deberá justificar la aplicación de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Dicha justificación habrá de ser presentada en los tres meses inmediatamente siguientes a la finalización del plazo otorgado para la realización de las actividades previstas en el convenio.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	No hay resultados consignables referentes a 2023 debido a que el convenio se firmó el 30 de noviembre de 2023 como se ha indicado anteriormente
<b>Código BDNS</b>	727679

**PRESUPUESTACIÓN**

<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	200.000€. PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.101.232A.482</b>
--	--

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.101.232A.482</b>	200,00	200,00	100,00	200,00	200,00	100,00	200,00	200,00	100,00



37	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.	
<b>Área de competencia afectada</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de la Juventud.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Consejo de la Juventud de España (entidad corporativa de base privada).	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Asegurar el papel del CJE como cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>El convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 a favor del Consejo de la Juventud de España para sus gastos de funcionamiento se firmó el día 19 de mayo de 2023 y fue publicado en el BOE el 2 de junio de 2023.</p> <p>El Consejo de la Juventud de España podrá realizar gastos con cargo a este convenio hasta el 30 de junio de 2024, estando la entidad obligada a presentar la cuenta justificativa en los tres meses inmediatamente siguientes.</p>	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>Nº entidades asociadas al CJE. En 2023 el CJE contaba las siguientes entidades socias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 41 entidades de pleno derecho</li> <li>• 6 entidades observadoras</li> <li>• 3 en régimen de convenio de participación</li> <li>• 4 en régimen de convenio de colaboración.</li> </ul> <p>En cuanto a la actividad reglamentaria de 2023, se han celebrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 asambleas ejecutivas</li> <li>• 1 asamblea general extraordinaria</li> <li>• 1 mesa de Consejos de Juventud</li> <li>• 9 reuniones presenciales de Comisión Permanente, 1 de ellas realizándose conjuntamente con el Equipo Técnico. Además, otras 2 reuniones de Comisión Permanente se realizaron online.</li> <li>• 2 reuniones del Comité de Relaciones Internacionales.</li> </ul> <p>Adicionalmente se ha participado en numerosas actividades de representación de ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados el CJE.</p>	

	<p>Tanto el número de entidades asociadas como el de reuniones estatutarias es consignado por el CJE en la memoria de actuación que entrega anualmente junto con el informe de auditor para la justificación de la subvención</p> <p>Tanto las visitas de comprobación realizadas por el Injuve como las reuniones de las comisiones de seguimiento establecidas en el convenio han resultado satisfactorias (unos resultados satisfactorios en las visitas realizadas será indicador de que el sector asociativo juvenil se mantiene activo).</p>
<b>Código BDNS</b>	689476

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria. <b>29.101.232A.480</b> (950.000€) y <b>29.101.232A.780</b> (50.000€).

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.101.232A.480</b>	950,00	797,00	84,00	950,00	950,00	100,00	950,00	950,00	100,00
<b>29.101.232A.780</b>	50,00	44,88	89,00	50,00	50,00	100,00	50,00	50,00	100,00

<b>38</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ).	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, el fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud, el fomento de la comunicación, los intercambios y la movilidad de los jóvenes españoles en el ámbito nacional e internacional y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de la Juventud.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Organismo internacional, ámbito juventud.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Poner a disposición del OIJ los medios económicos necesarios para el alquiler del inmueble donde establezca su sede y para atender sus gastos de administración, mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma. Impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	En cumplimiento de la planificación prevista para el año 2023, esta subvención nominativa fue tramitada correctamente y pagada en fecha 15/06/2023. El instrumento jurídico empleado fue el de la aprobación de una Resolución por la cual se publicó el convenio en fecha 27 de junio de 2023 (BOE del 6 de julio de 2023).
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	La comprobación de la cuenta justificativa aportada por el OIJ se hizo de acuerdo con la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
<b>Código BDNS</b>	688870

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria. <b>29.101.232A.492</b>

	<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>								
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.101.232A.492</b>	278,95	278,95	100,00	278,95	278,95	100,00	278,95	278,95	100,00

<b>39</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención a la Asociación Be Wild Be Proud	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de la Juventud	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Asociación Be Wild Be Proud	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Realización del proyecto "Ruta al Exilio" y todas las actividades derivadas del mismo.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>El convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 a favor Asociación Be Wild Be Proud para la realización del proyecto "Ruta al Exilio" y todas las actividades derivadas del mismo se firmó el día 19 de abril de 2023 y fue publicado en el BOE el 6 de mayo de 2023.</p> <p>Las actuaciones desarrolladas con cargo a la subvención concedida están destinadas a la realización de la Ruta al Exilio desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, debiendo la entidad beneficiaria presentar la cuenta justificativa antes del 28 de febrero de 2024.</p>	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>El número de solicitudes presentadas para participar en el proyecto "Ruta al Exilio" este año ha sido de 164, por encima del valor objetivo propuesto y con un incremento del 58% respecto al número de solicitudes alcanzado el año anterior, por lo que se entiende que ha crecido el interés en el proyecto por parte de los jóvenes en general.</p> <p>El número de jóvenes participantes en el proyecto "Ruta al Exilio" ha sido de 39, frente a los 40 previstos en el convenio, debido a una baja de última hora que no ha podido cubrirse. No obstante, se considera que ha habido un corrector aprovechamiento de la ayuda por parte de la Asociación Be Wild Be Proud.</p> <p>El número de proyectos de difusión realizados por los participantes en esta convocatoria es de 34, un porcentaje similar al de años anteriores, lo que indica un aprovechamiento alto por parte de los jóvenes participantes en el proyecto.</p>	
<b>Código BDNS</b>	684312	

**PRESUPUESTACIÓN****Fuentes de financiación en 2023**PGE. Aplicación Presupuestaria: **2023.29.101.232A.483****INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>2023.29.101.232A.483</b>				60,00	60,00	100,00	60,00	60,00	100,00



## 12.6 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)</b>		
<b>903.31.32.487.7.9. 903.31.32.487.7</b>	<b>40</b>	Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.
<b>903.31.32.487.9.8 903.31.31.487.3 903.31.34.487.6 903.31.31.487.7.9 903.31.32.487.7.9</b>	<b>41</b>	A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
<b>903.31.31.487.7.9 903.31.31.487.7</b>	<b>42</b>	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.
<b>3134.753</b>	<b>43</b>	Proyectos de inversión en innovación en autonomía personal y dependencia.
<b>3132.784</b>	<b>44</b>	A la Fundación instituto gerontológico MATIA-INGEMA.

40	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.					
<b>Área de competencia afectada</b>	<p>Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>En ese sentido el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece como una de las competencias de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las relativa a “la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia” (literal a) del artículo 2.2), así como “la promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (literal b) del artículo 2.2)</p> <p>Asimismo, dicho Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, dispone la adscripción del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (artículo 2.5). Y en esa dirección, el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, y en su artículo 1, apartado 2 f), atribuye al Imserso la competencia en “El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas Mayores”.</p>					
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de Mayores y Servicios Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas mayores.					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>Impulsar la realización de actuaciones sociales dirigidas a favorecer y apoyar el movimiento asociativo y fundacional de las personas mayores, lo que contribuye, a su vez, a favorecer actuaciones de protección a las personas mayores que son desarrolladas por las entidades subvencionadas.</p> <p>Para cumplir este objetivo se procede a financiar actividades o actuaciones dirigidas a colaborar con el movimiento asociativo, facilitando la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos. Se incluyen:</p> <p>El mantenimiento: comprende la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios derivados del local en que se ubique la sede social de la entidad, obras de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones que no tengan el concepto de inventariable por no implicar incremento del valor patrimonial de dichos inmuebles, así como suministros, material fungible de oficina y ofimática, correo y otros análogos.</p> <p>El funcionamiento y actividades habituales: engloba el desarrollo de las actividades propias y habituales de la entidad, incluyendo los gastos derivados del personal de la misma, de las reuniones de los órganos de gobierno, así como los gastos derivados de la realización de un Congreso anual de la entidad, y de cursos y publicaciones que tengan por objeto la información y promoción del envejecimiento saludable y la prevención de las situaciones de dependencia.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	Se considera la necesidad de apoyo a las entidades del tercer sector de personas mayores de ámbito estatal sostenida en el tiempo. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del PES 2021-2023.					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN							
Plan de acción ejecutado en 2023	<p>En el ejercicio 2023 no ha habido convocatoria de subvenciones.</p> <p>No se ha publicado en el ejercicio 2023 la convocatoria de la subvención</p> <p>El Tribunal de Cuentas ha llevado a cabo una fiscalización de las subvenciones de régimen general, concedidas por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en el área de atención a mayores, ejercicios 2019 y 2020, y emitido informe con fecha 26 de enero de 2023.</p> <p>El Tribunal de Cuentas identificaba 11 bloques de incumplimientos por las diferentes entidades beneficiarias durante la convocatoria 2019 y 2020 y reflejaba entre sus conclusiones que en los veinte últimos años el número de entidades subvencionadas ha sido prácticamente el mismo. Las entidades beneficiarias se repiten todos los años, y el acceso de nuevas entidades es excepcional. Este hecho cuestiona la eficacia de unas ayudas cuyo objetivo es fomentar el asociacionismo entre mayores.</p> <p>Sobre la base de dicho Informe, el Imserso ha iniciado una revisión profunda de la línea de subvenciones para adecuarla a un objetivo más definido dentro de la estrategia de la institución que no ha podido concluir en el año 2023.</p> <p>Paralelamente, el Tribunal de cuentas abrió 27 diligencias de ordenación que han llevado al IMSERSO a acometer una comprobación de la documentación justificativa aportada por las entidades que ha apoyado a este proceso de estudio en profundidad de las subvenciones</p>						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					SÍ	NO
	Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad	SÍ		NO	X		
Conclusiones sobre la planificación y ejecución							
Código BDNS							
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO							
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023	No procede.						

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Nº entidades subvencionadas								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50%	32	33	103	33	31	94	31	-
Nombre del Indicador	Número de personas mayores en las que impactan las actuaciones desarrolladas.								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Memorias finales justificativas de la actuación elaboradas por las entidades subvencionadas.								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50%	-	-	-	-	-	-	1.127.778	



**PRESUPUESTACIÓN****Fuentes de financiación en 2023**

PGE. 2021 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7.9.

PGE. 2022 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7

PGE. 2023 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
903.31.32.487.7.9	2.348,210	2.348,209	99,99	-	-	-	-	-	-
903.31.32.487.7	-	-	-	2.348,21	2.348,21	100,00	2.348,21	0	0

41	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores					
<b>Área de competencia afectada</b>	<p>En ese sentido el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece como una de las competencias de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las relativa a “la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia” (literal a) del artículo 2.2), así como “la promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (literal b) del artículo 2.2)</p> <p>Asimismo, dicho Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, dispone la adscripción del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (artículo 2.5). Y en esa dirección, el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, y en su artículo 1, apartado 2 f), atribuye al Imserso la competencia en “El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas Mayores”.</p>					
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de Mayores y Servicios Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas físicas que se encuentren en determinadas situaciones (ser personas mayores, personas con discapacidad o estar en situación de dependencia) y a organizaciones no gubernamentales del ámbito territorial de Ceuta y Melilla que presten atención habitual a personas mayores o con discapacidad.					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>El objeto de ésta subvención es facilitar la prestación de servicios, la adquisición de ayudas técnicas y facilitar la movilidad y comunicación y la autonomía personal a las personas mayores, a las personas con discapacidad y a las personas en situación de dependencia, mediante la concesión de subvenciones individuales a personas físicas, y además, en el caso de personas mayores y personas con discapacidad, a través de subvenciones otorgadas a personas jurídicas, como son las organizaciones no gubernamentales, para la prestación de servicios y programas destinados a las personas antes citadas. El ámbito de aplicación de esta orden se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y de Melilla.</p> <p>Para cumplir este objetivo se procede a financiar, en el caso de las ayudas a personas físicas, las ayudas técnicas que potencien su autonomía personal, la recuperación o mantenimiento de sus capacidades residuales, así como en el caso de las personas con dependencia faciliten la accesibilidad y adaptaciones de su hogar para mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda.</p> <p>En el caso de las organizaciones no gubernamentales, promover el mantenimiento de los centros y servicios que prestan a las personas mayores y a las personas con discapacidad.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	La necesidad de apoyo a personas y entidades del tercer sector de personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, de ámbito de las dos Ciudades autónomas, se entiende que debe ser mantenido en el tiempo, ya que las necesidades no están referidas a situaciones o periodos puntuales. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del PES 2021-2023.					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN						
Plan de acción ejecutado en 2023	<p>Estas líneas de subvención se regulan en la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE 62, de 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia dentro del ámbito de competencias del IMSERSO y la Resolución anual de convocatoria.</p> <p>Dicha normativa contiene las líneas básicas para la concesión de las subvenciones: órganos competentes para la concesión, crédito presupuestario, objeto de las subvenciones, requisitos de los beneficiarios, forma y presentación de las solicitudes, procedimiento de concesión, criterios de otorgamiento de subvenciones, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad con otras subvenciones, justificación y abono de las subvenciones, responsabilidad y régimen sancionador, medidas de reintegro e incumplimiento.</p> <p>El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone a los Directores Territoriales del Imsero de Ceuta y de Melilla, órganos competentes para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con los documentación presentada junto con la solicitud, y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa, tanto para las entidades como para las personas físicas.</p> <p>Previa a la concesión, las propuestas de subvenciones se aprueban por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en las Direcciones Territoriales.</p> <p>El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.</p> <p>Las personas y entidades subvencionadas deben efectuar la justificación en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad.</p> <p>En 2023 se ha llevado a cabo la elaboración de la resolución de convocatoria para dicho ejercicio, siendo firmada por el Director General del Imsero con fecha 3 de abril y publicado su extracto en el BOE nº 82, de 6 de abril de 2023. El crédito consignado ascendió a 1.142.634 €</p> <p>El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 8 de mayo.</p> <p>El número de solicitantes de subvención ha sido de 1.382 y el importe total solicitado ha ascendido a 2.706.580,75 €.</p> <p>Se bastantearon las solicitudes presentadas, requiriendo la documentación necesaria. Se reunieron las Comisiones de Evaluación de Ceuta y Melilla, para evaluar las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración y formular propuesta de resolución.</p>					
	<table border="1"> <tr> <td>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</td> <td>SÍ</td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X	
<table border="1"> <tr> <td>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</td> <td>SÍ</td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>	Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad	SÍ		NO	X	
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad	SÍ		NO	X		
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	Se considera adecuada la planificación de la línea de subvención en relación con los objetivos propuestos en cuanto al número de entidades beneficiarias de subvención y de personas individuales, y las cuantías asignadas a cada subvención.					
Código BDNS	686468					

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
--------------------------

<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa. Se justificarán los gastos efectuados mediante facturas u otros documentos de valor probatorio, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.</p> <p>En el caso de entidades, se emite una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y, asimismo, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.</p> <p>Se debe entregar toda la documentación acreditativa del gasto efectuado. Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.</p> <p>Las personas físicas y las entidades y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de subvención podrán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda durante el primer semestre del año siguiente al de su concesión, hasta el 30 de junio de 2024.</p> <p>Deben presentar la justificación de los gastos efectuados con cargo a las subvenciones concedidas, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad, lo que puede prolongarse hasta el mes de julio de 2024. Por lo tanto, todavía no se dispone de esta documentación.</p> <p>Los indicadores establecidos para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas en cada convocatoria y el número de personas beneficiarias.</p> <p>El número de entidades subvencionadas y el de persona beneficiarias son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión de cada convocatoria anual.</p>
--	--

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de personas beneficiarias								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE								
	2021			2022			2023		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
90%	1.500	1.045	62,7	1.500	1.180	78,66	1.500	1.346	89,73

Nombre del Indicador	Nº de ONG beneficiarias de ayudas								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE								
	2021			2022			2023		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10%	20	22	110	20	17	85	20	22	110

#### PRESUPUESTACIÓN

<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicaciones Presupuestarias: 903.3132.487.9.8, 903.3132.487.7.9; 903.31.31.487.3, 903.31.31.487.7.9 y 903.3134.487.6
--	--

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>903.31.32.487.9.8</b>	196,16	193,292	98,53	196,16	191,72	97.73	196,16	188,91	96,30
<b>903.31.31.487.3</b>	328,924	322,170	97,94	328,924	325,95	99.09	563,924	548,58	97,28
<b>903.31.34.487.6</b>	200,00	199,240	99,62	200,00	196,62	98,31	200,00	197,00	99,00
<b>903.31.31.487.7.9</b>	143,93	143,928	99,99	143,93	143,929	99,99	158,93	158,93	100
<b>903.31.32.487.7.9</b>	23,62	23,15	98,02	23,62	19,87	84,12	23,62	23,62	100

42	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad					
<b>Objetivo estratégico</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.					
<b>Área de competencia afectada</b>	<p><u>Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</u></p> <p>En ese sentido el <i>Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i>, establece como una de las competencias de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las relativa a “la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia” (literal a) del artículo 2.2), así como “la promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (literal b) del artículo 2.2)</p> <p>Asimismo, dicho Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, dispone la adscripción del <u>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)</u> al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (artículo 2.5). Y en esa dirección, el <i>Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales</i> atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, y en su artículo 1, apartado 2 f), atribuye al Imserso la competencia en “El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas Mayores”.</p>					
<b>Órgano o entidad concedente</b>	<p>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) Instituto de Mayores y Servicios Sociales – Imserso. Artículo 1.2 apartado e), del RD 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y servicios Sociales:</p> <p>“La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, en el artículo 2.2 del Real Decreto 452/2020”</p>					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades no gubernamentales, de ámbito estatal, de atención habitual a las personas con discapacidad, que desarrollen actuaciones de turismo y termalismo.					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>La realización de actuaciones de turismo para personas con discapacidad mediante la realización de turnos de vacaciones para facilitar la vida independiente, lograr la máxima integración personal y social de las personas con discapacidad, y facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, como el descanso de las familias y/o personas cuidadoras habituales que tienen a su cargo a personas con discapacidad. Asimismo, las actuaciones de termalismo mediante la realización de turnos para tratamientos en balnearios favorecen la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad y facilitan su acceso a los bienes de la salud.</p> <p>Para cumplir este objetivo se procede a financiar actuaciones de turismo y termalismo que desarrollen entidades no gubernamentales de ámbito estatal y atención habitual a las personas con discapacidad. Estas actuaciones se destinan al mayor número de personas con discapacidad procedentes del mayor número de Comunidades y Ciudades autónomas del Estado.</p> <p>Mantener, y en su caso incrementar, que el número de participantes de los programas sea, como mínimo, de 10.000 personas, de los que al menos 7.000 sean personas con discapacidad.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	Las actuaciones de apoyo a las personas con discapacidad para facilitar su vida independiente y el acceso a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, así como el descanso de las familias y/o personas cuidadoras habituales que tienen a su cargo a estas personas con discapacidad, se deben mantener de forma continuada, ya que las necesidades no están referidas a las mismas personas en las diferentes convocatorias anuales, sino que pueden ser personas usuarias diferentes. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del PES 2021-2023					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				

## PLANIFICACIÓN

### Plan de acción ejecutado en 2023

Los mecanismos para poner en práctica la aplicación de las subvenciones al fin previsto son, bien los turnos de viajes, bien los de tratamiento termal en balnearios, desarrollados por las entidades subvencionadas.

Se establecen unos requisitos y condiciones de desarrollo de las actuaciones, comunes para todas las entidades participantes. Ello conlleva la aplicación de recursos específicos como el transporte adaptado, la adaptación y accesibilidad de los establecimientos hoteleros, la figura del acompañante que le atiende, en su caso, en las necesidades de la vida diaria así como la figura del monitor coordinador –cada turno lleva obligatoriamente uno- que organiza y coordina las diferentes actividades del turno, así como cualesquiera otras cuestiones que puedan dificultar el objetivo estratégico del IMSERSO en el acceso igualitario al derecho al ocio de la persona con discapacidad beneficiaria.

En cuanto a las líneas básicas de las bases reguladoras y de la convocatoria, se trata de subvenciones integradas en el régimen en general de subvenciones del IMSERSO. Están reguladas por la orden TAS/980/2007, de 2 de abril, y convocadas por resolución anual de convocatoria.

La Resolución de convocatoria cuenta con el informe emitido por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, así como el de las Comunidades y Ciudades autónomas a los que se les envía su borrador y se establece un plazo para recogida de sus comentarios/alegaciones para valorar su integración, si fuera el caso.

El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone al Director General del Imsero, órgano competente para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con la documentación presentada junto con la solicitud, y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa, tanto para las entidades como para las actuaciones.

Las solicitudes constan de dos memorias, una para la evaluación de la entidad y otra para la evaluación de los proyectos o programas que se vana desarrollar dichas entidades.

Previo a la concesión, las propuestas de subvenciones se fiscalizan por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el Imsero.

El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.

La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa.

La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada una de las actuaciones subvencionadas, debiendo ir acompañada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado. Las entidades subvencionadas deben efectuar la justificación, memorias justificativas y documentación acreditativa de los gastos, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad que es, con carácter general, antes del 31 de diciembre del año siguiente al de la convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de autorización de prórroga.

En 2023 se ha llevado a cabo la elaboración de la resolución de convocatoria para dicho ejercicio, siendo firmada por el Director General del Imsero con fecha 29 de junio y publicado su extracto en el BOE nº 159, de 5 de julio de 2023. El crédito consignado, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.31.487.7, ascendió a 3.514.830€.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 4 de agosto.

El número de entidades solicitantes de subvención ha sido de 10, siendo el importe total solicitado por éstas fue 6.991.238,59€.

Se bastantearon las solicitudes presentadas, evaluando las memorias explicativas de las entidades y actuaciones y requiriendo la documentación necesaria. Se reunió la Comisión de Evaluación para evaluar las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración y formular propuesta de resolución, los días 16 y 30 de octubre.

Se valoraron positivamente 9 de las 10 solicitudes presentadas, por un importe total de 3.514.830 € que corresponde a la totalidad del crédito asignado.

Una vez fiscalizadas favorablemente las propuestas de subvención por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el Imsero, el Director General del Imsero firmó las resoluciones individuales de concesión con fecha de 17 de noviembre de 2023, que se notificaron a las entidades beneficiarias.

Posteriormente se emitieron los documentos de pago.

Las entidades beneficiarias de la subvención ejecutarán las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad antes del 31 de diciembre de 2024, según el plazo que conste en la propia resolución de concesión individual.

	<p>Una vez realizada la actuación objeto de la subvención, y en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para su ejecución, las entidades presentan la documentación justificativa a través de la sede electrónica habilitada por el Imserso.</p> <p>Puesto que el plazo para la ejecución de la subvención y la presentación de la cuenta justificativa finalizará en 2024, todavía no se dispone de documentación al respecto.</p> <p>El Imserso, remite para cada convocatoria a las entidades beneficiarias un Manual de instrucciones para la justificación de la subvención. Con este Manual, las entidades pueden justificar las condiciones, objetivos y gastos que se han producido realmente al desarrollar los turnos, así como establecer un orden racional y homogéneo en la presentación de todos los documentos y justificantes de gastos constitutivos en base a unos modelos que conforman la citada Cuenta.</p>							
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">SÍ</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">NO</td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ	X	NO			
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ	X	NO					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">SÍ</td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">NO</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> </table>		SÍ			NO	X	
	SÍ			NO	X			
<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>	<p>Se considera adecuada la planificación de la línea de subvención en relación con los objetivos propuestos en cuanto al número de entidades beneficiarias de subvención y las cuantías asignadas a cada entidad y al número de personas participantes de las actuaciones y de personas con discapacidad. Todavía no se dispone de datos sobre su ejecución.</p>							
<b>Código BDNS</b>	706417							
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>								
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>Se presentan dos memorias, una memoria justificativa de las actuaciones según el plan de actuaciones, calendario y costes previstos, adaptado a la cuantía y al contenido de las obligaciones de la concesión de la subvención, que tienen que presentar las entidades subvencionadas en el plazo de un mes desde la notificación de la subvención, y otra memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.</p> <p>Se deben entregar, junto con toda la documentación acreditativa del gasto efectuado, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.</p> <p>Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.</p> <p>El contenido de las memorias está establecido en el Artículo 15 de la Orden Ministerial de bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.</p> <p>Deben contener información sobre:</p> <p>Actuación Subvencionada</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades Realizadas</li> <li>• Condiciones Establecidas</li> <li>• Resultados Obtenidos</li> <li>• Desviaciones producidas sobre la planificación inicial, y sus causas</li> </ul> <p>Actuación económica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvención concedida</li> <li>• Subvenciones concedidas por otros Entes</li> <li>• Aportación de la Entidad Beneficiaria</li> <li>• Rendimientos Financieros</li> <li>• Otros Ingresos (cuotas socios, etc)</li> <li>• Gastos efectuados</li> <li>• Costes</li> </ul> <p>Los indicadores establecidos para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas que desarrolla las actuaciones, el número de personas participantes, (coordinadores, monitores, acompañantes y personas con discapacidad) y el número de personas con discapacidad beneficiarias.</p> <p>El número de entidades subvencionadas y el de personas participantes y las personas beneficiarias, son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión a las entidades que desarrollarán</p>							



los turnos de las actuaciones en cada convocatoria anual y las comunicaciones de los turnos que se van efectuando a lo largo de todo el plazo de ejecución de la convocatoria.

Todavía no se ha resuelto la convocatoria de 2023. Hasta su finalización no es posible aportar datos sobre el número de participantes en las actuaciones, o el de las personas con discapacidad beneficiarias de las mismas. En este momento tampoco se dispone de datos sobre su consecución.

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador N° entidades subvencionadas

Obtención dato Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10%	10	10	100	10	9	90	10	9

Nombre del Indicador N° de personas participantes en las actuaciones

Obtención dato Fuente: Informe anual IMSERSO

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	20%	10.000	9.622	96,22	10.000	9.555	95,55	10.000	

Nombre del Indicador N° de personas con discapacidad

Obtención dato Fuente: Informe anual IMSERSO

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	70%	7.500	6.650	88,66	7.500	6.654	88,72	7.500	

### PRESUPUESTACIÓN

#### Fuentes de financiación en 2023

3.514.830 €. La subvención cubre del 40% al 80% del coste/plaza/ del beneficiario y del acompañante, y el 100% del coste/plaza del monitor. Los costes/plaza de todos los participantes están modulados por unas cantidades máximas diarias por persona, que superadas, corren por cuenta de la entidad subvencionada.

Las personas con discapacidad beneficiaria y sus acompañantes aportan una cuota de entre un 20% y un 60% del coste/plaza. Las entidades pueden destinar hasta un 11% de la subvención concedida a cubrir los gastos de gestión y administración de las actuaciones

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
903.31.31.487.7.9	3.500,00	3.500,00	100	-	-	-	-	-	-
903.31.31.487.7	-	-	-	3.500,00	3.500,00	100	3.514,83	3.514,83	100

<b>43</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCION:</b> Proyectos de Inversión en Innovación en Autonomía Personal y Dependencia (CEGADI)	
<b>Objetivo estratégico</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.	
<b>Área de competencia afectada</b>	<p><u>Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</u></p> <p>En ese sentido el <i>Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i>, establece como una de las competencias de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las relativa a <i>“la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia”</i> (literal a) del artículo 2.2), así como <i>“la promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado”</i> (literal b) del artículo 2.2)</p> <p>Asimismo, dicho Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, dispone la adscripción del <u>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)</u> al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (artículo 2.5). Y en esa dirección, el <i>Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales</i> atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia.</p>	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas mayores y personas en situación de dependencia	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Promover e impulsar propuestas destinadas al desarrollo de programas innovadores y de buenas prácticas en el centro de desarrollo integral (CEGADI) que permitan el desarrollo integral de las personas en situación de dependencia.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	No se ha materializado ningún instrumento ni suscrito ningún convenio como desarrollo de esta subvención nominativa.
<b>Criterios de coordinación con las CC.AA.</b>	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	
<b>Código BDNS</b>	

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Programa 23.1G. Aplicación presupuestos Imsero: 3134.753

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>903.31.32.753</b>							2.000	0	0

44	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención para la Fundación Instituto Gerontológico MATIA-INGEMA: regeneración de un entorno urbano desde la perspectiva inclusiva para la promoción de la autonomía de personas mayores	
<b>Objetivo estratégico</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.	
<b>Área de competencia afectada</b>	<p><u>Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</u></p> <p>En ese sentido el <i>Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i>, establece como una de las competencias de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las relativa a “la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia” (literal a) del artículo 2.2), así como “la promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (literal b) del artículo 2.2)</p> <p>Asi mismo, dicho Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, dispone la adscripción del <u>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)</u> al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (artículo 2.5). Y en esa dirección, el <i>Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales</i> atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia.</p>	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas mayores y personas en situación de dependencia	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Financiación conjunta con el Imserso para llevar a cabo un proyecto de regeneración de un entorno urbano desde la perspectiva inclusiva para la promoción de la autonomía de personas mayores	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	No se ha materializado ningún instrumento ni suscrito ningún convenio como desarrollo de esta subvención nominativa.	
<b>Criterios de coordinación con las CC.AA.</b>	No	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>		
<b>Código BDNS</b>		

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Programa 23.1G. Aplicación presupuestos Imsero: 3132.784

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>903.31.32.753</b>							3.000	0	0



## 12.7 Real Patronato sobre Discapacidad (RPD)

REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)		
29.102.231F.450	45	Subvención a la Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESYA).
29.102.231F.480	46	Subvención a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.
29.102.231F.482	47	Subvención a la Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).
29.102.231F.484	48	Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).
29.106.231F.485	49	Al Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).
29.102.231F.486 29.102.231F.780	50	Subvención a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad.
29.102.231F.487	51	Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.
29.106.231F.488	52	A la Confederación Plena Inclusión España para el mantenimiento del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva.
29.106.231F.489	53	A la Confederación Autismo España para el mantenimiento del Centro español sobre trastornos del espectro autista.

<b>45</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa a la Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESYA).		
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Real Patronato sobre Discapacidad		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Universidades Carlos III de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción.		
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	El CESYA es un centro asesor del Real Patronato sobre Discapacidad que tiene por objeto, entre otros, potenciar y garantizar a las personas con discapacidad auditiva y visual la accesibilidad a cualquier medio o situación de comunicación audiovisual por si solo o en colaboración con otras entidades públicas o privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo de estos, posibilitando de este modo la colaboración de otras personas jurídicas.		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	

#### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Las principales líneas del plan de acción son de carácter continuo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaria Técnica (Continua)</li> <li>• Contribución social (Continua)</li> <li>• Investigación, innovación y transferencia (Continua)</li> <li>• Formación (Continua)</li> <li>• Auditorias y asesoría técnica (Continua)</li> <li>• Comunicación y difusión (Continua)</li> </ul>
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Se han cumplido las actividades indicadas en el convenio con un buen nivel de satisfacción. Han realizado los informes periódicos y los informes realizados a solicitud del RPD.
<b>Código BDNS</b>	690090

#### PRESUPUESTACIÓN

<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Esta subvención nominativa está prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre. Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023, Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
--	---

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.102.231F450</b>	353,36	353,36	100	333,36	333,36	100	333,36	333,36	100

<b>46</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Nominativa a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación e Investigación sobre Discapacidad (CEDID)	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Real Patronato sobre Discapacidad	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación e Investigación sobre Discapacidad (CEDID)	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	La subvención pretende la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación e Investigación sobre Discapacidad (CEDID). Tiene por objeto, entre otros, proporcionar el acceso a información especializada y actualizada en materia de discapacidad a nivel documental (bibliografía, normativa, recursos, etc.) a entidades públicas y privadas, profesionales, investigadores, académicos, personas con discapacidad y/o cualquier persona interesada en este ámbito; promover y difundir el conocimiento científico que se produce en materia de discapacidad; y asesorar técnicamente al Real Patronato sobre Discapacidad en el desarrollo y difusión de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras y divulgativas. Asimismo, promueve la investigación, la divulgación científica y la generación de conocimiento en el ámbito de la discapacidad.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Los indicadores de seguimiento son los indicados en la memoria de actividades incluidas en el Anexo del convenio. Para el seguimiento y evaluación, la Fundación Eguía Careaga enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades, recogidas en el Anexo, con evidencias de dicha consecución.	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Se han ido cumpliendo las actividades marcadas en el convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos referidos a bases de datos tanto bibliográficas como legislativas, páginas web y redes sociales, edición de boletines, revistas y publicaciones, emisión de informes técnicos y elaboración de estudios monográficos y de estadísticas.	
<b>Código BDNS</b>	687658	

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023, Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.102.231F480</b>	268,85	268,85	100	268,85	268,85	100	268,85	268,85	100



<b>47</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa a la Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).		
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Real Patronato sobre Discapacidad		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Fundación CNSE de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.		
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	El objeto de la subvención nominativa, que se canaliza a través de un Convenio es la realización por parte de la Fundación CNSE de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de actividades del CNLSE, que tiene por objeto, entre otros: velar por el desarrollo e impulso del proceso de normalización de la lengua de signos española así como por el buen uso de la misma, actuar como centro de referencia y difusión en el ámbito de la normalización de la lengua de signos española e impulsar acciones de investigación relacionadas con el marco de actuación del Centro.		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>			
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de las actividades a realizar en ese ejercicio. La Fundación CLNSE emitirá de forma bimensual un informe para la evaluación del seguimiento, así mismo presentará la justificación y acreditación documental de la realización de las mismas en el primer trimestre del año siguiente.		
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos agrupados en tres áreas básicas de actividad: la normalización, la promoción y difusión y la investigación y desarrollo.		
<b>Código BDNS</b>	687660		

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023, Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.102.231F482</b>	188,24	188,24	100	208,24	208,24	100	208,24	208,24	100

<b>48</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).		
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Real Patronato sobre Discapacidad		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Deporte Paralímpico gestionado por el Comité Paralímpico Español.		
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	El objeto de la subvención nominativa es la realización por parte del Comité Paralímpico Español de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades. Entre los efectos que se pretende está favorecer la preparación en las mejores condiciones posibles de los deportistas españoles de alto nivel que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Verano de París 2024 dentro del Plan de Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico (Plan ADOP). Para la consecución del objetivo es importante que los deportistas con Gran Discapacidad, cuenten con los mejores deportistas de Apoyo que haga posible sus entrenamientos. Además, se destaca el apoyo e impulso a las mujeres con discapacidad en el deporte paralímpico (deportistas paralímpicas).		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>			
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada del número y las características de los deportistas de apoyo en ese ejercicio, además de los informes bimensuales con información sobre el grado de ejecución, el CPE debe presentar la justificación y acreditación documental de la realización de las ayudas concedidas en el primer trimestre del año siguiente.		
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Anualmente se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, fundamentalmente, de participar en la financiación de los gastos de las becas de formación y tecnificación deportiva a los deportistas de apoyo que hacen posible los entrenamientos de los deportistas paralímpicos con gran discapacidad que, sin ellos, sería imposible que realizaran la práctica deportiva.		
<b>Código BDNS</b>	690812		

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023, Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.102.231F484</b>	88,46	88,46	100	88,46	88,46	100	88,46	88,46	100

<b>49</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Al Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).		
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Real Patronato sobre Discapacidad		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va destinada al CERMI para la gestión del Observatorio Estatal de la Discapacidad.		
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Esta subvención pretende establecer las condiciones para la gestión y el funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad. Éste tiene por objeto, entre otros, la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad, configurándose como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	

#### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de los estudios informes y actividades a realizar en ese ejercicio, debiendo presentar la justificación y acreditación documental de la realización de estos.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, fundamentalmente, de la producción de Informes y estudios sectoriales sobre temas de interés para el desarrollo de las políticas de discapacidad.
<b>Código BDNS</b>	695417

#### PRESUPUESTACIÓN

<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023, Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
--	--

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.102.231F485</b>	80,00	80,00	100	80,00	80,00	100	80,00	80,00	100

<b>50</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad.		
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Real Patronato sobre Discapacidad		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va destinada a la Fundación ONCE para la implantación de un programa de accesibilidad universal para las personas con discapacidad		
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Esta subvención tiene como finalidad la implantación de un programa de accesibilidad universal para personas con discapacidad que consta de varios proyectos que desarrollan actividades que abarcan desde la normalización técnica, la investigación para la mejora de la empleabilidad, la gestión de una plataforma para el impulso de la accesibilidad universal hasta el diseño y realización de cursos para profesionales o actividades para avanzar en la difusión de los criterios de diseño universal en los currículos formativos universitarios.		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>			
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Se suscribió un Convenio, por el que se rige la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa. En este convenio se establece la creación de una comisión de seguimiento.		
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, básicamente de actividades que se ofrecen a dar respuestas en materia de "accesibilidad universal" y "diseño para todas las personas" tanto a personas con discapacidad y sus organizaciones representativas como a profesionales, empresas o administraciones públicas.		
<b>Código BDNS</b>	697356		

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023, Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>202228231F486</b>	500,00	500,00	100	500,00	500,00	100	300,00	300,00	100
<b>202228231F780</b>							200,00	181,98667	90,99

<b>51</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad. Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Real Patronato sobre Discapacidad	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas físicas, desde los 16 años, de nacionalidad española o extranjeros con residencia legal en España, con discapacidad legalmente reconocida en España, igual o superior al 33% o situaciones asimiladas.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Hacer efectivo el mandato del artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que incluye el reconocimiento expreso de los Estados Partes por asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional y en igualdad de condiciones con las demás. Mejorar las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, a través de convocatorias anuales que contendrán distintos tipos de ayuda.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	La Resolución del 21 de noviembre de 2022 de la Secretaria General Del Real Patronato Sobre Discapacidad por la que se convocan las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia Para La Inclusión» regula en el artículo 7 apartado 3 la Comisión de Seguimiento, compuesta por personas del equipo responsable de entidad gestora y del equipo responsable del programa en el Real Patronato sobre Discapacidad. A propuesta del órgano instructor se podrá invitar a participar en esta Comisión a expertos en la materia como asesores en la toma de decisiones.	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Se están realizando reuniones cada quince días con la entidad encargada de la tramitación, observándose la dificultad de tramitación del procedimiento.	
<b>Código BDNS</b>	662398	

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023, Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.102.231F487</b>	5.000,00	249,50	5	5.000,00	4.170,35	87,79	5.500,00	4.077,15	74,13

<b>52</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Confederación Plena Inclusión España para el mantenimiento del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva		
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Real Patronato sobre Discapacidad		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Confederación Plena Inclusión España de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG).		
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	La subvención pretende la prestación por parte de la Confederación Plena Inclusión España de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG). Este centro tiene por objeto, entre otros, promocionar los medios que faciliten el acceso a la información y la eliminación de barreras por parte de las personas con diferencias cognitivas y velar por el desarrollo e impulso de la comunicación con un lenguaje de fácil comprensión, desarrollando acciones de investigación en este ámbito.		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>			
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	La justificación de la subvención adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta cuenta habrá de ser presentada electrónicamente ante el Real Patronato sobre Discapacidad.		
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Se han cumplido las actividades indicadas en el convenio con un buen nivel de satisfacción.		
<b>Código BDNS</b>	695427		

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023, Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.102.231F488</b>							1.500,00	1.480,00	98,66

<b>53</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Confederación Autismo España para la creación del Centro español sobre trastornos del espectro autista	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Real Patronato sobre Discapacidad	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Confederación Autismo España de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro español sobre trastornos del espectro Autista.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	La subvención pretende la prestación por parte de la Confederación Autismo España de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro español sobre trastornos del espectro autista. Este centro tiene por objeto el estudio del autismo en todos sus ámbitos.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de las actividades a realizar en ese ejercicio. Además, la Confederación España Autismo emitirá de forma bi mensual un informe para la evaluación del seguimiento, así mismo presentará la justificación y acreditación documental de la realización de las mismas en el primer trimestre del año siguiente.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Se han ido cumpliendo las actividades marcadas en el convenio con un nivel de satisfacción adecuado.
<b>Código BDNS</b>	695685

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023, Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.102.231F489</b>							500,00	500,00	100



## 12.8 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

<b>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</b>		
<b>29.50.23VA</b> <b>29.50.23VB</b> <b>29.50.23VC</b>	<b>54</b>	Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.23VC.780</b>	<b>55</b>	Subvenciones para promover y asegurar la accesibilidad universal de las organizaciones estatales del Tercer Sector de Acción Social.
<b>29.50.23VC.780</b>	<b>56</b>	Subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector.
<b>29.50.23VB.470</b>	<b>57</b>	Ayudas para proyectos de formación en el modelo de atención centrado en Servicios Sociales y en el ámbito de cuidados de larga duración.
<b>29.50.46SA</b>	<b>58</b>	Ayudas a CCAA, Entidades Locales y Entidades del Tercer Sector para la formación en competencias digitales básicas de niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
<b>202234.23VC.48100</b> <b>202234.23VC.78000</b>	<b>59</b>	A la Confederación Plena Inclusión España para la creación del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva.
<b>202232.23VC.48101</b> <b>202232.23VC.78000</b>	<b>60</b>	A la Confederación Autismo España para la creación del Centro español sobre trastornos del espectro autista.
<b>202233.23VC.45100</b> <b>202233.23VC.75000</b>	<b>61</b>	A la Universidad Carlos III de Madrid para asegurar la accesibilidad a los servicios públicos.
<b>202235.23VC.48102</b> <b>202235.23VC.78002</b>	<b>62</b>	Subvención a la Fundación CNSE para la supresión de barreras de comunicación.
<b>202236.23VC.48103</b> <b>202236.23VC.78003</b>	<b>63</b>	Subvención a la Fundación Egui-Careaga para el Centro español de Documentación e Investigación sobre discapacidad - ejes 2 y 5.



54	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia
<b>Objetivo estratégico</b>	<p>Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.</p> <p>Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.</p> <p>Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.</p>
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el artículo 2.1 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le corresponde a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las funciones en materia de derechos sociales y bienestar social, de familia y diversidad familiar, de protección del menor, de cohesión social y atención a las personas dependientes o con discapacidad, así como de adolescencia y juventud.
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla y entidades locales.
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>Estas subvenciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en concreto en el componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» y afectan a las tres líneas de inversión. Para cada línea de inversión se señalan los hitos/objetivos CID (Council Implementation Decision) que se darán cumplimiento con esta línea de subvención. El nuevo ANEXO revisado de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, del 9 de octubre de 2023, ha implicado que algunos objetivos se han reformulado, aunque mantienen el fondo, e incluso se han añadido otros.</p> <p><b>C22.I01: Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología:</b></p> <p><b>Objetivo 322</b> “Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)”, que se corresponde con la “Implementación de nuevos servicios de asistencia a distancia por valor de 304.000.000 EUR como mínimo.”</p> <p><b>Objetivo 323</b> “Plazas residenciales, no residenciales y en centros de día” que consiste en la “renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar al menos 15.200 plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración”</p> <p>El nuevo Objetivo 470 “Plazas residenciales, no residenciales y en centros de día” que consiste en la “Publicación en el BOE o en la plataforma de contratación pública de la adjudicación de al menos 1.355.000.000 EUR para la renovación y construcción de centros residenciales, no residenciales y de día, con el fin de adaptarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.”</p> <p><b>C22.I02: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.</b></p> <p><b>Hito 325</b> “Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida”. Este hito consiste en la “realización por los gobiernos autonómicos de la transformación tecnológica de los servicios sociales, que permita la interoperabilidad con otros sistemas que interactúen con estos servicios (empleo, sanidad, tercer sector), así como la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial en los centros de atención a niños, niñas y adolescentes, entre otras teniendo más en cuenta las necesidades de apoyo personalizado (incluidas las emocionales y las educativas y profesionales) y ofreciendo formación a las familias de acogida, por un presupuesto total ejecutado de al menos 450.000.000 euros.</p> <p>El nuevo <b>objetivo 471</b> “Ejecución de proyectos piloto” que consiste en la “Finalización de al menos 19 proyectos piloto destinados a promover la innovación en los servicios sociales.”</p> <p><b>C22.I03: Plan España País Accesible.</b></p> <p><b>Objetivo 326</b> “Proyectos de mejora de la accesibilidad” que consiste en la “Finalización de las inversiones por parte de los municipios, las Comunidades Autónomas y el Gobierno central para mejorar la accesibilidad y eliminar las barreras, con un presupuesto total de 178 millones EUR como mínimo que se</p>

	deberá centrar en lo siguiente: i. mejora de la accesibilidad cognitiva en la comunicación con las autoridades públicas (incluidos los sitios web); ii. mejora del acceso físico a los edificios y espacios públicos, incluidos los servicios sanitarios y los centros educativos; iii. mejora de la accesibilidad al transporte público; iv. realización de obras de adaptación y adquisición de equipos por parte de los municipios, especialmente en las zonas rurales; v. campañas de comunicación y sensibilización; vi. proyectos de I+D+i en el ámbito de la accesibilidad cognitiva.”	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

#### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>A lo largo de 2023 se han celebrado reuniones presenciales y/o por conferencia con todas las CCAA. Adicionalmente, y de acuerdo también a lo establecido en los propios convenios, las Consejerías de las CCAA han enviado sus informes semestrales donde se indican los avances en la ejecución de los proyectos objeto de los convenios.</p> <p>A lo largo de 2023 se ha aprobado una nueva distribución de fondos entre las CCAA, que ha sido aprobada por Conferencia Sectorial en primera vuelta y el Consejo de Ministros, y se ha ratificado por la Conferencia Sectorial en segunda vuelta el 30 de noviembre de 2023. Se suscribirán adendas a los convenios con cada Comunidad Autónoma para proceder a la transferencia de crédito presupuestado en 2024.</p>
<b>Criterios de coordinación con las CC.AA.</b>	<p>Se realiza el seguimiento y evaluación aplicando la cláusula 8 de los Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla, por la cual se debe constituir una Comisión de seguimiento que se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio y según lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR. A lo largo de 2023 se convocaron las Comisiones de seguimiento con todas las CCAA. Aparte de esas reuniones, hay un contacto telefónico y también por correo electrónico con todas ellas.</p> <p>En el seno de la Comisión de Seguimiento se analiza el avance los proyectos, tanto a nivel técnico como presupuestario, las dificultades encontradas y los objetivos o hitos a cumplir. Adicionalmente, las CCAA elaboran informes periódicos que remiten al Ministerio sobre el desarrollo de los proyectos en cumplimiento de los Convenios.</p> <p>Adicionalmente se le aplican los procedimientos de seguimiento y control transversales a todos los proyectos enmarcados en el ámbito del PRTR. Por tanto deben incorporar información, principalmente económico-presupuestaria y de gestión en la aplicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública COFFEE.</p>
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>El resultado de la evaluación y seguimiento de los Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla se han plasmado en las actas de las reuniones celebradas con cada una de ellas.</p> <p>El resultado es desigual dependiendo de la Comunidad Autónoma, pero en general todas ellas han avanzado en los proyectos a los que se habían comprometido.</p>
<b>Código BDNS</b>	No aplica

#### PRESUPUESTACIÓN

<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Presupuestos Generales del Estado 2023
--	--

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.50.23VA</b>	484.483,00	484.483,00	100,00	628.775,00	567.340,00	90,23	809.333,06	0	0
<b>29.50.23VB</b>	216.340,00	216.340,00	100,00	233.827,00	210.983,00	90,23	256.188,00	0	0
<b>29.50.23VC</b>	29.965,00	29.965,00	100,00	37.386,00	32.386,00	86,63	34.473,00	0	0

55	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvenciones para promover y asegurar la accesibilidad universal de las organizaciones estatales del Tercer Sector de Acción Social.	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad	
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el artículo 5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponden a la Dirección General de Políticas de Discapacidad, entre otras funciones, la planificación, el diseño, la ordenación, gestión y evaluación de los programas y planes de ámbito estatal en materia de discapacidad y su coordinación con las comunidades autónomas.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades del Tercer Sector de acción social	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Estas subvenciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el ámbito del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» y afectan a las tres líneas de inversión. Para cada línea de inversión se señalan los hitos/objetivos CID (Council Implementation Decision), en concreto se dará cumplimiento a la línea de inversión C22.I03 “Plan España País Accesible”. Esta línea de inversión tiene un objetivo asociado: Objetivo 326 “Proyectos de mejora de la accesibilidad” que consiste en la “Realización al menos 277 proyectos por las Administraciones central y autonómicas para mejorar la accesibilidad y eliminar barreras”. Se pretende mejorar la accesibilidad de una manera integral y universal en todos los ámbitos, de forma que todas las personas puedan acceder en igualdad de condiciones a todo tipo de servicios.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<b>X</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>Esta línea de Subvención, por concurrencia competitiva, no se llevó a cabo por razones de imposibilidad de plazos. La fecha límite del 31 de marzo de 2023 para tener ejecutado todo el proceso, en el marco de la inversión 3 del Componente 22 (C22.I3) “Plan España país accesible” lo hacía totalmente inviable.</p> <p>En su lugar se aprobó el “Real Decreto 670/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversas entidades para la realización de proyectos de innovación tecnológica, investigación y divulgación científica en materia de accesibilidad universal, así como para la creación de un centro español de accesibilidad cognitiva y un centro piloto sobre trastorno del espectro del autismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”</p> <p>El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión es el Real Patronato sobre Discapacidad (Art. 3.3)</p>	
<b>Criterios de coordinación con las CC.AA.</b>	No aplica	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	No se ejecutó esta línea de subvención debido a los motivos explicados en el apartado de “Cumplimiento de la planificación en 2023”	
<b>Código BDNS</b>	No aplica	

**PRESUPUESTACIÓN**

**Fuentes de financiación en 2023**

Presupuestos Generales del Estado 2023

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.50.23VC.780</b>							5.000,00	0	0

56	<b>LÍNEA DE SUBVENCION:</b> Subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.					
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el artículo 4 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponden a la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras, las funciones de impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los planes, estrategias y programas de actuación en materia de servicios sociales de Tercer Sector de Acción Social, de voluntariado, de protección y promoción de las familias y su diversidad, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos en la materia.					
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades del Tercer Sector de Acción Social.					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>Estas subvenciones se enmarcan en la línea de inversión “C22.I02: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Esta actuación no tiene un hito específico vinculado en el ANEXO REVISADO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021. No obstante, su vinculación con el componente 22 se refleja en la propia descripción del componente (página 41 del documento descriptivo del componente 22), en el que bajo el epígrafe d) Implementación de la inversión se encuentra el literal “También se reservará una parte de la inversión para la modernización tecnológica del Tercer Sector”.</p> <p>Adicionalmente, en la página 50 del documento descriptivo del componente 22, bajo el epígrafe “7. Contribución del componente a la transición digital” se establece que “La línea C22.I2 incluye la transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social y la digitalización de las infraestructuras de protección residencial de niños, niñas y adolescentes, en especial con necesidades especiales o migrantes no acompañadas”.</p> <p>Finalmente, en la página 74 del documento descriptivo del componente 22, se establece que “Otros 39 millones se utilizarían para financiar el SIESS y el resto de herramientas y aplicaciones propuestas (según el coste estimado de otras similares) más las ayudas para la adaptación tecnológica de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, que se distribuirán mediante convocatoria pública de proyectos” como es el caso.</p> <p>A efectos de esta orden, se entiende por transformación digital el cambio cultural, organizativo y operativo de una organización a través de una integración inteligente de tecnologías, procesos y competencias digitales en todos los niveles y funciones de forma escalonada y estratégica, cambiando fundamentalmente la forma de operar y de ofrecer valor a las personas. Implica aprovechar las tecnologías para crear valor y nuevos servicios para las diversas partes interesadas, innovar y adquirir las capacidades para adaptarse rápidamente a las circunstancias cambiantes mediante un uso inteligente de las tecnologías y la información.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN											
Plan de acción ejecutado en 2023	En mayo se resolvió el procedimiento de concesión de estas subvenciones. Desde la aprobación de la orden, en noviembre de 2022, (Orden DSA/1110/2022, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia) hasta la finalización del período de ejecución de la misma, en diciembre de 2023, se ha contado con trabajo y la dedicación de un equipo de 17 personas (empleados públicos y personal externo mediante encargo a medios propios).										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SÍ		NO	X
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad	SÍ				NO		X				
	(En caso afirmativo, especificar los criterios o elementos de valoración que promuevan la igualdad que incluyen las bases reguladoras y plantear si en el ámbito en que se desarrolla la línea de subvenciones existe una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres)										
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	Se ha gestionado esta convocatoria de la manera más diligente posible teniendo en cuenta los escasos medios humanos y materiales disponibles. Las entidades se han encontrado con la dificultad de gestionar una subvención cuyo pago no se ha producido hasta muy avanzado el período de ejecución, aunque en plazo.										
Código BDNS	659844										

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023	Una vez finalizado el período de ejecución, las entidades tendrán tres meses para presentar la cuenta justificativa correspondiente (31 de marzo de 2024).

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Número de proyectos elegidos de los proyectos presentados.								
Obtención dato	Fuente propia.								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100						337	102	30,26%

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2023	Se incorporó el crédito reservado para esta subvención en 2022, del PRTR, al ejercicio 2023.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
	29.50.23VB.481	45.000,00	0	0	45.000,00	0	0	45.000,00	63.447,61
29.50.23VB.782	40.000,00	0	0	40.000,00	0	0	40.000,00	21.285,76	53,21

57	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Ayudas para proyectos de formación en el modelo de atención centrado en Servicios Sociales y en el ámbito de cuidados de larga duración	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir	
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el artículo 4 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponden a la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras, las funciones de impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los planes, estrategias y programas de actuación en materia de servicios sociales de Tercer Sector de Acción Social, de voluntariado, de protección y promoción de las familias y su diversidad, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos en la materia.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personal de servicios sociales y del ámbito de los cuidados de larga duración (servicios residenciales, de ayuda domiciliaria, de asistencia personal y de teleasistencia)	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Estas ayudas se enmarcan en la inversión C22.I02: “Plan de modernización de los servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, en el ANEXO REVISADO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de las 5 actuaciones previstas de financiar con el PRTR, el número 4 es la de financiar inversiones en “Formación del personal del sistema público de servicios sociales que participe en la aplicación y el apoyo del nuevo modelo de cuidados de larga duración”. No tienen un hito/objetivo vinculado comotal, pero está incluida la actuación tal y como se ha mencionado	
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Las ayudas previstas no fueron finalmente convocadas. En su lugar, se recondujo las ayudas a la contratación de un servicio de asistencia técnica para el diseño y testeo de un programa formativo virtual sobre la personalización de los cuidados y apoyos a personas en situación de dependencia que se adjudicó en 2023 a la ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. al obtener la máxima puntuación. Los objetivos específicos del contrato eran: a) Diseño de un programa formativo virtual innovador e interactivo que aproveche el desarrollo de la tecnología para promover un aprendizaje dinámico, atractivo e eminentemente práctico para los profesionales del sector de los cuidados. b) Testeo de la propuesta diseñada en al menos 1000 personas trabajadoras del ámbito de los cuidados y apoyos a personas en situación de dependencia en diferentes CCAA y en colaboración con las administraciones autonómicas. c) Diseñar un plan de escalado y transferencia del paquete formativo interoperable para que finalizada la asistencia técnica otras Comunidades Autónomas y la propia Secretaría de Estado de Derechos Sociales puedan realizar esta formación a una mayor escala. Las personas destinatarias del programa formativo son preferentemente profesionales de atención directa y profesionales con roles técnicos, de coordinación y/o gestión del ámbito de los cuidados de larga duración y atención a personas en situación de dependencia. También podrá orientarse y ofrecerse esta formación a personas que tengan interés en formarse en el ámbito de los cuidados de larga duración y atención a personas en situación de dependencia que no estén en la actualidad trabajando.	

<b>Criterios de coordinación con las CC.AA.</b>	Dentro del servicio contratado se ha realizado un plan de escalabilidad que tiene como objetivo dar a conocer el programa de formación entre todas las personas potencialmente implicadas en la provisión de cuidados y apoyos a las personas que los necesitan: principalmente al personal de las Comunidades Autónomas y Entidades locales (Personal que trabaja en servicios y centros de atención a personas con discapacidad o personas mayores) pero también a sociedades científicas, centros de formación profesional y universidades, personal de las entidades del tercer sector y otras personas interesadas.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	A lo largo de 2023 se han mantenido reuniones continuas con la empresa adjudicataria para poner en común todos los aspectos relativos al programa formativo. El programa formativo virtual se testó finalmente con 2305 personas, en su mayoría profesionales de atención directa como auxiliares de enfermería del sector de los cuidados. Las encuestas de satisfacción que se han implementado por parte de los alumnos muestran puntuaciones por encima del 9 (en una escala de 0 a 10) en todos los aspectos del curso. También se ha elaborado un plan de difusión y escalado para compartirlo con las CCAA y entidades privadas, que se concretará a lo largo de 2024.
<b>Código BDNS</b>	No aplica

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Presupuestos Generales del Estado 2023

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.50.03.23VB.</b> <b>290.27.06</b>							15.000,00	0	0



58	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Convenios con las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla para la formación de niños, niñas y adolescentes en competencias digitales y Subvenciones a entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir. Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el artículo 2.1 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le corresponde a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las funciones en materia de derechos sociales y bienestar social, de familia y diversidad familiar, de protección del menor, de cohesión social y atención a las personas dependientes o con discapacidad, así como de adolescencia y juventud.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (en 2024 Secretaría de Estado de Juventud e Infancia).	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla</li> <li>• Entidades del tercer sector de acción social.</li> </ul>	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>Las actividades de la presente línea de subvenciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para hacer frente a las necesidades alineadas con la inversión 1, Medida 3 del componente 19, "Plan Nacional de Competencias Digitales", enfocadas a competencias digitales básicas a niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión digital. El hito de cumplimiento asociado es el número 288, cuyo horizonte temporal de cumplimiento es junio de 2026.</p> <p>El hito global comporta la formación de 2 600 000 personas en competencias digitales, de acuerdo con las acciones en el marco de la medida. Esta línea de subvenciones tiene como objetivo la formación en competencias digitales de 950.000 niños, niñas y adolescentes. Esta línea de actuación integra las actuaciones en relación con la formación en capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil siendo su objetivo cerrar la brecha social digital dotando de competencias digitales a niñas y niños de 9 a 13 años y adolescentes de 14 a 17 años en situación de vulnerabilidad. No obstante, los programas estarán abiertos a la participación de toda niña, niño o adolescente en el rango de edad para garantizar la inclusividad y evitar la estigmatización. En este sentido, se priorizarán quienes vivan en hogares en situación de pobreza moderada, alta o severa; y/o en entornos altamente vulnerables (con altas tasas de pobreza o indicador equivalente como por ejemplo baja 'renta media'). Para ello se firmaron acuerdos con las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla y además se ha publicado un Real Decreto de concesión de ayudas directas a entidades del tercer sector con el mismo objetivo.</p>	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		Nomiativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	En 2023 se ha cumplido con la planificación realizada. A principios de año se transfirieron créditos a las CCAA por 50 millones de euros, correspondientes a los PGE 2022, y transferidos mediante el procedimiento del artículo 86 LGP para la formación de niños, niñas y adolescentes. Esto se ha completado con la publicación en el BOE de 13 de diciembre del Real Decreto 1086/2023, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a los fondos del PGE 2023.	

	Se trata de concesión directa de subvenciones por motivos de interés público, social y humanitario (de acuerdo con el art. 22.2 c de la Ley General de Subvenciones) para 12 entidades del Tercer Sector, especializadas en el sector de la infancia y juventud vulnerable y la formación en competencias digitales. Se hará el pago a principios de 2024.
<b>Criterios de coordinación con las CC.AA.</b>	Respecto a la coordinación con las CCAA, se ha llevado a cabo una coordinación bilateral y multilateral. A nivel multilateral, se han llevado a cabo 3 reuniones con representantes de las CCAA –una para presentación del documento de “Preguntas Frecuentes” y dos para la presentación de la Plataforma de formación-, así como una Conferencia Sectorial para la aprobación de un Acuerdo de modificación que flexibilice las condiciones de ejecución de los fondos por parte de las Comunidades Autónomas. Asimismo, se han celebrado diversas reuniones bilaterales de la DGDIA y el Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales con representantes de las distintas CCAA, así como una comunicación continua por teléfono y correo electrónico.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	La evaluación de estas subvenciones se realizará a lo largo del periodo de ejecución y cuando las CCAA y las entidades presenten su correspondiente justificación final. El hito al que va asociado tiene de plazo máximo hasta el 31 de junio de 2026. Durante este ejercicio se ha puesto en marcha el sistema de seguimiento que se canalizará a través de la Plataforma de formación puesta a disposición, tanto de las Comunidades Autónomas como de las Entidades del tercer sector, por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 así como la herramienta COFFEE del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<b>Código BDNS</b>	Pendiente de publicar en la BDNS el Real Decreto de ayudas por el nuevo Ministerio de Juventud e Infancia, competente en la materia.

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE 2022 y 2023-PRTR

	INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)								
	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.50.46SA.450	-	-	-	50.000,00	50.000,00	100,00			
29.50.46SA.781	-	-	-				97.000,00	0	0

<b>59</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Confederación Plena Inclusión España para la creación del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva		
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Real Patronato sobre Discapacidad		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Confederación Plena Inclusión España de los servicios necesarios para la creación y puesta en funcionamiento del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG).		
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	La subvención pretende la prestación por parte de la Confederación Plena Inclusión España de los servicios necesarios para la puesta en funcionamiento del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG). Este centro tiene por objeto, entre otros, promocionar los medios que faciliten el acceso a la información y la eliminación de barreras por parte de las personas con diferencias cognitivas y velar por el desarrollo e impulso de la comunicación con un lenguaje de fácil comprensión, desarrollando acciones de investigación en este ámbito.		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<b>X</b>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) R.D. 670/2022, DE 1 DE AGOSTO.	
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>			
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Se ha realizado la justificación a través de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.		
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ha presentado en plazo la documentación requerida de acuerdo con el Manual de Instrucciones para la Justificación de Subvenciones y siguiendo el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.</li> <li>Se han realizado las actividades objeto de la subvención: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Despliegue del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG)</li> <li>- Apoyo para una Administración Pública Accesible.</li> <li>- Innovación tecnológica e investigación científica en materia de accesibilidad cognitiva.</li> <li>- Divulgación y sensibilización sobre accesibilidad cognitiva.</li> <li>- Transferencia del conocimiento y aprendizaje mutuo.</li> </ul> </li> <li>Se ha recepcionado de conformidad la justificación documental del gasto.</li> </ul>		
<b>Código BDNS</b>	660788		

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Se paga con fondos provenientes del PRTR

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>202234.23VC.48100</b>							440,00	440,00	100,00
<b>202234.23VC.78000</b>							110,00	110,00	100,00

<b>60</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Confederación Autismo España para la creación del Centro español sobre trastornos del espectro autista		
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.		
<b>Área de competencia afectada</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.		
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Real Patronato sobre Discapacidad		
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Confederación Autismo España de los servicios necesarios para la puesta en funcionamiento del Centro español sobre trastornos del espectro Autista.		
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	La subvención pretende la prestación por parte de la Confederación Autismo España de los servicios necesarios para la creación y puesta en funcionamiento del Centro español sobre trastornos del espectro autista. Este centro tiene por objeto el estudio del autismo en todos sus ámbitos.		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		Nomiativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) R.D. 670/2022, DE 1 DE AGOSTO.	
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>			
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	La justificación de la subvención adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta cuenta habrá de ser presentada electrónicamente ante el Real Patronato sobre Discapacidad.		
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha presentado en plazo la documentación requerida de acuerdo con el Manual de Instrucciones para la Justificación de Subvenciones y siguiendo el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.</li> <li>• Se han realizado las actividades objeto de la subvención.</li> <li>• Se ha recepcionado de conformidad la justificación documental del gasto</li> </ul>		
<b>Código BDNS</b>	660788		

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Se paga con fondos provenientes del PRTR

	INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)								
	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>202232.23VC.48101</b>							440,00	440,00	100,00
<b>202232.23VC.78000</b>							110,00	110,00	100,00

<b>61</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención directa a la Universidad Carlos III de Madrid para asegurar la accesibilidad a los servicios públicos	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Real Patronato sobre Discapacidad	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va destinada a la Universidad Carlos III de Madrid.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	La subvención pretende del análisis y desarrollo por parte de la Universidad Carlos III de proyectos de innovación tecnológica para asegurar la accesibilidad de los servicios públicos, concretamente que permitan la accesibilidad sensorial y cognitiva en la comunicación y gestión de los servicios telemáticos y telefónicos de la Administración General del Estado y el proyecto "La clase para todas", para asegurar la accesibilidad en la educación.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) R.D. 670/2022, DE 1 DE AGOSTO.

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Se ha realizado la justificación a través de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha presentado en plazo la documentación requerida de acuerdo con el Manual de Instrucciones para la Justificación de Subvenciones y siguiendo el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.</li> <li>• Se han realizado las actividades objeto de la subvención. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto "ACCESS2CITIZEM".</li> <li>• Proyecto "ACCESS2CLASS"</li> </ul> </li> <li>• Se ha recepcionado de conformidad la justificación documental del gasto</li> </ul>
<b>Código BDNS</b>	660788

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Se paga con fondos provenientes del PRTR

	<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>								
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>202233.23VC.45100</b>							760,00	760,00	100,00
<b>202233.23VC.75000</b>							190,00	190,00	100,00

<b>62</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención directa a la Fundación CNSE para la supresión de barreras de comunicación								
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.								
<b>Área de competencia afectada</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.								
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Real Patronato sobre Discapacidad.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	La subvención va destinada a la Fundación CNSE para la supresión de las barreras de comunicación.								
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>La subvención pretende la realización de los siguientes estudios;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corpus de la Lengua de Signos Española (CORLSE) al servicio de la investigación y transferencia de conocimiento y su aplicación en materia de accesibilidad.</li> <li>• Estudio sobre la promoción de la accesibilidad signada a la Administración Pública y sus servicios.</li> <li>• Estudio sobre la lengua de signos española en la televisión para garantizar la accesibilidad y mejorar la imagen social y cultural de la comunidad signante.</li> </ul>								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)							
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)							
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) R.D. 670/2022 de 1 de Agosto							
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>									
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Se ha realizado la justificación a través de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones								
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha presentado en plazo la documentación requerida de acuerdo con el Manual de Instrucciones para la Justificación de Subvenciones y siguiendo el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.</li> <li>• Se han realizado las actividades objeto de la subvención. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corpus de la Lengua de Signos Española (CORLSE) al servicio de la investigación y transferencia de conocimiento y su aplicación en materia de accesibilidad.</li> <li>• Estudio sobre la promoción de la accesibilidad signada a la Administración Pública y sus servicios.</li> <li>• Estudio sobre la lengua de signos española en la televisión para garantizar la accesibilidad y mejorar la imagen social y cultural de la comunidad signante.</li> </ul> </li> <li>• Se ha recepcionado de conformidad la justificación documental del gasto</li> </ul>								
<b>Código BDNS</b>	660788								

#### PRESUPUESTACIÓN

<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Se paga con fondos provenientes del PRTR
--	--

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
202235.23VC.48102							200,00	200,00	100,00
202235.23VC.78002							50,00	50,00	100,00

<b>63</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCION:</b> Subvención directa a la Fundación Eguia-Careaga para el Centro español de Documentación e Investigación sobre discapacidad - ejes 2 y 5	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Real Patronato sobre Discapacidad	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	A la subvención va destinada a la Fundación Eguia-Careaga.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>La subvención pretende la realización de los siguientes estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio sobre la transformación de las escuelas en espacios inclusivos y accesibles.</li> <li>Estudio amplio e integral sobre la adaptación de la normativa española en materia de accesibilidad universal al sistema de los derechos humanos.</li> </ul> <p>Y la realización de la siguiente actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Seminarios científicos para la divulgación de la accesibilidad en la educación, la atención temprana y la desinstitucionalización.</li> </ul>	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) R.D. 670/2022 de 1 de Agosto

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Se ha realizado la justificación a través de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ha presentado en plazo la documentación requerida de acuerdo con el Manual de Instrucciones para la Justificación de Subvenciones y siguiendo el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.</li> <li>Se han realizado las actividades objeto de la subvención.</li> <li>Se ha recepcionado de conformidad la justificación documental del gasto</li> </ul>
<b>Código BDNS</b>	660788

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Se paga con fondos provenientes del PRTR

	<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>								
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>202229.23VC.48103</b>							336,00	336,00	100,00
<b>202229.23VC.78003</b>							84,00	84,00	100,00



## 12.9 Secretaría de Estado para la Agenda 2030

<b>SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030</b>		
<b>29.07.921Y.460</b>	<b>64</b>	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.
<b>29.07.921Y.480</b>	<b>65</b>	Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.
<b>29.07.921Y.481</b>	<b>66</b>	Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030.
<b>29.07.921Y.483</b>	<b>67</b>	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030



<b>64</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.				
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.				
<b>Área de competencia afectada</b>	Art. 6.2b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Colaborar con todas las administraciones públicas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.				
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría de Estado para la Agenda 2030				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades locales recogidas en los artículos 3.1.a), 3.1.c), 3.2.a) y 3.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>Esta subvención tiene como objetivo apoyar y fortalecer la acción de las Entidades Locales (EELL) en relación con la implementación, la alineación y la localización de la Agenda 2030. Gran parte de los desafíos en relación con la implementación de la Agenda dependerán en gran medida de la planificación de políticas públicas locales alineadas al desarrollo sostenible, de la dotación de servicios públicos clave y de una adecuada coordinación con los diferentes niveles de la Administración y la generación de alianzas multiactor en el territorio.</p> <p>Por todo ello, esta línea de subvención está dirigida a apoyar actuaciones enmarcadas en la definición por parte de las EELL de planes de localización de la Agenda 2030; acciones dirigidas a la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 en la Entidad Local; acciones encuadradas en el Plan de Localización e implementación de la Agenda 2030 y/u otros planes estratégicos existentes cuyo objetivo sea ofrecer una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030; acciones de sensibilización y concienciación de la Agenda 2030, dirigidas a la ciudadanía y/o al conjunto de los diferentes actores locales; otras actuaciones que contribuyan a implementar la Agenda 2030 y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Los proyectos objeto de subvención disponen de un año para la ejecución de las actividades previstas y presentación de los resultados obtenidos.				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	<p>Mediante Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales se establecieron las bases reguladoras que sirven de base a la convocatoria anual correspondiente.</p> <p>Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos, de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.</p> <p>El extracto de la Resolución de la convocatoria correspondiente a 2023 se publicó en el BOE el 28 de marzo de 2023, estableciéndose el mes de abril para la presentación de proyectos. Tras la fase de valoración y Resolución de concesión, publicada en BDNS el 8 de noviembre de 2023, los proyectos tendrán una duración de un año para su ejecución, disponiendo, a partir de esa fecha, de tres meses para la justificación. Las subvenciones están destinadas a la Administración Local.</p>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Las subvenciones están destinadas a la administración local y para ello se ha suscrito un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como entidad colaboradora, que ha creado la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.					

<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<b>SÍ</b> <b>X</b>	<b>NO</b> <b>X</b>
	Las bases reguladoras establecen como criterio de valoración la contribución de los proyectos solicitantes de la subvención a la resolución de las problemáticas que afecten a grupos de población y/o colectivos en situación de vulnerabilidad social	
<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>	La Resolución de convocatoria correspondiente a 2023 se publicó conforme a la planificación proyectada, el 28 de marzo de 2023, no obstante, hubo de retrasarse la fecha de publicación de la Resolución de concesión hasta el 8 de noviembre del mismo año, más allá de los 6 meses inicialmente previstos, cuestión debidamente justificada a través de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 21 de septiembre de 2023, por la que se determina la ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, previsto en la Resolución de 23 de marzo de 2023, por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.	
<b>Código BDNS</b>	644880	
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>En la Orden de bases reguladoras de estas subvenciones se prevé que las entidades, organizaciones e instituciones beneficiarias se sometan a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios. La Dirección General de Políticas Palanca Llevará a cabo estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia. Asimismo, las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada. Tras la ejecución del proyecto subvencionado, las entidades locales beneficiarias de la subvención deben remitir, como parte de la justificación, una memoria de actuación en la que han de indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.</p> <p>En el ejercicio 2023 se ha dado el debido seguimiento, a través de la FEMP como entidad colaboradora, a la ejecución de los proyectos subvencionados en la convocatoria de 2022, a través de, entre otros, la cumplimentación de fichas comprensivas del contenido y ejecución de aquéllos proyectos o el seguimiento técnico de los técnicos competentes, ya que a la fecha no se ha iniciado el plazo ordinario de presentación de las justificaciones correspondientes.</p>	

<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Nombre del Indicador	Nº de políticas locales alineadas a la Agenda 2030								
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30%			20	32	160	40	55	138
Nombre del Indicador	Nº de planes de localización de Agenda 2030 elaborados y/o de actuaciones desarrolladas en planes estratégicos locales								
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40%			20	17	85	35	37	106

Nombre del Indicador	Nº de actuaciones que contribuyen a implementar la Agenda 2030 y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible								
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30%			20	32	160	50	55	110

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2023	PGE Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.460

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.07.921Y.460</b>	5.000,00	5.000,00	100,00	6.000,00	6.000,00	100,00	6.600,00	6.560,00	99,39

65	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030	
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	
<b>Área de competencia afectada</b>	Art. 6.2b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Colaborar con todas las administraciones públicas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría de Estado para la Agenda 2030	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades locales recogidas en los artículos 3.1.a), 3.1.c), 3.2.a) y 3.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que formen parte de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Esta subvención nominativa a la FEMP, en régimen de concesión directa, tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades y la acción de las Entidades Locales que conforma la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030. La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la FEMP trabaja para favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización, alineamiento de las políticas municipales con los ODS y su implementación. La Red está actualmente conformada por 535 Entidades Locales que conjuntamente representan a una población total de más de 29 millones de personas. Las actuaciones en pro del fortalecimiento de esta Red, incluyen la generación de herramientas de apoyo en distintos ámbitos relacionados con la localización de la Agenda 2030 (indicadores locales de seguimiento, alineamiento presupuestario, Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible, entre otras), acciones formativas y de acompañamiento técnico, generación y dinamización de espacios de reflexión conjunta e intercambio de experiencias y buenas prácticas, entre otras. Todo ello con el fin de mejorar las capacidades de las Entidades Locales que integran la Red, lo que repercutirá, a su vez en mejores políticas sobre desarrollo sostenible en el ámbito local	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>La subvención se ha instrumentalizado a través de un Convenio, publicado en el BOE el 19 de mayo de 2023, mediante Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se instrumenta la subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030</p> <p>El 16 de mayo se publicó en el BOE una Adenda para prorrogar el convenio correspondiente a la subvención nominativa de 2022, mediante Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se instrumenta la subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.</p>	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2a) y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.</p> <p>En este convenio se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación que tendrá atribuidas competencias de seguimiento y control de las actividades que deben desarrollarse para la ejecución del mismo. Esta Comisión estará integrada por los representantes designados por la Secretaría de</p>	

	Estado por la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias. El potencial de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, de la FEMP, para el alineamiento de las políticas municipales con los ODS y su implementación impulsará la elaboración de estrategias para lo cual la formación de empleados públicos de las Entidades Locales, así como el asesoramiento técnico para llevar a cabo iniciativas locales para la implementación de la Agenda 2030, son fundamentales. Las buenas prácticas resultantes son indicadores que permiten medir los resultados de estas políticas.
<b>Código BDNS</b>	

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.483

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.07.921Y.483</b>	1.000,00	0	0	600,00	600,00	100,00	600,00	600,00	100,00

<b>66</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030				
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.				
<b>Área de competencia afectada</b>	Art. 6.2 f) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Promover la implementación de la Agenda 2030 en España a través del impulso a la actividad y contribución de la sociedad civil organizada, el sector privado y otros actores comprometidos con ella.				
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría de Estado para la Agenda 2030				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro; entidades del ámbito de la economía social definidas en el artículo 2 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, y universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Esta subvención tiene como objetivo apoyar y fortalecer las iniciativas y acciones relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 en España, llevadas a cabo por las organizaciones, plataformas y fundaciones sin ánimo de lucro, así como de las entidades de la economía social y las universidades públicas. En concreto, los objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación son: - Promover acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y planificación estratégica alineadas a la Agenda 2030 en los diferentes niveles de la administración pública. - Impulso a la generación e implementación de proyectos pilotos, así como identificación y sistematización de buenas prácticas que ejemplifiquen la adecuada realización de los diferentes objetivos de Desarrollo Sostenible. - Promoción de proyectos innovadores y de I+D+I que planteen nuevas metodologías, escenarios y enfoques para el cumplimiento de la Agenda 2030 y que tengan como eje vertebrador la investigación y el conocimiento. - Apoyo al trabajo en red y a la generación de alianzas multiactor inclusivas, sobre una visión de que se centre en las personas y el planeta, para fortalecer y acelerar la implementación de la Agenda 2030. - Impulso a iniciativas y campañas transformadoras que generen conocimiento e implicación de la sociedad en general y que tengan como objetivo el nuevo paradigma del desarrollo sostenible				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Los proyectos objeto de subvención disponen de un año para la ejecución de las actividades previstas y presentación de los resultados obtenidos.				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

<b>PLANIFICACIÓN</b>	
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	<p>Mediante orden ministerial DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España. se establecieron las bases reguladoras que sirven de base a la convocatoria anual correspondiente.</p> <p>Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos, de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.</p> <p>La Resolución de la convocatoria correspondiente a 2023 se publicó en el BOE el 31 de marzo de 2023 estableciéndose el plazo de quince días hábiles para la presentación de proyectos. Tras la fase de valoración y Resolución de concesión, los proyectos tendrán una duración de un año para su ejecución, disponiendo, a partir de esa fecha, de tres meses para la justificación.</p> <p>La Resolución de concesión se publicó en la BDNS el 28 de agosto de 2023, la primera corrección de errores el 28 de septiembre y la segunda el 3 de octubre del mismo año.</p>

	Los proyectos subvencionados pueden ser ejecutados en todo el territorio, lo que implica, necesariamente, la coordinación de las entidades beneficiarias con las diferentes administraciones territoriales en las que se desarrollan los proyectos							
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					SÍ	X	NO
	Los proyectos subvencionados pueden ser ejecutados en todo el territorio, lo que implica, necesariamente, la coordinación de las entidades beneficiarias con las diferentes administraciones territoriales en las que se desarrollan los proyectos							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad	SÍ	X		NO	X			
	Las bases reguladoras establecen como criterio de valoración el interés social del proyecto y su incidencia en los principales retos y problemas del país, lo que se traslada a la Resolución de convocatoria, en la que, para la presentación del proyecto y posterior valoración se solicita y toma en consideración, la descripción de los enfoques transversales: igualdad de género; derechos humanos; sostenibilidad medioambiental; diversidad cultural u otros incorporados en el desarrollo del proyecto.							
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	La convocatoria se publicó un mes después de lo programado, pero los plazos generales se han cumplido, entre otros motivos, porque el plazo de presentación de las instancias se acortó a 15 días hábiles.							
Código BDNS	685203							
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>								
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023	<p>La Orden Ministerial DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España (BOE nº 211, de 3 de septiembre de 2021) regula las condiciones a las que han de someterse las entidades, organizaciones e instituciones beneficiarias en relación a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas.</p> <p>Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios. La Dirección General de Políticas Palanca llevará estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.</p> <p>Las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada. Estas subvenciones se convocan anualmente.</p> <p>Las entidades tienen la obligación, tres meses después de la realización del proyecto, de justificar su realización y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, a través de una memoria de actuación que recoja las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.</p> <p>Durante el ejercicio 2023 se ha hecho el seguimiento de los proyectos subvencionados en la convocatoria 2022, mediante el soporte técnico de la Dirección General y la creación de la Oficina Técnica de Subvenciones. Por otra parte, se está tramitando la justificación y el plan de actuación afectante a los proyectos del 2021.</p>							

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador: Nº de acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y planificación estratégica

Obtención dato: Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40%	30	30	100	30	35	117	30	16	53

Nombre del Indicador	Nº de proyectos piloto, buenas prácticas, campañas e iniciativas innovadores para la implementación de Agenda 2030 realizados								
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30%	30	27	90	30	16	53	20	23

Nombre del Indicador	Nº de alianzas multiactor inclusivas y transformadoras para la implementación de la Agenda 2030								
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30%	20	20	100	20	7	35	20	14

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.480 PGE Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.450

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
<b>29.07.921Y.480</b>	10.000,00	10.000,00	100,00	10.000,00	10.000,00	100,00	8.500,00	8.895,29	100,00
<b>29.07.921Y.450</b>							1.500,00	1.104,71	73,65



<b>67</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.					
<b>Área de competencia afectada</b>	Art. 6.2 f) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Promover la implementación de la Agenda 2030 en España a través del impulso a la actividad y contribución de la sociedad civil organizada, el sector privado y otros actores comprometidos con ella.					
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría de Estado para la Agenda 2030					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Los Premios Activistas por el futuro: una España mejor con la Agenda 2030 para el reconocimiento de actuaciones y buenas prácticas para la aplicación de la Agenda 2030 están dirigidos a entidades sociales sin fines lucrativos legalmente constituidas e inscritas, universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como las entidades que integran la economía social según lo dispuesto por la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	El objetivo principal de esta línea de trabajo es contribuir al reconocimiento de iniciativas, proyectos y buenas prácticas que generen impacto social, económico y medioambiental, promoviendo la aplicación y realización de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN						
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	<p>Orden DSA/819/2023, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Activistas por el futuro: una España mejor con la Agenda 2030 para el reconocimiento de actuaciones y buenas prácticas para la aplicación de la Agenda 2030.</p> <p>Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, por la que se publica la convocatoria del año 2023 para la concesión de los Premios Activistas por el futuro: una España mejor con la Agenda 2030 para el reconocimiento de actuaciones y buenas prácticas para la aplicación de la Agenda 2030.</p> <p>Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, por la que se conceden los Premios Activistas para el Futuro: una España mejor con la Agenda 2030 para el reconocimiento de actuaciones y buenas prácticas para la aplicación de la Agenda 2030, correspondientes al año 2023.</p>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	En las bases proyectadas se prevé la valoración positiva de la incorporación de perspectiva de género, así como del enfoque interseccional en los proyectos y que hayan producido un impacto positivo en la reducción de la brecha de género en sus respectivos ámbitos (medioambiental, social o económico)					
<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>	Se han publicado y resuelto conforme a lo previsto.					
<b>Código BDNS</b>	No procede.					

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Se han resuelto conforme a lo previsto, si bien el acto público de reconocimiento fue sustituido por vídeo publicado en canales oficiales del Ministerio por el contexto político y de reestructuración interna.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Nº de iniciativas de aplicación de la Agenda 2030 reconocidas								
Obtención dato	Fuente: Proyectos propuestos para ser reconocidos.								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100%							8	8	100

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.481

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
<b>29.07.921Y.481</b>	200,00			200,00			200,00	200,00	100,00

Nota: La línea de Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030 han sido abordados a través de Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 de 12 de septiembre de 2023, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2023 para la concesión de los Premios Activistas por el futuro: una España mejor con la Agenda 2030 para el reconocimiento de actuaciones y buenas prácticas para la aplicación de la Agenda 2030. Los premios fueron concedidos a través de la Resolución de concesión de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de los Premios Activistas para el Futuro: una España mejor con la Agenda 2030 para el reconocimiento de actuaciones y buenas prácticas para la aplicación de la Agenda 2030, correspondiente al año 2023.

Dichos premios no están sujetos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La presentación de las candidaturas se llevará a cabo por entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto de los premios, por lo que, al no mediar solicitud previa del interesado, estos premios están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal como dispone su artículo 4.a). No obstante, estos premios serán regulados, convocados y gestionados de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.



## 12.10 Dirección General de Derechos de los Animales

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES</b>		
<b>29.09.232F.481</b>	<b>68</b>	Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.
<b>29.09.232F.482</b>	<b>69</b>	Premios Artísticos Amigos de los Animales.
<b>29.09.232F.461</b>	<b>70</b>	Subvenciones entidades locales para proyectos de gestión ética de colonias felinas.
<b>29.09.232F.483</b>	<b>71</b>	Premios Proyectos Innovadores Experimentación Alternativa.
<b>29.09.232F.485</b>	<b>72</b>	FAADA para la ayuda a personas vulnerables con animales de compañía.
<b>29.09.232F.484</b>	<b>73</b>	Subvención a la FEMP para el programa VIOPET.
<b>29.09.232F.486</b>	<b>74</b>	Subvenciones a proyectos audiovisuales para la protección animal.

<b>68</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección					
<b>Área de competencia afectada</b>	El artículo 10, apartados d) y e) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 La coordinación con los agentes sociales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección. La cooperación con las restantes entidades privadas, nacionales e internacionales, en materia de derechos de los animales y su protección.					
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a protección animal					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Aumentar el número de animales identificados y esterilizados, mejorando las condiciones de vida de los animales acogidos por entidades de protección animal					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN							
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	11/05/23 Convocatoria 26/05/23 Publicación de la convocatoria en BOE. 18/06/23 Ampliación plazo de presentación de solicitudes 16/08/23 Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas 2/11/23 Resolución del procedimiento 20/11/23 Publicación de la Resolución en el BOE						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	(En caso afirmativo, especificar los criterios o elementos de valoración que promuevan la igualdad que incluyen las bases reguladoras y plantear si en el ámbito en que se desarrolla la línea de subvenciones existe una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres)						
<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>	En la planificación efectuada en 2022 no se pudo prever las dificultades técnicas en la sede electrónica y en la aplicación SIGES, lo que ha provocado, tanto la necesidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes, como un número de subsanaciones muy elevado.						
<b>Código BDNS</b>	696633						

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

### Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023

La publicación de la convocatoria 2023, prevista para el mes de abril, se produjo finalmente el 26/05/2023. Se produjeron incidencias técnicas en la aplicación GEISER, una de las vías habilitadas para presentar las solicitudes, lo que obligó a ampliar el plazo de presentación de instancias una semana más. Asimismo, la sede limita el número de documentos a presentar, inferior al que se exige en este procedimiento, lo que provoca presentaciones incompletas que posteriormente las entidades han de subsanar.

Las demoras señaladas han implicado que el procedimiento se haya resuelto el 2 de noviembre, en vez de en julio/agosto, por lo que el abono de las subvenciones se realizará en diciembre. Defectos apreciados en la situación de algunas asociaciones en el momento de preparar los pagos, van a implicar que en determinados casos el pago se haya de posponer, previsiblemente al siguiente ejercicio presupuestario.

La puesta en marcha de la presentación de solicitudes a través de SIGES conllevado errores numerosos de presentación/subsanación lo que ha implicado que un elevado número de solicitudes hayan resultado desistidas: SIGES no parece emitir un justificante de presentación correcta, con relación de documentos aportados.

Resulta imprescindible una modificación de las bases reguladoras, para incluir observaciones formuladas por la ID, respecto al ámbito temporal de las subvenciones, y simplificar la documentación preceptiva a presentar.

Una vez modificadas las bases, es necesario:

- Sacar la convocatoria lo antes posible, no más tarde de abril
- Simplificar los modelos de declaraciones responsables
- Facilitar el conocimiento de la publicación de los actos integrantes del procedimiento

## INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de Entidades subvencionadas								
Obtención dato	Medios propios								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50%	700	301	43%	500	591	118,2	600	598

Nombre del Indicador	Número de animales identificados								
Obtención dato	Medios propios								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	25%	7000	15000	214,28%	12000	-	-	15000	-

Nombre del Indicador	Número de animales esterilizados								
Obtención dato	Medios propios								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	25%	11000	20.000	181,81%	17000			20000	

Los datos correspondientes a 2021 reflejan una proyección derivada del número de memorias analizadas. Cuando se finalice de analizar todas las memorias se podrá establecer el número exacto.

Dado que las subvenciones dadas en 2022 tienen por objeto actuaciones a desarrollar en 2023, no es posible determinar el impacto en número de animales identificados y esterilizados hasta el 31/03/2024 en que finaliza el plazo de justificación y de presentación de memoria de actividades.

\*\* Dado que las subvenciones dadas en 2023 tienen por objeto actuaciones a desarrollar en 2023, no es posible determinar el impacto en número de animales identificados y esterilizados hasta el 31/03/2025 en que finaliza el plazo de justificación y de presentación de memoria de actividades

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.481

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.09.232F481</b>	3000,00	1069,045	35,63%	2000,00	1990,07	99,5%	2000,00	1990,06	99,5%

<b>69</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Premios Artísticos Amigos de los Animales				
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección				
<b>Área de competencia afectada</b>	El artículo 10, apartado c) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 El desarrollo de las medidas de difusión necesarias para que la sociedad conozca y respete los derechos de los animales y su protección.				
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Personas físicas y jurídicas, como centros educativos y asociaciones legalmente constituidas				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Fomentar la creación de obras artísticas que reflejen la importancia de los animales en la sociedad, el reconocimiento de sus derechos y la obligación de la sociedad de respetarlos y protegerlos. La difusión de las obras premiadas tendrá como efecto la sensibilización de la sociedad, especialmente de las nuevas generaciones, en el respeto y protección de los animales				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

PLANIFICACIÓN						
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	26/05/23 Convocatoria					
	30/05/23 Publicación en BOE de la convocatoria					
	11/09/23 Lista provisional de admitidos y excluidos					
27/09/23 Lista definitiva de admitidos y excluidos						
3/10/23 Corrección de errores de la lista definitiva de admitidos y excluidos.						
15/11/23 Resolución del procedimiento						
30/11/23 Publicación en BOE de la resolución						
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>	La planificación y ejecución se ha realizado correctamente en términos de plazos. No obstante, resulta difícil predeterminar el número de centros escolares que pueden presentarse, y que conforma uno de los índices de seguimiento de esta línea de subvención					
<b>Código BDNS</b>	698839					

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	De cara a facilitar la concurrencia al certamen de centros escolares, es imprescindible adelantar las convocatorias, lo más tardar a principios de abril, con el objetivo de no hacer coincidir su publicación con el fin del curso escolar. Asimismo, es imprescindible dar la adecuada publicidad a esta línea de subvención de cara a aumentar el número de candidaturas.

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador: Número de participantes en el certamen

Obtención dato: Medios propios

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50%				100	4	4	100	56	56

Nombre del Indicador: Número de alumnos menores de edad pertenecientes a centros educativos participantes

Obtención dato: Centros educativos participantes

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50%				50000	0	0	50000	0	0

### PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2023: PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.482

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.09.232F482				7,5	6,5	86,66	7,5	7,5	100



<b>70</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvenciones entidades locales para proyectos de gestión ética de colonias felinas					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección					
<b>Área de competencia afectada</b>	El artículo 10, apartados d) y e) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 La coordinación con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección. La cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección					
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades locales					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Disminuir la población de gatos ferales mediante la implantación por los Ayuntamientos del método CER: Captura, Esterilización y Reubicación					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023		Otros (especificar)	2023-2025
	Tratándose de la primera convocatoria de esta línea de subvención, se estima que la consecución de los objetivos no se podrá realizar, al menos, hasta transcurridos tres años de su ejecución anual					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN						
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	La convocatoria se publicó en el BOE el 23/05/23. El 14/09 se publicó la lista provisional de admitidos, con plazo de subsanación hasta el 28/09; El 5/10 se publicó la lista definitiva de admitidos y la propuesta de resolución provisional, con plazo de alegaciones hasta el 6 de noviembre. El 3/12 se publicó la propuesta de resolución definitiva. El 7/12 se aprueba la resolución del procedimiento; se espera publicarla y abonar las subvenciones en la segunda quincena de diciembre de 2023.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>	En la planificación efectuada en 2022 no se pudo tener en cuenta el ingente número de solicitudes que se iban a presentar, derivada de la aprobación de la Ley de Bienestar Animal que atribuye a las entidades locales obligaciones directas respecto de las colonias felinas. Asimismo, por ser la primera vez que se convocan estas subvenciones, hubo un elevado número de solicitudes mal presentadas, lo que implicó duplicar prácticamente el trabajo de revisión de estas.					

<b>Código BDNS</b>	696605
--------------------	--------

### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

#### Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023

Esta ba previsto resolver el procedimiento en septiembre y a bonar las subvenciones en el mes de octubre/noviembre. No obstante, el volumen de solicitudes recibidas y la concurrencia en el tiempo con la tramitación de otras subvenciones impidieron cumplir esta previsión.

Resulta imprescindible una modificación de las bases reguladoras, para incluir observaciones formuladas por la ID, respecto al ámbito temporal de las subvenciones.

Una vez modificadas las bases, es necesario:

- Sacar la convocatoria lo antes posible, no más tarde de abril
- Simplificar los modelos de deducciones responsables
- Facilitar el conocimiento de la publicación de los actos integrantes del procedimiento

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador    Número de municipios beneficiarios

Obtención dato    Medios propios

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50%							100	60	60%

Nombre del Indicador    Número de gatos esterilizados por parte de los Ayuntamientos

Obtención dato    Ayuntamientos beneficiarios

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50%							10.000	*	

\*No resulta posible conocer este dato hasta que no se presente la memoria de actuación de cada Ayuntamiento beneficiario, a principios de julio de 2024.

### PRESUPUESTACIÓN

#### Fuentes de financiación en 2023

PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.461

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.09.232F.461				1.300	0	0	1.950	1922,61	98,59

<b>71</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios Proyectos Innovadores Experimentación Alternativa</b>				
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.				
<b>Área de competencia afectada</b>	El artículo 10, apartado e) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 La cooperación con las restantes entidades privadas, nacionales e internacionales, en materia de derechos de los animales y su protección				
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades de investigación y experimentación con animales				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Fomentar la I+D+I de métodos alternativos a la experimentación con animales, de forma que progresivamente se implanten en España otros métodos ya testados en diferentes países que permitan el uso de bacterias, hongos, protozoos, algas, plantas o invertebrados de forma que sustituyan a los animales de laboratorio en las investigaciones, uso de métodos in vitro, o de simuladores de paciente humano, promoviendo así el respeto integral de los derechos de los animales.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023	Otros (especificar)	2023-2025
	Tratándose de la primera convocatoria de esta línea de subvención, se estima que la consecución de los objetivos no se podrá realizar, al menos, hasta transcurridos tres años de su ejecución anual				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

<b>PLANIFICACIÓN</b>					
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	18/05/23 Convocatoria 20/05/23 Publicación de la convocatoria en BOE 23/08/23 Lista provisional de admitidos y excluidos 21/11/23 Resolución de concesión				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>	El procedimiento se planificó y ejecutó correctamente				
<b>Código BDNS</b>	696174				

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO****Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023**

A la vista del grado de cumplimiento de los indicadores establecidos, se puede afirmar el cumplimiento de los objetivos previstos. Se han presentado más proyectos de los previstos inicialmente, con un alto grado de calidad todos ellos, lo que redundará en el éxito de futuras convocatorias

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

Nombre del Indicador      Número de proyectos presentados

Obtención dato              Medios propios

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100%							10	13	130%

**PRESUPUESTACIÓN****Fuentes de financiación en 2023**

PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.483

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.09.232F483</b>				100	0	0	100	100	100

<b>72</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención a FAADA	
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección	
<b>Área de competencia afectada</b>	“El artículo 10, apartados d) y e) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 La coordinación con los agentes sociales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección. La cooperación con las restantes entidades privadas, nacionales e internacionales, en materia de derechos de los animales y su protección	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 20230	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades sin ánimo de lucro dedicadas a protección animal.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Fomentar la atención a personas vulnerables con animales de compañía para sus necesidades urgentes e inaplazables, dado que los programas de acceso a ayudas a personas vulnerables no incluyen asistencia y alimentación para sus animales de compañía, de forma que dicha vulnerabilidad económica compromete también el bienestar del animal por falta de alimentación o atención veterinaria.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	25/05/23 Firma del Convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y FAADA 3/06/23 Publicación en BOE
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Los trabajos derivados de esta subvención se han planificado y se ejecutan correctamente Con fecha 20/06 se celebró reunión de seguimiento del Convenio en el que se aprobó un protocolo de actuación para obtener la conformidad expresa por parte del Ministerio a las actuaciones subvencionables. Asimismo, se aprobó un calendario formativo inicial, para cumplir los compromisos de FAADA, recogidos en la cláusula tercera del Convenio, con dos formaciones iniciales: en julio y en septiembre, dirigidas a los servicios sociales y a los servicios dedicados a protección animal de las entidades locales
<b>Código BDNS</b>	701074

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.09.232F485</b>							154,5	154,5	100%

<b>73</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN A LA FEMP PARA EL PROGRAMA VIOPET</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>	Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.	
<b>Área de competencia afectada</b>	El artículo 10, apartados d) y e) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 La coordinación con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección. La cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades Locales	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Ofrecer a las víctimas de violencia de género que posean animales de compañía, una red de casas de acogida voluntarias a los animales afectados por esta situación, gestionando el traslado inmediato del animal, su atención veterinaria y facilitando el seguimiento del animal por la víctima, facilitando así su salida del domicilio común con el agresor.	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	17/03/23 Firma del Convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la FEMP. 23/03/23 Publicación en BOE 21/11/23 Ampliación del plazo de vigencia del convenio hasta el 31/12/2024
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Al ser la primera vez que se celebra este Convenio, el inicio práctico de su ejecución se demoró, dado que la FEMP tuvo que planificar los trabajos, preparar la licitación externa de la ejecución, lo que conllevó la conveniencia de ampliar el plazo de vigencia. Así, durante el año 2023 se ha prestado servicio a los animales y víctimas que ya se encontraban incluidas en el programa VIOPET. Una vez se resuelva la licitación, prevista para principios de 2024, se abrirá el programa a nuevas víctimas y animales en acogida, conforme a la lista de espera actualmente abierta
<b>Código BDNS</b>	688083

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación presupuestaria 29.09.232F.484

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.09.232F.484</b>							350,0	350,00	100

<b>74</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvenciones a proyectos audiovisuales para la protección animal					
<b>Objetivo estratégico</b>	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección					
<b>Área de competencia afectada</b>	El artículo 10, apartado c) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 El desarrollo de las medidas de difusión necesarias para que la sociedad conozca y respete los derechos de los animales y su protección.					
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Jóvenes creadores, estudiantes de postgrado o máster, profesionales y en general a cualquier persona, física o jurídica legalmente constituidas.					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Promover la creación de obras audiovisuales que reflejen la importancia de los animales en la sociedad, el reconocimiento de sus derechos y la obligación de la sociedad de respetarlos y protegerlos.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023		Otros (especificar)	2024-26
	Estando prevista la primera convocatoria para 2024, se estima que la consecución de los objetivos no se podrá realizar, al menos, hasta transcurridos tres años de su ejecución anual					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

<b>PLANIFICACIÓN</b>							
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	<p>Aunque estaba prevista la aprobación de las bases reguladoras de esta línea de subvención en el primer semestre de 2023, hoy no se han aprobado, si bien prevemos su aprobación a principios de 2024, con las siguientes líneas fundamentales:</p> <p>Candidatos: jóvenes creadores, estudiantes de postgrado o máster, profesionales y en general a cualquier persona, física o jurídica, con un proyecto propio audiovisual que quiera materializar y/o desarrollar, con residencia legal o establecimiento en España en el momento de la presentación de la candidatura.</p> <p>Finalidad: fomentar la tenencia responsable y el bienestar de los animales, promoviendo la creación de obras audiovisuales que reflejen la importancia de los animales en la sociedad, el reconocimiento de sus derechos y la obligación de la sociedad de respetarlos y protegerlos.</p> <p>Anualmente se publicará una convocatoria</p> <p>En la elección de los proyectos subvencionables se valorará la viabilidad del proyecto, su capacidad de impacto en el público, la originalidad e innovación del formato y el interés social y actualidad del tema elegido</p> <p>Está prevista la publicación de la convocatoria de 2024 en el primer semestre, de forma que pueda resolverse el procedimiento en el mes de noviembre y proceder al pago de la subvención en diciembre.</p> <p>Se dará difusión de los proyectos subvencionados a través de las redes del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, procediéndose igualmente a su emisión posterior por los mismos medios una vez hayan sido debidamente producidos</p>						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	No procede al no haberse aprobado todavía las bases reguladoras y no haber podido tramitarse la primera convocatoria									
Código BDNS	No procede al no haberse aprobado todavía las bases reguladoras y no haber podido tramitarse la primera convocatoria									

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023	

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Número de proyectos audiovisuales presentados								
Obtención dato	Medios propios								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100%						20	-	-

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2023	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.486

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.09.232F.486	-	-	-	-	-	-	53,00	0	0





---

### **13 FICHAS DE SEGUIMIENTO MINISTERIO DE CONSUMO**

Los siguientes apartados muestran las fichas de seguimiento efectuadas por las unidades encargadas de la aplicación y gestión de las subvenciones del Ministerio de Consumo.



### 13.1 Dirección General de Consumo

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO</b>		
<b>31.04.4920.482</b>	<b>1</b>	Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores
<b>31.04.4920.483</b>	<b>2</b>	Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios
<b>31.04.4920.484</b>	<b>3</b>	Becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo.
<b>31.04.4920.482</b>	<b>4</b>	Premios nacionales del concurso escolar CONSUMÓPOLIS
<b>31.04.4920.451</b>	<b>5</b>	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales Comunidades Autónomas.
<b>31.04.4920.461</b>	<b>6</b>	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales Entidades Locales.

1	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores			
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar y proteger los derechos de los consumidores y usuarios en los intercambios y las actividades comerciales, mediante la promoción, el fomento y apoyo de la actividad de hasta <u>8 asociaciones de consumidores, integradas en el Consejo de Consumidores y Usuarios</u> , a las que la ley, además de reconocerles la legitimación para actuar en nombre y representación de los consumidores en órganos consultivos, les otorga el carácter de más representativas, actuando en defensa de los derechos de consumidores y usuarios, y de hasta <u>30 asociaciones inscritas en el en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios</u> para la realización de actuaciones de formación, asesoramiento e interposición de acciones judiciales..			
<b>Área de competencia afectada</b>	Fomento y sostenibilidad de las Asociacionismo de Consumo; promoción y protección de los derechos de consumidores y usuarios, competencia atribuida a la Dirección General de Consumo en los artículos 3.1 y 3.2.d) del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales			
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Ministerio de Consumo.			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito supraautonómico inscritas en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios			
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p><u>Objetivos operativos:</u></p> <p><b>Fomento de la actividad de ocho asociaciones de ámbito nacional</b>, capacitadas y habilitadas para representar y defender los derechos de los consumidores ante las autoridades nacionales, en los procedimientos de elaboración normativa y toma de decisiones de ámbito nacional, y en los foros internacionales.</p> <p>Realización de <b>programas específicos a nivel nacional de formación, información y defensa de los derechos de los consumidores de los que:</b> al menos, <b>dos</b> contribuyan a la eliminación de estereotipos sexistas, <b>dos</b> programas se refieran a la formación de personas, vulnerables o no, en el sector financiero; <b>dos</b> programas, de formación en el ámbito financiero de personas consumidoras vulnerables; <b>tres</b> programas para la mejora de la sostenibilidad y eficiencia energética y <b>dos</b> programas referidos a la mejora de los hábitos de consumo y/o alimentación.</p> <p><u>Efectos:</u> Se espera que los programas de fomento permitan mantener la actividad que desarrollan las asociaciones en el seno del CCU y en el servicio que prestan a los consumidores y usuarios.</p> <p>Por otra parte, con la realización de los programas específicos se espera aumentar la formación e información del consumidor en los temas prioritarios establecidos por el Departamento para el trienio, elegidos en línea con las políticas estratégicas del Gobierno.</p>			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
No supeditado a plazo, pero se conceden anualmente, fijando prioridades y asignando recursos.				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Nomiativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		

<b>PLANIFICACIÓN</b>	
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	<p>Convocatoria de subvenciones para las asociaciones de consumidores y usuarios, de ámbito estatal en el ejercicio 2023 mediante Orden del Ministro de Consumo, de 28 de abril de 2023.</p> <p>Publicación de la Orden de convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de su extracto en el Boletín Oficial del Estado del 12 de mayo de 2023.</p> <p>Concesión de las subvenciones mediante Orden del Ministerio de Consumo, de 21 de septiembre de 2023, notificación a los interesados y remisión a la BDNS.</p> <p>Seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados en la convocatoria de 2023 y tramitación de las devoluciones voluntarias del presupuesto no ejecutado.</p>

	Comprobación de la documentación justificativa de las subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					SÍ		NO	X
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad		SÍ			NO	X			
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	Ejecutado según lo planificado.								
Código BDNS	694268								

#### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023	<p>A la espera de la presentación de las actividades realizadas en el presente año por parte de las asociaciones beneficiarias, únicamente cabe evaluar el desempeño de la instrucción del procedimiento de concesión.</p> <p>La notificación de la concesión de las subvenciones se ha llevado a cabo el 21 de septiembre. El pago de las subvenciones se liquidó en la semana del 16 y el 22 de octubre.</p> <p>En este ejercicio, se ha agotado la partida presupuestaria disponible, habiéndose excluido como subvencionable, entre otros, el gasto de cuotas de inscripción a organizaciones internacionales, por considerarlo no indispensable para el desarrollo de las funciones que son propias a las asociaciones de consumidores, a favor de otros conceptos que inciden de forma directa en las actividades de protección de los consumidores y usuarios.</p> <p>A lo largo de la ejecución de los programas, los beneficiarios han comunicado la recepción de los materiales editados para ser comprobados por la administración, en su caso, lo que se ha llevado a cabo mediante muestreo.</p> <p>En relación a la comprobación de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas en 2019, 2 asociaciones han solicitado devolución voluntaria del importe subvencionado no ejecutado y se está analizando la respuesta a los requerimientos de subsanación de la documentación justificativa. Los programas examinados se ejecutaron según el compromiso adquirido por las beneficiarias.</p> <p>En función de la ponderación de los 6 indicadores seleccionados, el logro de los objetivos operativos se estima en <b>112,08%</b> en 2021 y de <b>95,42%</b> en 2022.</p> <p>En 2023, suponiendo que se han ejecutado satisfactoriamente los programas subvencionados, los objetivos operativos se alcanzan en un <b>102,08%</b>. Bajo esta suposición, y promediando los resultados obtenidos en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 (<b>103,19%</b>) el objetivo de esta línea de subvenciones para el trienio se considera satisfecho.</p>
---	--

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Numero de programas de fomento subvencionados y ejecutados								
Obtención dato	Tramitación del expediente por la D.G. de Consumo y bases de datos correspondientes. El valor del indicador se considera anualmente, una vez comprobado que se ha ejecutado								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	8	7	87,5%	8	7	87,5%	8	7	87,5%

Nombre del Indicador	Programas específicos subvencionados que contribuyan a la eliminación de estereotipos sexistas.								
Obtención dato	Tramitación del expediente por la D.G. de Consumo y bases de datos correspondientes. El valor del indicador se considera anualmente, una vez comprobado que se ha ejecutado								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10%	2	2	100	2	1	50	2	1

Nombre del Indicador	Programas específicos subvencionados que contribuyan a la formación de personas, vulnerables o no, en el sector financiero.								
Obtención dato	Tramitación del expediente por la D.G. de Consumo y bases de datos correspondientes. El valor del indicador se considera anualmente, una vez comprobado que se ha ejecutado.								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10%	2	4	200	2	3	150	2	3

Nombre del Indicador	Programas específicos subvencionados que contribuyan a la formación en el ámbito financiero de personas consumidoras vulnerables.								
Obtención dato	Tramitación del expediente por la D.G. de Consumo y bases de datos correspondientes. El valor del indicador se considera anualmente, una vez comprobado que se ha ejecutado.								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10%	2	3	150	2	2	100	2	2

Nombre del Indicador	Programas específicos subvencionados que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad y eficiencia energética								
Obtención dato	Tramitación del expediente por la D.G. de Consumo y bases de datos correspondientes. El valor del indicador se considera anualmente, una vez comprobado que se ha ejecutado.								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10%	3	1	33,33	3	2	66,66	3	1

Nombre del Indicador	Programas específicos subvencionados que contribuyan a la mejora de los hábitos de consumo y/o alimentación.								
Obtención dato	Tramitación del expediente por la D.G. de Consumo y bases de datos correspondientes. El valor del indicador se considera anualmente, una vez comprobado que se ha ejecutado.								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10%	2	4	200	2	3	150	2	5

**PRESUPUESTACIÓN****Fuentes de financiación en 2023**

PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.482

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de euros)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
<b>31.04.4920.482</b>	3.047,53	2.980,86	97,81	3.047,53	3.016,71	98,89	3.047,53	3.047,5	100,00

2	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar y proteger los derechos de los consumidores y usuarios en los intercambios y las actividades comerciales, mediante la formación teórico-práctica en materia de Consumo a ocho especialistas en el periodo de tres años de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, un periodo bienal y otro anual, mediante la concesión de becas para su desempeño en el seno del CCU.					
<b>Área de competencia afectada</b>	Apoyo y fomento del Consejo de Consumidores y Usuarios, competencia atribuida a la Dirección General de Consumo en los artículos 3.1 y 3.2.d) del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales					
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Ministerio de Consumo.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Titulados superiores					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p><u>Objetivos operativos:</u> Capacitación, durante el periodo de 2023-2024, de 4 especialistas en derecho de consumo en el seno de la institución de mayor representación para la defensa de los derechos de los consumidores. Se evaluará concretamente, y con regularidad mensual, las labores de apoyo a la actividad del Consejo, las habilidades de comunicación en redes sociales de la referida actividad, la colaboración en el desarrollo de sesiones plenarias del CCU y la participación en la elaboración de borradores de informes sometidos a la opinión del CCU.</p> <p><u>Efectos:</u> Formación de especialistas en derechos del consumidor, y divulgación de dicha actividad en entidades sectoriales de representación nacional de los consumidores, así como del funcionamiento del Consejo de Consumidores y Usuarios.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	Un año, prorrogable por otro adicional.					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN						
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	Seguimiento y evaluación, durante el 1º semestre de 2023, del programa de formación convocado en 2021 y finalizado el 30 de junio de 2023, del que se ha beneficiado un becario, por renuncia del resto de los beneficiarios. Convocatoria de becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios en el ejercicio 2023 mediante Orden del Ministro de Consumo, de 17 de marzo de 2023. Publicación de la Orden de convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de su extracto en el Boletín Oficial del Estado el 25 de marzo de 2023. Concesión de las subvenciones mediante Orden del Ministerio de Consumo, de 24 de agosto de 2023, notificación a los interesados y remisión a la BDNS e incorporación de 4 becarios en septiembre. Seguimiento del programa de formación de los beneficiarios, tramitación de las retribuciones mensuales, informe mensual de evaluación de desempeño.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Dentro de los concurrentes a las becas se promueve la igualdad en su acceso.					

<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>	Ejecutado según lo planificado, no obstante, se ha producido un retraso en la incorporación de los beneficiarios dado el periodo de vacaciones coincidente con la incorporación y las dificultades de los beneficiarios para incorporarse durante dicho periodo.
<b>Código BDNS</b>	683346

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>Durante el 1º semestre de 2023, un becario se ha beneficiado del programa de formación convocado en 2021, habiendo renunciado el resto de los beneficiarios a lo largo de la ejecución del programa o de su prórroga por diferentes motivos, entre los que se encuentra la incorporación al mercado laboral. El rendimiento ha sido evaluado satisfactoriamente (100%), tanto en conocimientos adquiridos como en desempeño.</p> <p>En relación con la convocatoria de 2023, la finalización de la tramitación del procedimiento en el mes de agosto (por la incidencia del periodo vacacional y la no disponibilidad para la incorporación de los becarios) y la renuncia, a finales del mes de septiembre, de uno de los becarios incorporados al programa, ha incidido en la pérdida de acciones formativas mensuales previstas en la convocatoria de 2023.</p> <p>La alta tasa de renuncia y baja concurrencia de aspirantes a becarios (de aproximadamente el 50%) de las becas es debida, posiblemente, al bajo importe de la cuantía de la beca, unido a una mejora del empleo para los titulados superiores.</p>

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de beneficiarios a los que se concede las becas.								
<b>Obtención dato</b>	Obtenidos de la tramitación de las becas y de la base de datos la D.G. de Consumo. El valor del indicador se recoge anualmente, tras la toma de posesión de los beneficiarios.								
<b>Ponderación</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	20%	4	3	75	4	4	100	4	3

<b>Nombre del Indicador</b>	Número de beneficiarios por meses de permanencia en el desarrollo del programa, considerando, adicionalmente, la formación recibida y la colaboración en el desarrollo de la actividad del Consejo.								
<b>Obtención dato</b>	Obtenidos de la tramitación de las becas y de la base de datos la D.G. de Consumo. El valor del indicador se recoge anualmente, tras la toma de posesión de los beneficiarios								
<b>Ponderación</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30%	30	12	33,33	48	23	47,92	48	19

<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de cumplimiento de los usuarios del programa de formación de sus obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas para la formación.								
<b>Obtención dato</b>	Obtenidos de la tramitación de las becas y de la base de datos la D.G. de Consumo. Este indicador se estima mensualmente, a través de la evaluación de desempeño del beneficiario por parte del Secretario del CCU que se materializa en un certificado de cumplimiento de sus obligaciones.								
<b>Ponderación</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50%	100	75	75	100	100	100	100	100



**PRESUPUESTACIÓN****Fuentes de financiación en 2023**

PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.483

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de euros)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>31.04.4920.483</b>	24,76	5,30	21,43	42,44	19,676	46,36	42,44	14,12	28,56

<b>3</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar y proteger los derechos de los consumidores y usuarios en los intercambios y las actividades comerciales.					
<b>Área de competencia afectada</b>	Dirección General de Consumo, a través del Centro de Investigación y Control de la calidad: "Desarrollo de la labor de formación y asesoramiento del personal técnico para la investigación, puesta a punto y validación de métodos y ensayos eficaces de análisis" (art. 3.2.c RD 495/2020)					
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Consumo.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Titulados superiores en grados o licenciaturas de carácter técnico, relacionadas con las actividades del Centro de Investigación y Control de la Calidad.					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Financiar la formación teórica y práctica en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo, en el Centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC), cuyo objetivo es el apoyo técnico y científico para la aplicación y el desarrollo de las Políticas de Protección y Defensa de los Consumidores impulsadas por las distintas Administraciones Públicas. Se otorgarán 3 becas con una duración de dos anualidades entre 2021-2023. Se realizará un seguimiento anual de las tareas realizadas y los conocimientos y aptitudes adquiridas por los becarios.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>
	No supeditado a plazo. Ejercicio presupuestario anual, iniciándose desde la fecha de adjudicación y prorrogables a un segundo año mediante Resolución motivada de la Presidencia					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN						
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Finalización, a fecha 30 de junio de 2023, de la prórroga de la beca concedida a D.ª Gema Martín Cano, conforme a la convocatoria publicada en el BOE de 2 de junio de 2021.</li> <li>Nueva convocatoria de tres becas para la formación técnica en materia de investigación y control de la calidad de los productos de consumo. Duración un año, previsiblemente entre 2023 y 2024, prorrogable un año más. (Extracto de la Resolución, de 17 de agosto de 2023, del Ministerio de Consumo, por la que se convocan becas de formación en materia de investigación y control de la calidad de los productos de consumo para el ejercicio 2023-2024. BOE de 30 de agosto de 2023)</li> <li>Adjudicación de las tres becas e inicio del disfrute de las mismas por los candidatos seleccionados de acuerdo a los requisitos establecidos en la orden de bases reguladoras (Orden SSI/1271/2016, de 21 de julio). Con fecha 27 de noviembre de 2023 se firma la resolución de concesión de dichas becas.</li> </ul>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>	Se ha producido un retraso en la adjudicación de las becas publicadas en la Resolución del 17 de agosto, debido a que, con carácter previo a la publicación de la misma, hubo que poner en marcha el procedimiento en la sede electrónica. Esto ha llevado a que la resolución se ha producido el 27 de noviembre, no pudiéndose ejecutar en el año 2023.					
<b>Código BDNS</b>	714239					

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

### Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023

El grado de ejecución de la planificación establecida ha sido:

- Finalización, a fecha 30 de junio de 2023, de la prórroga de la beca concedida a D.ª Gema Martín Cano, conforme a la convocatoria publicada en el BOE de 2 de junio de 2021. EJECUTADO
- Nueva convocatoria de tres becas para la formación técnica en materia de investigación y control de la calidad de los productos de consumo. Duración un año, previsiblemente entre 2023 y 2024, prorrogable un año más. EJECUTADO
- Adjudicación de las tres becas e inicio del disfrute de las mismas por los candidatos seleccionados de acuerdo a los requisitos establecidos en la orden de bases reguladora Orden SSI/1271/2016, de 21 de julio. EN PROCESO.

Se prevé el inicio de las becas para el mes de abril de 2024, por lo que se ha realizado un reajuste de anualidades, que en este momento se encuentra pendiente de visto bueno por la intervención.

La línea de subvención cumple con los objetivos establecidos, formando de manera exhaustiva y especializada a los titulados superiores en materia de consumo, y concretamente en aspectos técnicos relacionados con la realización de ensayos de laboratorio necesarios para llevar a cabo las actividades de control oficial sobre productos de consumo alimenticios y no alimenticios.

Se ha observado un menor número de solicitudes de las becas convocadas por Resolución del 17 de agosto de 2023, así como, un gran número de renunciaciones de candidatos preseleccionados o seleccionados tras dar cumplimiento a los requisitos de adjudicación establecidos en la orden de bases reguladoras. Se estima que este hecho que puede afectar claramente al grado de eficacia y eficiencia de esta línea de subvención, puede deberse a la escasa dotación presupuestaria de la misma. La dotación de las becas es de 10.610€/año (884,17€/mes), sin que haya sido actualizada en los últimos años.

## INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador      Nº de beneficiarios a los que se concede las becas

Obtención dato              Bases de datos de la DG Consumo

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	3	3	100 %	3	1*	58,3 %	3	1*	58,3 %

Dos de las beneficiarias de las becas renunciaron a las mismas con fecha 28 de abril de 2022 y 20 de mayo de 2022, respectivamente. La adjudicataria de la tercera beca mostró su conformidad a prorrogar el periodo de disfrute de la misma, haciéndose efectiva dicha prórroga desde el 01 de julio de 2022. La renuncia de los beneficiarios a la beca concedida o a solicitar su prórroga puede explicarse por la depreciación del valor de la beca debido al aumento generalizado de los precios.

Nombre del Indicador      Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas para la formación

Obtención dato              Resultados analíticos CICC.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %	100 %	100 %	100 %	100 %	58,3 %	58,3 %	100 %	58,3 %	58,3 %

**PRESUPUESTACIÓN****Fuentes de financiación en 2023**

Presupuestos Generales del Estado

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de euros)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
<b>31.04.4920.483</b>	31,83	5,30	16,67	31,83	20,34 <sup>(1)</sup>	63,9	31,83	6,19 <sup>(2)</sup>	19,44

(1) Debido a la renuncia y no realización de la prórroga de dos de las becarias: la ejecución queda como sigue:

- Correspondiente a la primera anualidad de la beca: 5 meses, 6 meses y 7 meses, respectivamente.
- Correspondiente a la prórroga de una beca, a ejecutar en 2022: 5 meses

(2) Correspondiente a 7 meses de prórroga de beca.

<b>4</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONSUMOPOLIS</b>					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar y proteger los derechos de los consumidores y usuarios en los intercambios y las actividades comerciales					
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el artículo 3.3. epígrafe a) del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le corresponde a la Dirección General de Consumo, ejercer, entre otras, las funciones de proporcionar a los ciudadanos, a las Administraciones Públicas y a los agentes sociales implicados, información, formación y educación sobre los derechos que asisten a los consumidores, en particular, a los más vulnerables, promocionando el consumo responsable.					
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio nacional en alguno de los tres niveles siguientes: - Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria. - Nivel 2: Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria. - Nivel 3: Tercer y Cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Financiar la concesión de premios en el marco del Concurso Escolar Consumópolis, favoreciendo la concienciación de los escolares en los derechos como consumidores y en la sostenibilidad y seguridad del consumo, en los próximos tres años mediante convocatorias anuales.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	No supeditado a plazo. Ejercicio presupuestario anual. Los premios se fallan anualmente (al final del curso escolar).					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

<b>PLANIFICACIÓN</b>							
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis. Resolución de convocatoria. Evaluación de los concurrentes a la fase nacional. Resolución de concesión.						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Criterios de valoración de los premios autonómicos especificados en el artículo 5, apartado 3, de la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis. Criterios de valoración de los premios nacionales especificados en el artículo 6, apartado 8, de la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis.						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>	No se han encontrado dificultades en la planificación y en la ejecución.
<b>Código BDNS</b>	547341(2021) 630364(2022) 592196(2023)

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Inclusión de la formación en consumo en el ámbito educativo.

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de participantes a la convocatoria nacional								
Obtención dato	Base de datos de la DG CONSUMO								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	80	8.000	8.830	110,37	8.000	11.865	148,21	8.000	11.525

Nombre del Indicador	Número de premiados en la convocatoria nacional								
Obtención dato	Base de datos de la DG CONSUMO								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	20	18	18	100	18	18	100	18	18

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.482

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de euros)

Aplicación presupuestaria	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>31.04.4920.482</b>	33,00	14,03	42,52	33,00	26,232	79,49	33,00	24,89	75.42

<b>5</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales CC.AA.				
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar y proteger los derechos de los consumidores y usuarios en los intercambios y las actividades comerciales, mediante la promoción y desarrollo de la actividad arbitral de consumo en todo el Estado Español, mediante la ayuda económica dirigida a las 19 Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito autonómico obteniendo, al final del trienio, un incremento del 6% sobre el valor inicial de los indicadores de actividad elegidos.				
<b>Área de competencia afectada</b>	Ordenación y gestión del Sistema Arbitral de consumo en el ámbito autonómico, competencia atribuida a la Dirección General de Consumo en el artículo 3.2.b) del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales				
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Ministerio de Consumo.				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Juntas Arbitrales de Consumo constituidas mediante convenio vigente suscrito por las diferentes Administraciones autonómicas con el Ministerio de Consumo.				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p><b>Objetivos operativos:</b> Mantener un incremento progresivo de la actividad arbitral y alcanzar un crecimiento anual de, al menos, el 2% de los valores de actividad proporcionados por las Juntas Arbitrales a este Ministerio. Para ello, se han elegido indicadores de 4 actividades que forman parte del funcionamiento del sistema arbitral.</p> <p><b>Efectos:</b> El arbitraje, como medio de solución de conflictos alternativo a la jurisdicción, supone un medio para reducir la saturación de los tribunales de justicia, y un beneficio para el consumidor en términos de rapidez y flexibilidad procedimental, al favorecer el acceso a la justicia.</p> <p>El crecimiento de la actividad propia de las Juntas Arbitrales de Consumo implica la mayor implantación del mecanismo extrajudicial, favoreciendo la garantía y reparación de sus derechos en caso de vulneración, descargando la carga que soportan los Tribunales de Justicia.</p>				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Aunque no se considera que el plazo para su consecución se restrinja a cada ejercicio, ya que la actividad desarrollada es continua y sin plazos de inicio o finalización, la concesión es de carácter anual, pudiendo fijarse prioridades y asignando recursos a tipos de actividades que favorezca el avance en la implementación y en la calidad de la gestión.				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

PLANIFICACIÓN				
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	Convocatoria de subvenciones para las Juntas Arbitrales de Consumo en el ejercicio 2023 mediante Orden del Ministro de Consumo, de 19 de abril de 2023.			
	Publicación de la Orden de convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de su extracto en el Boletín Oficial del Estado del 22 de abril de 2023.			
	Concesión de las subvenciones mediante Orden del Ministerio de Consumo, de 4 de agosto de 2023, notificación a los interesados y remisión a la BDNS.			
	Seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados en la convocatoria de 2023.			
	Comprobación de la documentación justificativa de las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2021 y 2022, aún en trámite.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad	SÍ			NO	X	
	No procede, al ser las beneficiarias Administraciones Públicas y sus clientes consumidores que ven vulnerados sus derechos.					
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	Ejecutado según lo planificado					
Código BDNS	689778					

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023	<p>Respecto a los resultados de 2023, a la espera de la presentación de las actividades realizadas en el presente año por parte de las Juntas Arbitrales de Consumo beneficiarias, únicamente cabe evaluar la instrucción del procedimiento de concesión.</p> <p>La notificación de la concesión se efectuó el 4 de agosto. El pago de las subvenciones, el 14 de septiembre, y como en anteriores ejercicios, se ha agotado la partida presupuestaria disponible entre las solicitantes.</p> <p>En 2021, el logro estimado del objetivo ha sido del <b>123,30%</b>, resultante de la ponderación de los incrementos de las 4 actividades seleccionadas para cuantificar la actividad del sistema arbitral. La contribución del número de mediaciones efectuadas es la más destacable, duplicando su valor con respecto al año anterior. Sin duda, la irrupción del COVID en 2020 causando, por un lado, una reducción de la actividad y paralelamente un incremento de la litigiosidad por el acceso al comercio electrónico de consumidores que nunca antes lo habían hecho, han sido la causa de la diferencia inusual de la actividad al año siguiente.</p> <p>En 2022, el logro estimado del objetivo ha sido del <b>102,14%</b>, que supone una reducción de la actividad llevada a cabo en 2021, pero que, a un así, superando el 2% del crecimiento objetivo.</p> <p>No se dispone de los datos aportados por las Juntas Arbitrales de la actividad desarrollada en 2023. Una vez conocidos, se estimará el impacto de la subvención sobre los indicadores de actividad del Sistema Arbitral en el trienio.</p>

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador: Número de solicitudes de arbitraje recibidas

Obtención dato: Tramitación del expediente por la D.G. de Consumo y bases de datos correspondientes. El valor del indicador se considera anualmente, una vez comunicado al Ministerio desde cada Junta Arbitral.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	25%	48.900	47.770	97,69	48.725	55.822	114,56	56.938	

Nombre del Indicador: Número de laudos emitidos

Obtención dato: Tramitación del expediente por la D.G. de Consumo y bases de datos correspondientes. El valor del indicador se considera anualmente, una vez comunicado al Ministerio desde cada Junta Arbitral.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	25%	9.734	10.940	112,39	11.159	11.636	104,28	11.869	



Nombre del Indicador	Número de mediaciones efectuadas.								
Obtención dato	Tramitación del expediente por la D.G. de Consumo y bases de datos correspondientes. El valor del indicador se considera anualmente, una vez comunicado al Ministerio desde cada Junta Arbitral.								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15.145	28.603	188,86	29.175	28.757	98,57	29.332		

Nombre del Indicador	Número de Ofertas Públicas de Sometimiento y adhesión al sistema arbitral (OPS)								
Obtención dato	Tramitación del expediente por la D.G. de Consumo y bases de datos correspondientes. El valor del indicador se considera anualmente, una vez comunicado al Ministerio desde cada Junta Arbitral.								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	112.364	105.904	94,25	108.022	98.468	91,16	100.437		

<b>PRESUPUESTACIÓN</b>	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.451

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de euros)</b>									
Aplicación presupuestaria	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
<b>31.04.4920.451</b>	820,12	820,12	99,99	1.230,18	1.230,18	99,99	1.230,18	1.230,18	99,99

<b>6</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales EE.LL.				
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar y proteger los derechos de los consumidores y usuarios en los intercambios y las actividades comerciales, mediante la promoción y desarrollo de la actividad arbitral de consumo en todo el Estado Español, mediante la ayuda económica dirigida a las 41 Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local obteniendo, al final del trienio, un incremento del 6% sobre el valor inicial de los indicadores de actividad elegidos.				
<b>Área de competencia afectada</b>	Ordenación y gestión del Sistema Arbitral de consumo en el ámbito local, competencia atribuida a la Dirección General de Consumo en el artículo 3.2.b) del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales				
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Ministerio de Consumo.				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Juntas Arbitrales de Consumo constituidas mediante convenio vigente suscrito por las diferentes Administraciones Locales con el Ministerio de Consumo.				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p><u>Objetivos operativos:</u> Mantener un incremento progresivo de la actividad arbitral y alcanzar un crecimiento anual de, al menos, el 2% de los valores de actividad proporcionados por las Juntas Arbitrales a este Ministerio. Para ello, se han elegido indicadores de 4 actividades que forman parte del funcionamiento del sistema arbitral.</p> <p>Efectos: El arbitraje, como medio de solución de conflictos alternativo a la jurisdicción, supone un medio para reducir la saturación de los tribunales de justicia, y un beneficio para el consumidor en términos de rapidez y flexibilidad procedimental, al favorecer el acceso a la justicia.</p> <p>El crecimiento de la actividad propia de las Juntas Arbitrales de Consumo implica la mayor implantación del mecanismo extrajudicial, favoreciendo la garantía y reparación de sus derechos en caso de vulneración, descargando la carga que soportan los Tribunales de Justicia.</p>				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	No supeditado a plazo, pero se conceden anualmente, fijando prioridades y asignando recursos.				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

PLANIFICACIÓN							
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	<p>Convocatoria de subvenciones para las Juntas Arbitrales de Consumo en el ejercicio 2023 mediante Orden del Ministro de Consumo, de 19 de abril de 2023.</p> <p>Publicación de la Orden de convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de su extracto en el Boletín Oficial del Estado del 22 de abril de 2023.</p> <p>Concesión de las subvenciones mediante Orden del Ministerio de Consumo, de 4 de agosto de 2023, notificación a los interesados y remisión a la BDNS.</p> <p>Seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados en la convocatoria de 2023.</p> <p>Comprobación la documentación justificativa de las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2021 y 2022, aún en trámite.</p>						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad	(En caso afirmativo, especificar los criterios o elementos de valoración que promuevan la igualdad que incluyen las bases reguladoras y plantear si en el ámbito en que se desarrolla la línea de subvenciones existe una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres)
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	Ejecutado según lo planificado
Código BDNS	689778

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023	<p>Respecto a los resultados de 2023, a la espera de la presentación de las actividades realizadas en el presente año por parte de las Juntas Arbitrales de Consumo beneficiarias, únicamente cabe evaluar la instrucción del procedimiento de concesión.</p> <p>La notificación de la concesión se efectuó el 4 de agosto. El pago de las subvenciones, el 14 de septiembre, y como en anteriores ejercicios, se ha agotado la partida presupuestaria disponible entre las solicitantes.</p> <p>En 2021, el logro estimado del objetivo ha sido del <b>120,19%</b>, resultante de la ponderación de los incrementos de las 4 actividades seleccionadas para cuantificar la actividad del sistema arbitral. Cabe pensar que la causa de este llamativo valor es debida a la irrupción de la COVID-19, que redujo el valor de los indicadores en 2020, año base de referencia, provocando una diferencia relevante con la actividad del año posterior, 2021.</p> <p>En 2022, el logro estimado del objetivo, <b>96,77%</b>.</p> <p>No se dispone de los datos aportados por las Juntas Arbitrales de la actividad desarrollada en 2023. Una vez conocidos, se estimará el impacto de la subvención sobre los indicadores de actividad del Sistema Arbitral en el trienio.</p>

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de solicitudes de arbitraje recibidas								
Obtención dato	Tramitación del expediente por la D.G. de Consumo y bases de datos correspondientes. El valor del indicador se considera anualmente, una vez comunicado al Ministerio desde cada Junta Arbitral.								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	25%	8.393	11.471	136,68	11.700	11.155	95,34	11.378	

Nombre del Indicador	Número de laudos emitidos								
Obtención dato	Tramitación del expediente por la D.G. de Consumo y bases de datos correspondientes. El valor del indicador se considera anualmente, una vez comunicado al Ministerio desde cada Junta Arbitral.								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	25%	2.431	2.910	119,72	2.968	2.972	100,13	3.031	

Nombre del Indicador	Número de mediaciones efectuadas.								
Obtención dato	Tramitación del expediente por la D.G. de Consumo y bases de datos correspondientes. El valor del indicador se considera anualmente, una vez comunicado al Ministerio desde cada Junta Arbitral.								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	25%	4.125	4.350	105,46	4.437	3.949	89,00	4.028	

Nombre del Indicador	Número de Ofertas Públicas de Sometimiento y adhesión al sistema arbitral (OPS)								
Obtención dato	Tramitación del expediente por la D.G. de Consumo y bases de datos correspondientes. El valor del indicador se considera anualmente, una vez comunicado al Ministerio desde cada Junta Arbitral.								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	25%	42.195	50.175	118,91	51.179	52.502	102,59	53.552	

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2023	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.461

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de euros)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
31.04.4920.461	800.320,00	800.318,98	99,99%	1.200.480,00	1.200.479,09	99,99%	1.200.480,00	1.200.479,10	99,9%



### 13.2 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

<b>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)</b>		
<b>31.50.49KB.750</b>	<b>7</b>	Ayudas dirigidas a la transformación digital y modernización de las Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a las administraciones autonómicas. Financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>31.50.49KB.760</b>	<b>8</b>	Ayudas dirigidas a la transformación digital y modernización de las Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a las administraciones locales. Financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Ayudas dirigidas a la transformación digital y modernización de las Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a las administraciones autonómicas. Financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.					
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar y proteger los derechos de los consumidores y usuarios en los intercambios y las actividades comerciales.					
<b>Área de competencia afectada</b>	Ordenación y gestión del Sistema Arbitral de Consumo, competencia atribuida a la Dirección General de Consumo conforme al artículo 3, apartado 2, letra b del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, específicamente atribuida a la Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor en el apartado 3, letra b de dicho artículo.					
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría General de Consumo y Juego por delegación del Ministro de Consumo establecida en el dispositivo octavo, apartado 1, letra b de la Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Juntas Arbitrales de Consumo constituidas mediante convenio vigente suscrito por las diferentes Administraciones autonómicas con el Ministerio de Consumo.					
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p><u>Objetivo operativo:</u> financiar la modernización digital de las Juntas Arbitrales de Consumo autonómicas, a través de la digitalización de los procedimientos que lleven a cabo, la mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas, la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones, dotándose de medios electrónicos apropiados y suficientes para permitir la relación con las partes y sectores interesados, estableciéndose como plazo para la finalización de los proyectos financiados el 31 de diciembre de 2022.</p> <p><u>Efectos:</u> mejora del acceso de los ciudadanos al sistema de resolución alternativa de litigios, facilitar la mediación telemática y digitalización del expediente asociado, estos efectos se desarrollan en mayor o menos medida en función del proyecto presentado.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>
	2022					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN						
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria mediante Orden CSM/837/2022 del Ministro de Consumo, de 30 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la digitalización y modernización de Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a Administraciones locales y autonómicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; publicado el 1 de septiembre de 2022 en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE).</li> <li>- Extracto de la Orden CSM/837/2022, publicado en el BOE el 2 de septiembre de 2022.</li> <li>- Concesión mediante Orden del Ministro de Consumo, de 12 de diciembre, de concesión de subvenciones destinadas a la digitalización y modernización de Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a Administraciones Locales y Autonómicas, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el ejercicio 2022, los importes concedidos fueron publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</li> </ul>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad	
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	<p>La convocatoria de la subvención destinada a Administraciones Autonómicas resultó finalmente desierta, al no recibir solicitud por parte de ninguna Junta Arbitral de Consumo de ámbito autonómico. Esto evidencia que la subvención no es el mecanismo más atractivo para lograr los objetivos propuestos, esta ausencia de solicitudes para ser declarada beneficiaria de esta línea de subvención puede deberse a alguna de las peculiaridades que rigen su ejecución como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La limitación del pago anticipado al 50% del importe concedido.</li> <li>- La fijación mediante la Orden de bases de un límite de subcontratación de la ejecución del proyecto del 35% del presupuesto.</li> </ul>
Código BDNS	646234

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023	

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de administraciones que pueden concurrir a las subvención respecto a las finalmente declaradas beneficiarias de esta.								
Obtención dato	Base de datos de la Dirección General de Consumo								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40%				19	0	0			

Nombre del Indicador	Número de proyectos de digitalización presentados por las Juntas Arbitrales de Consumo respecto a los proyectos finalmente financiados y ejecutados conforme a las bases reguladoras de esta subvención								
Obtención dato	Base de datos de la Dirección General de Consumo								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
60%				0	0	0			

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2023	No se destinó crédito correspondiente al ejercicio 2023 para su ejecución mediante esta línea de subvención

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de euros)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
31.50.49KB.750				440,00	0	0	300,00	0	0

8	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Ayudas dirigidas a la transformación digital y modernización de las Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a las administraciones locales. Financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
<b>Objetivo estratégico</b>	Promocionar y proteger los derechos de los consumidores y usuarios en los intercambios y las actividades comerciales.						
<b>Área de competencia afectada</b>	Ordenación y gestión del Sistema Arbitral de Consumo, competencia atribuida a la Dirección General de Consumo conforme al artículo 3, apartado 2, letra b del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, específicamente atribuida a la Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor en el apartado 3, letra b de dicho artículo.						
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Secretaría General de Consumo y Juego por delegación del Ministro de Consumo establecida en el dispositivo octavo, apartado 1, letra b de la Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Juntas Arbitrales de Consumo constituidas mediante convenio vigente suscrito por las diferentes Administraciones Locales con el Ministerio de Consumo.						
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p><u>Objetivo operativo:</u> financiar la modernización digital de las Juntas Arbitrales de Consumo autonómicas, a través de la digitalización de los procedimientos que lleven a cabo, la mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas, la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones, dotándose de medios electrónicos apropiados y suficientes para permitir la relación con las partes y sectores interesados, estableciéndose como plazo para la finalización de los proyectos financiados el 31 de diciembre de 2022.</p> <p><u>Efectos:</u> mejora del acceso de los ciudadanos al sistema de resolución alternativa de litigios, facilitar la mediación telemática y digitalización del expediente asociado, estos efectos se desarrollan en mayor o menos medida en función del proyecto presentado.</p>						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
	2022						
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia no competitiva (Art. 62 Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre)					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>PLANIFICACIÓN</b>							
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria mediante Orden CSM/837/2022 del Ministro de Consumo, de 30 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la digitalización y modernización de Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a Administraciones Locales y autonómicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; publicado el 1 de septiembre de 2022 en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE).</li> <li>- Extracto de la Orden CSM/837/2022, publicado en el BOE el 2 de septiembre de 2022.</li> <li>- Concesión mediante Orden del Ministro de Consumo, de 12 de diciembre, de concesión de subvenciones destinadas a la digitalización y modernización de Juntas Arbitrales de Consumo, adscritas a Administraciones Locales y Autonómicas, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el ejercicio 2022.</li> </ul>						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SÍ	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>		<input checked="" type="checkbox"/>		NO	<input checked="" type="checkbox"/>		



<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>	<p>Únicamente presentaron solicitud cuatro a dministraciones l ocales, de las cuales tres fueron declaradas beneficiarias de la subvención mediante Orden del Ministro de Consumo, de 12 de diciembre de 2022. En el periodo establecido para mostrar oposición a la concesión de dicha subvención, conforme al artículo 14, apartado 4 de la Orden CSM/837/2022, una de las beneficiarias mostró su rechazo a la concesión para los dos proyectos para los que resultó declarada beneficiaria, por lo que finalmente únicamente dos entes locales ejecutaron proyectos con cargo a esta subvención, en concreto fueron ejecutados un único proyecto por cada una de las dos beneficiarias. Esto evidencia que la subvención no es el mecanismo más atractivo para lograr los objetivos propuestos, no solo por la poca concurrencia a la convocatoriasino también las peculiaridades que rigen esta subvención, las cuales pueden suponer una dificultad para su ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La limitación del pago anticipado al 50% del importe concedido.</li> <li>- La fijación mediante la Orden de bases de un límite de subcontratación de la ejecución del proyecto del 35% del presupuesto.</li> </ul>
<b>Código BDNS</b>	646234

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de administraciones que pueden concurrir a las subvención respecto a las finalmente declaradas beneficiarias de esta								
Obtención dato	Base de datos de la Dirección General de Consumo								
	2021			2022			2023		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40%				40	2	5			

Nombre del Indicador	Número de proyectos de digitalización presentados por las Juntas Arbitrales de Consumo respecto a los proyectos finalmente financiados y ejecutados conforme a las bases reguladoras de esta subvención								
Obtención dato	Base de datos de la Dirección General de Consumo								
	2021			2022			2023		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
60%				5	2	40			

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	No se destinó crédito correspondiente al ejercicio 2023 para su ejecución mediante esta línea de subvención

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
<b>31.50.49KB.760</b>				400,00	55,16	13,79	300,00	0	0



### 13.3 Dirección General de Ordenación del Juego

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO</b>		
<b>31.05.496M.453.01</b>	<b>9</b>	Subvención nominativa al hospital público Bellvitge para el desarrollo del mecanismo de detección de comportamientos de riesgo a través del estudio de los casos de sus pacientes.
<b>31.05.496M.453.02</b>	<b>10</b>	Subvención nominativa al hospital público Ramón y Cajal para el desarrollo del mecanismo de detección de comportamientos de riesgo a través del estudio de los casos de sus pacientes.
<b>31.05.496M.489.01</b>	<b>11</b>	Subvención nominativa a FEJAR (Federación Española de Jugadores de Azar Rehabilitados) para el desarrollo del mecanismo de detección de comportamientos de riesgo a través del estudio de los casos de las personas en tratamiento
<b>31.05.496M.489.02</b>	<b>12</b>	Subvención nominativa a ACENCAS (Asociación Centro Catalán de Adicciones Sociales) para el desarrollo del mecanismo de detección de comportamientos de riesgo a través del estudio de los casos de las personas en tratamiento.
<b>31.05.496M.489.03</b>	<b>13</b>	Subvención nominativa a AZAJER (Asociación Aragonesa de Jugadores de Azar en Rehabilitación) para el desarrollo del mecanismo de detección de comportamientos de riesgo a través del estudio de las personas en tratamiento
<b>31.05.496M.451</b> <b>31.05.496M.480</b>	<b>14</b>	Ayudas para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, sus efectos o con los riesgos asociados a esta actividad.

9	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa con Hospital Universitario de Bellvitge	
<b>Objetivo estratégico</b>	La finalidad es analizar el comportamiento real en el juego online de personas efectivamente diagnosticadas con un problema de juego mediante técnicas de aprendizaje supervisado con el fin de detectar patrones de comportamiento que puedan servir para la detección temprana comportamientos de juego de riesgo que posibilite la adopción de medidas tuitivas en el entorno regulado de juego online, contribuyendo de esta forma a la creación de entornos más seguros de juego	
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales señala en su artículo 4 que le corresponde a la DGOJ <i>p) La promoción y realización de estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.</i> El artículo 21 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, comprende entre las funciones de la Comisión Nacional del Juego (cuyas competencias son ejercidas por la Dirección General de Ordenación del Juego por indicarlo así expresamente la disposición transitoria primera de la citada Ley y la disposición adicional décima tercera de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia) la de promover y realizar estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Ordenación del Juego.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Hospital Universitario de Bellvitge, como hospital de referencia del Sistema Nacional de Salud en materia de tratamiento de conductas adictivas	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	El Real Decreto 176/2023, de 14 de marzo, por el que se desarrollan entornos de juego más seguros, tiene por finalidad reforzar la exigibilidad y el alcance material del marco actualmente aplicable a las actuaciones en materia de juego seguro llevadas a cabo por las entidades operadoras y establecer un conjunto de directrices de general aplicación que tenga por fundamento no sólo las aportaciones y líneas de trabajo realizadas por la doctrina científica autorizada en materia de juego responsable, sino también la experiencia adquirida durante estos últimos años por la autoridad encargada de la regulación del juego en su actividad de supervisión y control. La Sección 2ª del capítulo II del proyecto establece un conjunto de obligaciones específicas que se desplegarán en el entorno de las personas jugadoras con comportamientos de juego de riesgo; en este sentido, más allá de proceder a su adecuada detección, los operadores deberán poner en marcha un grupo de medidas añadidas de protección, tales como la fijación de una interacción específica con estos participantes, su exclusión de las actividades de promoción y de la lista de clientes privilegiados, las restricciones a las comunicaciones comerciales, la fijación de limitaciones a los medios de pago empleados por esta clase de clientes y la imposición de medidas de diligencia debida sobre los medios económicos de esta clase de jugadores. Además, la disposición final tercera determina que, en un plazo de dos años, la autoridad reguladora desarrollará un mecanismo de detección de comportamientos de riesgo que será utilizado por todos los operadores en los términos que determine dicha autoridad. A estos efectos, la disposición final tercera del mencionado real decreto dispone que la DGOJ podrá suscribir convenios con entidades del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de acceder a datos sobre personas que, habiendo sido diagnosticadas con un trastorno asociado a su conducta de juego, al mismo tiempo hayan tenido abierta una cuenta de juego online con algún operador de juego regulado. En todo caso, el tratamiento de estos datos solo podrá realizarse con el consentimiento previo de las personas mencionadas. En este contexto, el plan presupuestario de 2023 incluye una partida específica de subvenciones directas a los hospitales referencia en materia de adicciones como son el Hospital Universitario Bellvitge y el Hospital Ramón y Cajal; destinadas a la obtención del consentimiento previo para acceder a sus datos de juego, por parte de las personas diagnosticadas con un trastorno asociado a su conducta de juego.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>Resolución de 18 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se publica el Convenio con el Hospital Universitario de Bellvitge, por el que se canaliza la subvención nominativa para la realización de actividades y estudios del tratamiento de conductas adictivas por hospitales del Sistema Nacional de Salud que creen entornos más seguros de juego, fue publicada en el BOE el 25 de septiembre de 2023.</p> <p>Se han desarrollado las actividades previstas en el Convenio – el Hospital ha recabado los consentimientos en los términos previstos en el Convenio - pero no se ha procedido a la justificación del mismo por parte del Hospital, no habiéndose por tanto el abono de la subvención.</p>
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	
<b>Código BDNS</b>	738493

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Presupuestos Generales del Estado 2023

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de euros)									
	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 31.05 496M 453.01							50,00	0	0

10	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa con Hospital Universitario Ramón y Cajal.	
<b>Objetivo estratégico</b>	La finalidad es analizar el comportamiento real en el juego online de personas efectivamente diagnosticadas con un problema de juego mediante técnicas de aprendizaje supervisado con el fin de detectar patrones de comportamiento que puedan servir para la detección temprana comportamientos de juego de riesgo que posibilite la adopción de medidas tuitivas en el entorno regulado de juego online, contribuyendo de esta forma a la creación de entornos más seguros de juego	
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales señala en su artículo 4 que le corresponde a la DGOJ <i>p) La promoción y realización de estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.</i> El artículo 21 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, comprende entre las funciones de la Comisión Nacional del Juego (cuyas competencias son ejercidas por la Dirección General de Ordenación del Juego por indicarlo así expresamente la disposición transitoria primera de la citada Ley y la disposición adicional décima tercera de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia) la de promover y realizar estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Ordenación del Juego.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Hospital Universitario Ramón y Cajal como hospital de referencia del Sistema Nacional de Salud en materia de tratamiento de conductas adictivas	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	El Real Decreto 176/2023, de 14 de marzo, por el que se desarrollan entornos de juego más seguros, tiene por finalidad reforzar la exigibilidad y el alcance material del marco actualmente aplicable a las actuaciones en materia de juego seguro llevadas a cabo por las entidades operadoras y establecer un conjunto de directrices de general aplicación que tenga por fundamento no sólo las aportaciones y líneas de trabajo realizadas por la doctrina científica autorizada en materia de juego responsable, sino también la experiencia adquirida durante estos últimos años por la autoridad encargada de la regulación del juego en su actividad de supervisión y control. La Sección 2ª del capítulo II del proyecto establece un conjunto de obligaciones específicas que se desplegarán en el entorno de las personas jugadoras con comportamientos de juego de riesgo; en este sentido, más allá de proceder a su adecuada detección, los operadores deberán poner en marcha un grupo de medidas añadidas de protección, tales como la fijación de una interacción específica con estos participantes, su exclusión de las actividades de promoción y de la lista de clientes privilegiados, las restricciones a las comunicaciones comerciales, la fijación de limitaciones a los medios de pago empleados por esta clase de clientes y la imposición de medidas de diligencia debida sobre los medios económicos de esta clase de jugadores. Además, la disposición final tercera determina que, en un plazo de dos años, la autoridad reguladora desarrollará un mecanismo de detección de comportamientos de riesgo que será utilizado por todos los operadores en los términos que determine dicha autoridad. A estos efectos, la disposición final tercera del mencionado real decreto dispone que la DGOJ podrá suscribir convenios con entidades del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de acceder a datos sobre personas que, habiendo sido diagnosticadas con un trastorno asociado a su conducta de juego, al mismo tiempo hayan tenido abierta una cuenta de juego online con algún operador de juego regulado. En todo caso, el tratamiento de estos datos solo podrá realizarse con el consentimiento previo de las personas mencionadas. En este contexto, el plan presupuestario de 2023 incluye una partida específica de subvenciones directas a los hospitales referencia en materia de adicciones como son el Hospital Universitario Bellvitge y el Hospital Ramón y Cajal; destinadas a la obtención del consentimiento previo para acceder a sus datos de juego, por parte de las personas diagnosticadas con un trastorno asociado a su conducta de juego.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)

			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
--	--	--	---

### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Tras los contactos con el Hospital Universitario Ramón y Cajal para la tramitación del convenio no se ha suscrito el correspondiente convenio, decayendo por tanto esta subvención. No se ha canalizado esta subvención
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	
<b>Código BDNS</b>	738512

### PRESUPUESTACIÓN

<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Presupuestos Generales del Estado 2023
--	--

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de euros)

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>1.05 496M 453.02</b>							50,00	0	0

11	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa con FEJAR	
<b>Objetivo estratégico</b>	La finalidad es analizar el comportamiento real en el juego online de personas efectivamente diagnosticadas con un problema de juego mediante técnicas de aprendizaje supervisado con el fin de detectar patrones de comportamiento que puedan servir para la detección temprana comportamientos de juego de riesgo que posibilite la adopción de medidas tuitivas en el entorno regulado de juego online, contribuyendo de esta forma a la creación de entornos más seguros de juego	
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales señala en su artículo 4 que le corresponde a la DGOJ <i>p) La promoción y realización de estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.</i> El artículo 21 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, comprende entre las funciones de la Comisión Nacional del Juego (cuyas competencias son ejercidas por la Dirección General de Ordenación del Juego por indicarlo así expresamente la disposición transitoria primera de la citada Ley y la disposición adicional décima tercera de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia) la de promover y realizar estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Ordenación del Juego.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Federación Española de Jugadores de Azar Rehabilitados, como asociación más representativa de jugadores y jugadoras rehabilitadas de España.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	<p>El Real Decreto 176/2023, de 14 de marzo, por el que se desarrollan entornos de juego más seguros, tiene por finalidad reforzar la exigibilidad y el alcance material del marco actualmente aplicable a las actuaciones en materia de juego seguro llevadas a cabo por las entidades operadoras y establecer un conjunto de directrices de general aplicación que tenga por fundamento no sólo las aportaciones y líneas de trabajo realizadas por la doctrina científica autorizada en materia de juego responsable, sino también la experiencia adquirida durante estos últimos años por la autoridad encargada de la regulación del juego en su actividad de supervisión y control. L</p> <p>a Sección 2ª del capítulo II del proyecto establece un conjunto de obligaciones específicas que se desplegarán en el entorno de las personas jugadoras con comportamientos de juego de riesgo; en este sentido, más allá de proceder a su adecuada detección, los operadores deberán poner en marcha un grupo de medidas añadidas de protección, tales como la fijación de una interacción específica con estos participantes, su exclusión de las actividades de promoción y de la lista de clientes privilegiados, las restricciones a las comunicaciones comerciales, la fijación de limitaciones a los medios de pago empleados por esta clase de clientes y la imposición de medidas de diligencia debida sobre los medios económicos de esta clase de jugadores.</p> <p>Además, la disposición final tercera determina que, en un plazo de dos años, la autoridad reguladora desarrollará un mecanismo de detección de comportamientos de riesgo que será utilizado por todos los operadores en los términos que determine dicha autoridad. A estos efectos, la disposición final tercera del mencionado real decreto dispone que la DGOJ podrá suscribir convenios con entidades del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de acceder a datos sobre personas que, habiendo sido diagnosticadas con un trastorno asociado a su conducta de juego, al mismo tiempo hayan tenido abierta una cuenta de juego online con algún operador de juego regulado. En todo caso, el tratamiento de estos datos solo podrá realizarse con el consentimiento previo de las personas mencionadas.</p> <p>En este contexto, el plan presupuestario de 2023 incluye una partida específica de subvenciones directas a asociaciones o federación de asociaciones más representativas -AZAJER, ACENCAS y FEJAR; destinadas a la obtención del consentimiento previo para acceder a sus datos de juego, por parte de las personas diagnosticadas con un trastorno asociado a su conducta de juego.</p>	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	<p>La Resolución de 26 de julio 2023, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se publica el Convenio con la Federación de Jugadores de Azar Rehabilitados, por el que se canaliza subvención nominativa para la realización de actividades y estudios del tratamiento de conductas adictivas por entidades sin ánimo de lucro, que creen entornos más seguros de juego, se publicó en el BOE el 31 de julio de 2023, entrando en vigor el Convenio suscrito.</p> <p>Se han desarrollado las actividades previstas en el Convenio y se ha procedido al pago de este.</p>
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	<p>Tal y como se acordó en el Convenio, FEJAR ha remitido los consentimientos previos para acceder a sus datos de juego, por parte de las personas diagnosticadas con un trastorno asociado a su conducta de juego al mismo tiempo hayan tenido abierta una cuenta de juego online con algún operador de juego regulado en España. Se ha comprobado su envío a la DGOJ y además, ha presentado cuenta justificativo de los gastos subvencionables.</p>
<b>Código BDNS</b>	738493

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Presupuestos Generales del Estado 2023

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>31.05 496M 489.01</b>							100,00	100,00	100,00



12	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa con ACENCAS	
<b>Objetivo estratégico</b>	La finalidad es analizar el comportamiento real en el juego online de personas efectivamente diagnosticadas con un problema de juego mediante técnicas de aprendizaje supervisado con el fin de detectar patrones de comportamiento que puedan servir para la detección temprana comportamientos de juego de riesgo que posibilite la adopción de medidas tuitivas en el entorno regulado de juego online, contribuyendo de esta forma a la creación de entornos más seguros de juego	
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales señala en su artículo 4 que le corresponde a la DGOJ <i>p) La promoción y realización de estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.</i> El artículo 21 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, comprende entre las funciones de la Comisión Nacional del Juego (cuyas competencias son ejercidas por la Dirección General de Ordenación del Juego por indicarlo así expresamente la disposición transitoria primera de la citada Ley y la disposición adicional décima tercera de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia) la de promover y realizar estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Ordenación del Juego.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Associació Centre Català D'addiccions Socials (ACENCAS), como asociación más representativa de jugadores y jugadoras rehabilitadas de España.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	El Real Decreto 176/2023, de 14 de marzo, por el que se desarrollan entornos de juego más seguros, tiene por finalidad reforzar la exigibilidad y el alcance material del marco actualmente aplicable a las actuaciones en materia de juego seguro llevadas a cabo por las entidades operadoras y establecer un conjunto de directrices de general aplicación que tenga por fundamento no sólo las aportaciones y líneas de trabajo realizadas por la doctrina científica autorizada en materia de juego responsable, sino también la experiencia adquirida durante estos últimos años por la autoridad encargada de la regulación del juego en su actividad de supervisión y control. L a Sección 2ª del capítulo II del proyecto establece un conjunto de obligaciones específicas que se desplegarán en el entorno de las personas jugadoras con comportamientos de juego de riesgo; en este sentido, más allá de proceder a su adecuada detección, los operadores deberán poner en marcha un grupo de medidas añadidas de protección, tales como la fijación de una interacción específica con estos participantes, su exclusión de las actividades de promoción y de la lista de clientes privilegiados, las restricciones a las comunicaciones comerciales, la fijación de limitaciones a los medios de pago empleados por esta clase de clientes y la imposición de medidas de diligencia debida sobre los medios económicos de esta clase de jugadores. Además, la disposición final tercera determina que, en un plazo de dos años, la autoridad reguladora desarrollará un mecanismo de detección de comportamientos de riesgo que será utilizado por todos los operadores en los términos que determine dicha autoridad. A estos efectos, la disposición final tercera del mencionado real decreto dispone que la DGOJ podrá suscribir convenios con entidades del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de acceder a datos sobre personas que, habiendo sido diagnosticadas con un trastorno asociado a su conducta de juego, al mismo tiempo hayan tenido abierta una cuenta de juego online con algún operador de juego regulado. En todo caso, el tratamiento de estos datos solo podrá realizarse con el consentimiento previo de las personas mencionadas. En este contexto, el plan presupuestario de 2023 incluye una partida específica de subvenciones directas a asociaciones o federación de asociaciones más representativas -AZAJER, ACENCAS y FEJAR; destinadas a la obtención del consentimiento previo para acceder a sus datos de juego, por parte de las personas diagnosticadas con un trastorno asociado a su conducta de juego.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	Tras los contactos con la Associació Centre Català D'addiccions Socials (Acencas) para la tramitación del convenio no se ha suscrito el correspondiente convenio, decayendo por tanto esta subvención. No se ha canalizado esta subvención.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	
<b>Código BDNS</b>	738501

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023

	INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)								
	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
31.05.496M 489.02							100,00	100,00	100,00

12	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa con AZAJER	
<b>Objetivo estratégico</b>	La finalidad es analizar el comportamiento real en el juego online de personas efectivamente diagnosticadas con un problema de juego mediante técnicas de aprendizaje supervisado con el fin de detectar patrones de comportamiento que puedan servir para la detección temprana comportamientos de juego de riesgo que posibilite la adopción de medidas tuitivas en el entorno regulado de juego online, contribuyendo de esta forma a la creación de entornos más seguros de juego	
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales señala en su artículo 4 que le corresponde a la DGOJ <i>p) La promoción y realización de estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.</i> El artículo 21 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, comprende entre las funciones de la Comisión Nacional del Juego (cuyas competencias son ejercidas por la Dirección General de Ordenación del Juego por indicarlo así expresamente la disposición transitoria primera de la citada Ley y la disposición adicional décima tercera de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia) la de promover y realizar estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.	
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Ordenación del Juego.	
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	AZAJER, como asociación más representativa de jugadores y jugadoras rehabilitadas de España.	
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	El Real Decreto 176/2023, de 14 de marzo, por el que se desarrollan entornos de juego más seguros, tiene por finalidad reforzar la exigibilidad y el alcance material del marco actualmente aplicable a las actuaciones en materia de juego seguro llevadas a cabo por las entidades operadoras y establecer un conjunto de directrices de general aplicación que tenga por fundamento no sólo las aportaciones y líneas de trabajo realizadas por la doctrina científica autorizada en materia de juego responsable, sino también la experiencia adquirida durante estos últimos años por la autoridad encargada de la regulación del juego en su actividad de supervisión y control. La Sección 2ª del capítulo II del proyecto establece un conjunto de obligaciones específicas que se desplegarán en el entorno de las personas jugadoras con comportamientos de juego de riesgo; en este sentido, más allá de proceder a su adecuada detección, los operadores deberán poner en marcha un grupo de medidas añadidas de protección, tales como la fijación de una interacción específica con estos participantes, su exclusión de las actividades de promoción y de la lista de clientes privilegiados, las restricciones a las comunicaciones comerciales, la fijación de limitaciones a los medios de pago empleados por esta clase de clientes y la imposición de medidas de diligencia debida sobre los medios económicos de esta clase de jugadores. Además, la disposición final tercera determina que, en un plazo de dos años, la autoridad reguladora desarrollará un mecanismo de detección de comportamientos de riesgo que será utilizado por todos los operadores en los términos que determine dicha autoridad. A estos efectos, la disposición final tercera del mencionado real decreto dispone que la DGOJ podrá suscribir convenios con entidades del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de acceder a datos sobre personas que, habiendo sido diagnosticadas con un trastorno asociado a su conducta de juego, al mismo tiempo hayan tenido abierta una cuenta de juego online con algún operador de juego regulado. En todo caso, el tratamiento de estos datos solo podrá realizarse con el consentimiento previo de las personas mencionadas. En este contexto, el plan presupuestario de 2023 incluye una partida específica de subvenciones directas a asociaciones o federación de asociaciones más representativas -AZAJER, ACENCAS y FEJAR; destinadas a la obtención del consentimiento previo para acceder a sus datos de juego, por parte de las personas diagnosticadas con un trastorno asociado a su conducta de juego.	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<b>X</b>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		<b>X</b> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<b>Cumplimiento de la planificación en 2023</b>	La Resolución de 26 de julio 2023, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se publica el Convenio con la Federación de Jugadores de Azar Rehabilitados, por el que se canaliza subvención nominativa para la realización de actividades y estudios del tratamiento de conductas adictivas por entidades sin ánimo de lucro, que creen entornos más seguros de juego, se publicó en el BOE el 31 de julio de 2023, entrando en vigor el Convenio suscrito. Se han desarrollado las actividades previstas en el Convenio y se ha procedido al pago de este.
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Tal y como se acordó en el Convenio, AZAJER ha remitido los consentimientos previos para acceder a sus datos de juego, por parte de las personas diagnosticadas con un trastorno asociado a su conducta de juego al mismo tiempo hayan tenido abierta una cuenta de juego online con algún operador de juego regulado en España. Se ha comprobado su envío a la DGOJ y además, ha presentado cuenta justificativa de los gastos subvencionables.
<b>Código BDNS</b>	725360

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	Presupuestos Generales del Estado 2023

	INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de euros)								
	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>31.05 496M 48903</b>							5,00	5,00	100,00

14	<b>LÍNEA DE SUBVENCION:</b> Ayudas para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, sus efectos o con los riesgos asociados a esta actividad.				
<b>Objetivo estratégico</b>	Subvencionar, en el plazo de 3 años, hasta 10 proyectos de distintos centros de investigación y universitarios de todo el Estado para abordar diferentes estudios científicos sobre las causas, consecuencia y fórmulas para evitar los consumos problemáticos de juegos de azar. Financiar, en el plazo de 3 años, hasta 5 acuerdos con universidades públicas y 5 con universidades privadas y centros de investigación privados para el desarrollo de distintos estudios científicos sobre los comportamientos problemáticos de juego.				
<b>Área de competencia afectada</b>	Según el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales señala en su artículo 4 que le corresponde a la DGOJ p) <i>La promoción y realización de estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.</i> El artículo 21 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, comprende entre las funciones de la Comisión Nacional del Juego (cuyas competencias son ejercidas por la Dirección General de Ordenación del Juego por indicarlo así expresamente la disposición transitoria primera de la citada Ley y la disposición adicional décima tercera de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia) la de promover y realizar estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad.				
<b>Órgano o entidad concedente</b>	Dirección General de Ordenación del Juego.				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal. Universidades y Centros de FP del Estado español. Sistema Nacional de Salud.				
<b>Objetivos operativos y efectos</b>	Financiar los estudios de los centros de investigación y universidades públicas y privadas sobre los riesgos de los juegos de azar durante los próximos 36 meses (2 convocatorias anuales para trabajos de 18 meses de duración)				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023		Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Plan de acción ejecutado en 2023</b>	Desarrollo y publicación de las bases de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones. Resolución anual del Ministerio de Consumo por la que se convocarán las subvenciones. Publicación del extracto en el BOE y de la convocatoria en la BDNS. Resolución de concesión. Gestión del cobro anticipado de la subvención previa presentación de la garantía por parte de las entidades beneficiarias.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SÍ	NO	X
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad</b>	SÍ	X	NO			
	Se ha previsto en la Orden de convocatoria que una de las líneas subvencionables sea Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad. Asimismo, dentro de los criterios de evaluación del proyecto presentado, se tiene en cuenta la paridad en la composición del equipo de investigación o que, al menos, el equipo cuente, como mínimo, con un 40% de mujeres (5 puntos si concurre el requisito, 0 puntos si no concurre).					

<b>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</b>	Se ha desarrollado el procedimiento según la planificación prevista, si bien, tras surgir la necesidad de una realización de modificación presupuestaria, se atrasó el pago anticipado de las subvenciones.
<b>Código BDNS</b>	687773

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2023</b>	Se ha desarrollado el procedimiento según la planificación prevista, si bien, en el caso de las subvenciones convocadas para el año 2023 si bien de las 25 entidades beneficiarias se han podido pagar con crédito de 2023, cinco proyectos. Las restantes serán abonadas en el ejercicio 2024.

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de estudios financiados
Obtención dato	Resolución de concesión

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	0	0	0%	25	15	50%	25	25	100%

Nombre del Indicador	Número de estudios publicados
Obtención dato	Solicitudes financiadas

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	0	0	0	25	6	25% (*1)	25	0 (*2)	

(\*1) Estas subvenciones aún se encuentran en periodo de ejecución (finalizan en junio de 2024). Por ahora solo ha finalizado uno de los proyectos.

(\*2) Estas subvenciones se resolvieron por Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de 21 de diciembre de 2013 por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego, con los efectos derivados de dichos trastornos o los riesgos asociados a esta actividad, correspondientes al año 2023. Aún se encuentran en periodo de ejecución.

### PRESUPUESTACIÓN

<b>Fuentes de financiación en 2023</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.05.496M.451: 500.000€ (2022 y 2023) 31.05.496M.480: 500.000€ (2022 y 2023) Cantidades ligadas a la afectación del 25% de los ingresos de la tasa por gestión administrativa del juego.
--	--

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
<b>31.05.496M.480</b>	3.000,00		0%	500.000,00	0 Euros (*3)		114.500,15		

(\*3) Durante el ejercicio 2022 se procedió a la resolución de la convocatoria sin proceder al abono de las cantidades subvencionadas, las cuales serán abonadas en el ejercicio 2023.

Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
<b>31.05.496M.451</b>				500.000,00	0 Euros (*3)		1.094.429,19	210.393,00	19%

(\*3) Durante el ejercicio 2022 se procedió a la resolución de la convocatoria sin proceder al abono de las cantidades subvencionadas, las cuales serán abonadas en el ejercicio 2023.

Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	Crédito inicial	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución	Crédito inicial	Crédito inicial	% ejecución
<b>31.05.496M.471</b>							69.790,61	18.958,00	27%

(\*4) Durante el ejercicio 2023 se ha procedido a la resolución de la convocatoria sin proceder al abono de las cantidades subvencionadas. En total, de las 25 entidades beneficiarias se han podido pagar con crédito de 2023, cinco proyectos. Las restantes serán abonadas en el ejercicio 2024.